

22
201



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE MÉXICO**

**ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
ARAGÓN**

**EL MARCO GENERAL DE LA ORGANIZACION
INTERNACIONAL: CASO ESPECIFICO DE LA
ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO (OMT)
Y LA PARTICIPACION DE MEXICO EN LA MISMA**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

P R E S E N T A N :

**MARIA CRISTINA MARTINEZ BAUTISTA
JUAN DEL CARMEN ZEPEDA SILVA**

Asesor de Tesis: Lic. Gabriel Castro Alvarez

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**



San Juan de Aragón

1994



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mis padres:

Quiero manifestar mi más sincero agradecimiento a mis padres por lo mucho que significan para mí, por todo su cariño, por enseñarme que toda meta a alcanzar se logra a base de esfuerzo y dedicación, porque siempre me han impulsado y ayudado a seguir adelante en todas las etapas de mi carrera, a ellos quienes con entusiasmo crearon en mí un espíritu de lucha logrando hacer de mí una persona responsable y útil a mi patria.

A mi hermana y a su familia:

Que son para mí estímulos para seguir en la vida.

Ma. Cristina Martínez Bautista.

A mis padres:

Jesús y Guadalupe, por todo el apoyo y la ayuda que me han brindado, tanto en mi vida privada como a lo largo de mi carrera.

A mis hermanos:

Concepción, Berta, Rita, Efen, Humberto y Artemio, por el apoyo que siempre me han otorgado.

A Luisa:

Porque continúe superandose cada día más, fijandose nuevas metas.

A mis sobrinos:

Víctor, Maricela, Concepción, Miriam y Brenda, porque siempre logren lo que deseen.

I N D I C E

	págs.
INTRODUCCION	6
1. LA CREACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	17
1.1 Antecedentes históricos	22
1.2 Intentos doctrinales	34
1.3 Los verdaderos intentos de Jure.....	35
1.4 Definiciones de Organización Internacional.....	43
1.5 Solidaridad internacional	49
NOTAS.....	51
2. CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES .	56
2.1 Clasificación.....	56
2.1.1 De tendencia universal.....	57
2.1.2 Especializadas	57
2.1.3 Regionales.....	59
2.2 Categorías de los Organismos Internacionales.....	60
2.2.1 Las Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OG).....	60
2.2.2 Las Organizaciones Internacionales No-Gubernamentales (ONG).....	62

2.3 La Organización Internacional y el Derecho Internacional	64
2.3.1 Naturaleza Jurídica de las Organizaciones Internacionales	
Contemporáneas	69
2.3.2 Leyes del Desarrollo de la Sociedad y las Organizaciones	
Internacionales	70
2.3.3 Principios y características jurídicas internacionales de la estructuración	
y del papel fundamental de las Organizaciones Internacionales	71
2.4 Una posición amenazadora futura de la eficacia de las Organizaciones	
Internacionales: el destino de los Estados Nacionales y la existencia de las	
Organizaciones Supranacionales	76
NOTAS	81
3. LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO (OMT)	86
3.1 Generalidades	86
3.1.1 El turismo como fenómeno contemporáneo en el mundo	88
3.1.2 Significación e importancia de la política turística	92
3.2 Antecedentes de la Organización Mundial del Turismo (OMT)	95
3.3 Objetivos de la Organización	97
3.4 Estructura orgánica	98
3.4.1 Miembros	98
3.4.2 Organos	102
3.4.2.1 La Asamblea General	103
3.4.2.1.1 Organos subsidiarios de la Asamblea	104
3.4.2.2 El Consejo Ejecutivo	106
3.4.2.2.1 Organos subsidiarios del Consejo	108

3.4.2.3 La Secretaría	110
3.5 Principales Organizaciones Internacionales Gubernamentales y No Gubernamentales relacionadas con la actividad turística	112
NOTAS	119
4. LA PARTICIPACION DE MEXICO EN LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO (OMT)	122
4.1 Principios de la Política Exterior Mexicana	122
4.2 La importancia de la participación activa de México en el contexto de la Organización Internacional en general	125
4.3 Alcances políticos de México en la OMT	131
4.3.1 En la Secretaría General	131
4.3.2 En el Consejo Ejecutivo	137
4.4 Beneficios económicos	138
4.4.1 México, principal polo de atracción turística en América	139
4.4.2 El Turismo en México	145
4.4.3 El Turismo Social en México y su actividad intersectorial	150
4.4.4 Asesoría Técnica-Científica otorgada por la Organización Mundial del Turismo (OMT)	156
4.4.5 Apoyos financieros internacionales para el sector Turismo	159
NOTAS	164
CONCLUSIONES	168
BIBLIOGRAFIA	180

HEMEROGRAFIA..... 186

DOCUMENTOS..... 187

A N E X O S..... 189

1. COMPOSICION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMT (1993-1997).
2. MIEMBROS AFILIADOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL
TURISMO
3. ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL
TURISMO Y ESTADOS ASOCIADOS
4. ESTATUTOS
5. REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL
6. REGLAMENTO DEL CONSEJO EJECUTIVO

I N T R O D U C C I O N

Desde hace algún tiempo, el hombre ha alimentado el sueño de la creación de una organización de carácter universal que asegure la paz mundial. La aparición en la segunda mitad del siglo XIX de los primeros intentos de organización internacional sentaron las bases doctrinarias para la formación de las organizaciones internacionales contemporáneas. Aquella época vio la necesidad de fomentar la cooperación internacional como consecuencia del desarrollo de la técnica y el aumento de las relaciones entre las naciones, por lo que esta cooperación aparece entonces como una reacción natural ante las nuevas necesidades.

Las organizaciones internacionales son ahora, no tan sólo más complejas que antes, sino también diferentes, ya que varios aspectos de la vida internacional han evolucionado. Esto es, que no es posible establecer ideas a partir de nociones políticas y jurídicas pasadas, pues en la actualidad se presentan diferentes problemas económicos, técnicos, administrativos, sociales, científicos, culturales, humanitarios, naturales e incluso ecológicos; todos tan importantes para el desarrollo de los Estados en particular como para la comunidad internacional en general.

Dentro de este rubro, se vio la necesidad de crear organizaciones de carácter gubernamental (OG) y no gubernamental (ONG), las cuales significaron nuevas formas de protagonismo internacional que de forma compartida actúan por el momento gracias al sujeto clásico, el Estado, ello mientras los criterios de Estado-nación permanezcan, es decir, mientras el Estado soberano se encuentre limitado al marco de su soberanía. Cuestión que indudablemente pronto será restituida por los términos actuales que son: integración, interdependencia, cooperación y globalización de las economías, que terminaran finalmente en la creación de "Organizaciones Supranacionales", toda vez que sus actividades se enfocarán a la solución de proyectos más avanzados, en busca de un espacio más amplio en el que se puedan ventilar aspectos de "integración intergubernamental".

Las aportaciones que México ha realizado dentro de las organizaciones internacionales, han sido tan claras y bien fundamentadas que resulta curioso observar que un país que en el pasado resultó débil y sin mucha trascendencia en la comunidad internacional, pudiera hacer contribuciones tan señaladas y exitosas al Derecho Internacional y a las organizaciones internacionales en general. Sin embargo, ésto se logró gracias a su estatus de Estado mediano y a su deseo de preservar a toda costa su integridad territorial, frente a su expansionista vecino del Norte o bien a una tradicional política exterior mantenida limpiamente sobre la no ingerencia en los asuntos de otros Estados. Lo cierto es que la participación mexicana, en algunas ocasiones, ha constituido una respuesta a acciones contrarias a los ideales e intereses de México, pues se ha visto obligado a reformular y solidificar principios e iniciativas hasta dejarlos bien definidos frente a las presiones del exterior.

Otras veces, la aportación mexicana a las organizaciones internacionales ha sido el resultado deliberado, bien meditado, conciente y profundo de que la vida internacional en común <sobre todo, las relaciones entre los países industrializados y en desarrollo> requiere de normas jurídicas ciertas y justas que merezcan la aprobación y el consenso de todas las naciones y no sólo de una minoría, así como de instituciones intergubernamentales dedicadas al bienestar de la humanidad y fundadas en el principio básico de la Igualdad de los Estados, de conformidad a las desigualdades substanciales que siempre han existido entre los Estados.

De manera particular, como ejemplo de la participación de México dentro de las organizaciones intergubernamentales, lo es la Organización Mundial del Turismo (OMT), la cual es una Organización de carácter intergubernamental procedente de la transformación de la *Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT)*, aunque cabe destacar que recientemente se dio un debate dentro de la X Asamblea General (Bali, Indonesia, del 30 de septiembre al 9 de octubre de 1993) sobre el futuro jurídico de la OMT y sus relaciones con el sistema de las Naciones Unidas, con objeto de determinar si pasaba a ser un organismo internacional especializado o no-gubernamental o bien seguir conservando su estatus actual dentro de la organización internacional. Al respecto, la mayoría de los

Miembros Efectivos se pronunció a fin de que conservara su estatus actual, debiendo mantener estrechas relaciones con los organismos especializados de la ONU.

El Gobierno de México fue uno de los principales promotores de la idea de transformar la UIOOT en un organismo mundial que tratara los problemas del turismo a nivel gubernamental, por lo que en el mes de septiembre de 1970, se celebró en México una asamblea extraordinaria, en la que se acordó cambiar su naturaleza jurídica mediante la aprobación de los estatutos que dieron origen a la Organización Mundial del Turismo (OMT), dependiente de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), dándole el carácter de organización intergubernamental con vocación universal sobre el turismo en todos sus aspectos, asimismo, se decidió establecer su sede en Madrid, España.

Gracias a su iniciativa turística, México es Miembro Efectivo de la OMT desde el 29 de septiembre de 1970 y a partir de esa fecha ha participado activamente dentro de la Organización, muestra de ello es que desde 1977, México es la sede del Centro Internacional de Estudios Superiores de Turismo (CIEST), el cual se encuentra encargado de la cooperación internacional a través de la formación, capacitación, investigación y perfeccionamiento profesional de la actividad turística, principalmente de nuestro país; ha sido miembro constante del Consejo Ejecutivo y de otros órganos de la OMT, además de que actualmente un mexicano ocupa la Secretaría General de la Organización: el Lic. Antonio Enriquez Savignac (1990-1993 y 1994-1997).

Por otra parte, podemos indicar que el objetivo fundamental que se trazó la OMT desde su establecimiento, es el de promover el desarrollo del turismo, con vistas a contribuir al desenvolvimiento económico, la cooperación internacional, la paz, la prosperidad, el respeto universal y la observación de los derechos humanos, así como las libertades fundamentales para todos sin distinción de raza, sexo, lengua o religión. Con lo anterior, podríamos preguntarnos si en realidad la OMT ha cumplido su papel de organización mundial encargada de la promoción del desarrollo turístico en sus Estados Miembros, específicamente en nuestro país?

Teniendo en cuenta que el turismo para México representa una de las actividades más reeditables en el ingreso de divisas después del petróleo y cuya cifra en divisas es reconocida a escala internacional, se considera de suma importancia que el sector turístico tenga un lugar primordial en la política exterior de México, es decir, una mayor promoción a nuestro país en el extranjero, utilizando todos los medios disponibles tanto dentro de la OMT como de nuestras oficinas consulares en el exterior, en coordinación con las delegaciones que la Secretaría de Turismo ha establecido en diversos países del mundo.

Por otro lado, tenemos que nuestro país posee también sus propios objetivos diseñados desde su presencia en la multicitada Organización, los cuales consisten en el fortalecimiento del modelo de expansión turística y participar de una mayor distribución económica en el mundo. De igual manera, para obtener más divisas, empleo y equilibrio regional, México desea ser una *potencia turística mayor*, a pesar de que ha sido considerado como una de las potencias turísticas más importantes a nivel internacional, siendo esta la razón por la que México decidió pertenecer a la OMT, es decir, para que la Organización sirviera como marco jurídico multilateral en donde pudiera dar a conocer tanto la cultura mexicana como su capacidad turística y el fortalecimiento de su presencia en el ámbito internacional, al mismo tiempo que le sirviera de puente de acceso a casi todos los países del mundo, siendo esta última una de las prioridades actuales del Gobierno mexicano dentro de su programa de *diversificación de la economía*.

En la actualidad, el turismo es una actividad económica de gran importancia para nuestro país, así como para el resto del mundo. Los gobiernos están reconociendo cada vez más que el turismo representa algo más que una simple satisfacción de la demanda de servicios por parte de este sector, catalogándola ya más como un complemento de su economía.

Pero, ¿cómo lograr ser una *potencia turística mayor*? ¿la OMT es una Organización que nos aporta la asesoría y apoyo técnico necesario para lograrlo? De ser así ¿de qué manera contribuye la

OMT al mejoramiento de nuestra industria turística? ¿cuál ha sido nuestra participación y si ha sido suficiente y/o adecuada? ¿qué alcances hemos obtenido desde que pertenecemos a la Organización? ¿qué logros económicos, políticos, sociales y culturales hemos alcanzado? ¿qué desventajas revierte nuestra participación en dicho organismo? ¿qué futuro le podría deparar a México si dejara de pertenecer a la OMT? ¿sus alcances y límites en la toma de decisiones están delimitadas todavía por el fantasma táctico del poder o por el interés real de cooperación?

Las respuestas a éstas y a otras cuestiones sobre la OMT se encontrarán a través del estudio sociológico funcional de tipo analítico que se desarrollará en la presente investigación, con el cual se pretende entender, interpretando a la acción social, para de esta manera explicarla casualmente en su desarrollo y efectos. Es decir, como enfatizaría Schwarzenberger en su obra "La Política del Poder. Estudio de la Sociedad Internacional", se trata "(...) no sólo de buscar el estudio y comprensión de la política internacional, sino de analizar a la Sociedad Internacional en su conjunto, su estructura, sus elementos y los diferentes fenómenos que tienen lugar en su seno".

Dado lo anterior, iniciamos un trabajo en la cual se plasma la idea de que la OMT como rector de la administración del turismo a nivel mundial posee una débil aportación a la industria turística mundial y en particular de nuestro país. El siguiente estudio lo avocamos a la participación de México dentro de la organización internacional y en la OMT en específico, para analizar el interés de México por pertenecer a esta última, al tiempo que comprender los alcances y beneficios logrados hasta el momento.

Así, la sociología de las relaciones internacionales será la directriz explicativa de la lógica tanto de nuestros argumentos como de los de diversos autores que se expondrán a través del presente estudio.

Para tal efecto, en el capítulo 1 intitulado Creación de las Organizaciones Internacionales Contemporáneas, analizaremos el desarrollo histórico de la organización internacional desde sus

primeros intentos doctrinales hasta su institucionalización dentro del Derecho Internacional contemporáneo, explicando la necesidad de su creación en su denominación misma, dentro de la Sociedad Internacional, como respuesta a la ineficacia del papel de los Estados-nacionales para resolver problemas que van más allá de sus fronteras y que les afectan y repercuten de manera directa. Dichos problemas son causados principalmente por diversos factores, mismos que producen efectos posteriores en el comportamiento de los actores (Estados) y en el propio medio internacional, los cuales según el caso pueden ser de tipo natural, técnico, demográfico, económico, social, político-ideológico, etc.

En base a lo anterior, podemos incluir algunos preceptos de destacados investigadores. Modesto Seara Vázquez, alude que cuando las instituciones no responden a las necesidades sociales, son destruidas de uno u otro modo. El Estado nacional, con excepción de algunos macro-estados, es un marco demasiado estrecho para las economías modernas; ¿que otra explicación <continúa Seara Vázquez> podría encontrarse a fenómenos como el de las empresas transnacionales o a la extraordinaria proliferación de las organizaciones internacionales que van tejiendo, por la vía funcional, una red de canales de comunicación por encima de las fronteras?

El fenómeno de la Organización Internacional podría interpretarse entonces como la búsqueda de una solución intermedia entre el mantenimiento de los estados nacionales y la integración. Sobre la base de la soberanía e independencia, se trata de incrementar los contactos y las relaciones de modo institucional, organizándose para fines concretos, y el hecho de que esa cooperación vaya apareciendo como necesaria en un creciente número de campos, explica el que una de las características más visibles del mundo de la segunda posguerra sea la proliferación impresionante del número de organizaciones internacionales.

Para Raymond Aron, sociólogo francés, la importancia del estudio de la sociología como fundamento científico del estudio de las relaciones internacionales reside, en que los fenómenos que

tienen lugar en la Sociedad Internacional no sólo pueden explicarse por consideraciones políticas sino que existen otros factores que determinan y condicionan las relaciones internacionales.

Al respecto, Marcel Merle opina "Se trata, pues, de identificar y de aislar los factores que dirigen el comportamiento de los actores o, si se prefiere, las coacciones que pasan en el funcionamiento del sistema. Estos factores no están situados en el exterior del sistema. Están comprendidos en los límites de un sistema que cubre todo el espacio habitable. Esta particularidad introduce en el análisis un temible elemento de complejidad, puesto que los factores que ejercen su influencia sobre el funcionamiento del sistema global son la resultante de numerosas situaciones o iniciativas que emanan de cada uno de los actores y que contribuyen al mismo tiempo a diseñar los contornos y a definir la capacidad de influencia de cada uno de los actores. Esta es la consecuencia ineluctable de la división territorial de un espacio de unidades independientes". Este supuesto incluye los factores natural, técnico, demográfico, económico e ideológico como variables independientes que afectan el comportamiento del conjunto de los actores, es decir, el funcionamiento del sistema internacional.

En el capítulo 2, se analizará la función de la institucionalización de las relaciones internacionales, conociendo a su vez, como diversos elementos conllevan a su estructuración regida esencialmente por principios y características jurídicas de orden internacional, los cuales nos conducen al entendimiento de su efectividad en sus determinadas actividades y para ello se analizará el por qué de su clasificación, categorización y factores que las forman, aspectos que en algunas ocasiones en vez de servir de medio para la solución de tópicos, obstaculizan su pleno desempeño. También estudiaremos de manera breve su eficacia y hacia donde se dirigen en caso contrario.

Más adelante, durante el capítulo 3 denominado La Organización Mundial del Turismo (OMT), se concederá importancia a la jerarquización y composición del citado organismo, el cual se encarga de la dinámica masiva que revierte el turismo, siendo uno de los más importantes sectores para la economía de nuestro país, así como también lo es indudablemente para los demás países del orbe.

Aquí cabría explicar que la OMT es aquella organización a nivel intergubernamental que se ocupa de la promoción del desarrollo del turismo, con vistas a contribuir al desenvolvimiento económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad, el respeto universal y la observancia de los derechos humanos, así como de las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión. Por otra parte, veremos las funciones de algunas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que guardan relación con el turismo y que por ende mantienen contacto con el organismo.

En cuanto a su estructuración, ésta nos dará la pauta para conocer en que nivel pueden participar países como México, y determinar si el poder económico como factor político-ideológico da muestras de presencia en la toma de decisiones en este organismo, que ocupa su interés real en la promoción y ejecución del turismo para beneficio meramente económico de los Estados Miembros, tanto de los denominados Efectivos como de los Asociados y Afiliados.

Finalmente, en el capítulo 4 intitulado La Participación de México en la Organización Mundial del Turismo (OMT), se encontrará la causante de la participación de México dentro del marco institucional en el ámbito internacional, basado en el Derecho Internacional y cuya posición doctrinaria se encuentra conformada por sus principios de política exterior, mismos que han sido el baluarte de su presencia en el campo multilateral, además de que han tenido una gran trascendencia a nivel internacional. Asimismo, observaremos el desarrollo del sector turístico en nuestro país, mediante el apoyo de la OMT y del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), analizando de manera detallada la asistencia financiera que éste último otorga a nuestro gobierno para el desarrollo del sector turismo. En este apartado veremos también los recursos turísticos con los que cuenta el país y que han contribuido de alguna manera para que sea considerado como el principal polo turístico de América.

Es en ese sentido que César Sepúlveda nos menciona: "la visión mexicana sobre la organización internacional data desde los primeros tiempos de ésta. El país ha concebido esa

organización no sólo como conveniente, sino como el elemento indispensable para lograr una vida internacional ordenada y pacífica, apta para controlar una buena parte de la violencia imperante y para resolver problemas que el bicameralismo no es capaz de solucionar. En particular, México considera que la organización internacional puede servir a la causa de la cooperación entre los Estados, en pro del bienestar de los núcleos humanos".

De igual forma, se explicará que la participación de México en la OMT, esta delimitada por su presencia en la Asamblea General y en el Consejo Ejecutivo de la Organización, así como en los órganos subsidiarios del citado Consejo Ejecutivo. Para tal efecto, se participa en una gran serie de reuniones internacionales de alto nivel, que se llevan a cabo en diversos lugares de los Estados Miembros, con objeto de poder resolver problemas o temas turísticos a nivel internacional, como es el caso del incremento de los desplazamientos o viajes internacionales, lo cual reviste en la actualidad una importancia tal que, innumerables países incluyendo el nuestro se incorporen a diversas organizaciones internacionales, a fin de poder suscribir tratados bilaterales o multilaterales con otros países o con otras organizaciones (como se verá en el transcurso del estudio que nos ocupa), para de esta manera promover y facilitar el desarrollo turístico mundial.

Así, México es en la actualidad un actor de la escena internacional que junto con otros países Miembros conforman la OMT, siendo esta última otro actor a nivel intergubernamental, los cuales necesitan de un estudio profundo, para poder comprender un ejemplo de la interrelación en la naturaleza constitutiva de la Sociedad Internacional, así como el encontrar causas, funcionalidad, efectos y consecuencias posteriores que implicará este tipo de relación o integración internacional, es decir, la OMT-México-Estados Miembros de la Organización y la intervención de otras organizaciones internacionales, como es el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en el marco de la globalización de la economía mundial que actualmente vivimos, siendo sin duda un paso decisivo para la consecución de un orden mundial en la búsqueda de lo justo y estable.

CAPITULO 1

LA CREACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

CAPITULO 1

LA CREACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

"A los sujetos humanos individuales o colectivos, se les ofrecen tres opciones esenciales en cuanto a su vida social: la primera de ellas, la más primitiva; llevaría a un aislamiento basado en el individualismo que implicaría una lucha constante por los recursos necesarios para subsistir, y que sólo podría concebirse en una primera etapa de la Humanidad, de grandes espacios vacíos y de población muy escasa; la segunda de la que se han dado interpretaciones muy diversas, que pueden ir desde la existencia de un instinto de sociabilidad en el hombre como quería Platón, hasta las necesidades de la producción en una interpretación marxista; la cual en esencia busca la constitución de unidades sociales cuya magnitud varía según factores... como el de la respuesta a las exigencias sociales, en fin, la última de ellas, la tercera opción, partiendo de la idea de igualdad del género humano, pretende dar la solución más racional a los problemas de la convivencia propugnando, por la vía de la integración, la búsqueda en común de las soluciones más convenientes"¹.

A partir de esta idea de las fases sucesivas de la historia, podemos canalizar el enfoque dinámico y evolutivo de la realidad de la Sociedad Internacional, cuya formación, carácter y estructura sólo son posibles gracias a la existencia de innumerables e importantes fenómenos ocasionados por la interrelación de los estados soberanos que desde tiempos póstumos hasta la actualidad han cobrado gran envergadura.

Pero antes de avanzar al tema de estudio, tenemos que considerar la significación de la sociedad internacional en su conjunto: qué la constituye, cuáles son sus unidades políticas o actores (esto es, cada uno de los Estados-soberanos, organizaciones

internacionales y las corporaciones internacionales, pues cada uno posee personalidad jurídica, política o económica según el caso, reconocida a nivel internacional), así como saber cómo han obtenido trascendencia dichos actores, para poder así comprender la verdadera funcionalidad de la sociedad internacional, y dentro de ella analizar la jerarquía existente y la distribución del poder en la toma de decisiones dentro de la Sociedad Internacional para conjeturar cómo se distribuyen en la Organización Internacional misma.

Así, para Truyol y Serra: "La Sociedad Internacional, como toda sociedad, implica una trama de relaciones sociales, cuya naturaleza ontológica constituye el primer problema que se nos presenta. Es un problema sociológico, y desde el ángulo de la sociología hay que enfocarlo, es decir, considerando las relaciones sociales en cuanto tales"². ¿Y que son las relaciones sociales? Max Weber opina que son el resultado de la acción social, que para él es toda conducta humana, ya sea externa o interna, ya consista en un dejar hacer, dejar pasar, a la que el individuo atribuye una significación subjetiva, es decir, con algún sentido o una intención. Por lo que, "de la acción social se pasa a la relación social, o sea al hecho de que una pluralidad de individuos refieran recíprocamente sus conductas unos a otros y se orienten según dicha reciprocidad"³.

De entre las relaciones sociales antes mencionadas, existe en una forma cada vez más compleja, un amplio ámbito, el llamado "internacional", el cual se aplicó por primera vez en la esfera jurídica; "el fenómeno jurídico es un aspecto del hecho social"⁴. Según Durkheim "el estudio de las instituciones jurídicas constituye la sociología jurídica que forma parte de la fisiología social".

El término *Internacional* se le atribuye al polifacético filósofo empirista Jeremías Bentham, que en su obra *Principios de Moral y Legislación*, escrita en 1780, se refería al *law of nations* (*droit de gens* o derecho de gentes), denominándolo *international*

law, por aplicarse a las relaciones que establecen entre sí los diversos cuerpos políticos, así, el derecho de gentes definido por el filósofo empirista "... es el que arregla las transacciones mutuas entre los soberanos y las naciones, y podría llamarse exclusivamente derecho internacional"⁵.

Hecha esta aclaración diremos que Sociedad Internacional, para Georg Schwarzenberger es: "El campo de la ciencia de las Relaciones Internacionales⁶, son los individuos y los grupos que se ocupan activa o pasivamente en este nexo social, los tipos de conducta en el medio internacional, esto es, las fuerzas que operan tras la acción en la esfera internacional y los modelos de las cosas futuras en el plano internacional"⁷.

Colliard maneja un concepto más amplio de lo que la Sociedad Internacional implica y para él es el conjunto del número determinado de seres humanos que viven actualmente en el planeta, pero dicha sociedad global se descompone en sociedades elementales, que en esencia política son los Estados. Dicha sociedad de estados o interestatal no sólo se encuentra constituida por relaciones entre ellos, sino, existen relaciones que se han institucionalizado de manera progresiva⁸.

En palabras de Albert Colliard: "El estudio de la sociedad internacional sería muy superficial y parcial, si se limitara al estudio de las relaciones internacionales en forma descriptiva e ignorara el gran resultado de una larga evolución histórica, singularmente acelerada desde hace un cuarto de siglo y que teje, alrededor del mundo, la trama de una red de organizaciones internacionales, cuyo número es actualmente muy superior al de los Estados (...) con una tendencia al acrecentamiento numérico rápido"⁹.

Más explícitamente añade Marcel Merle, que la Sociedad Internacional, está conformada por "actores de las relaciones internacionales: 1° los Estados; 2° las

organizaciones internacionales (OG); y 3° las fuerzas transnacionales que se subdividen, a su vez, en dos grupos principales: las organizaciones no-gubernamentales (ONG) y las firmas multinacionales¹⁰.

Aquí, encontramos punto de partida, para un análisis sociológico en el cual, si bien es cierto que la Sociedad Internacional se conforma de unidades políticas o actores, ¿dónde queda el individuo mismo? ¿no tiene lugar legal en la sociedad internacional, o es que siendo el elemento esencial de la unidad política denominada Estado, -y sin el cual simplemente no existiría- no tiene el derecho suficiente para ser catalogado como ente partícipe?

Encontramos respuestas a estas interrogantes en un apartado de la obra de Roberto Mesa: "La Sociedad Internacional tiene un actor privilegiado que es el Estado, o sea la expresión de la clase dominante o, si se quiere, del bloque en el poder. Lo que nos conduce fatalmente a una conclusión: el individuo si es protagonista, sujeto de la vida internacional, pero cuando está integrado en una clase social, el individuo, en solitario, desclasado o sin tener en cuenta su pertenencia social, pese a deseos o intenciones verdaderamente altruistas, a lo más que llega, hasta ahora, es a la condición de objeto privilegiado de las Relaciones Internacionales, como prueba ampliamente toda la temática de los derechos humanos, por no hablar del Derecho Penal Internacional..."¹¹.

Por ende, la situación del individuo en nuestra sociedad internacional, resulta subjetivo, ya que se le denomina el sujeto último de las relaciones internacionales, el cual no se halla en contacto directo con la Sociedad Internacional, sino que se encuentra representado por el Estado.

Pero, ¿qué es el Estado? ¿cómo es que él puede ser denominado como actor de las relaciones internacionales y ser constitución esencial de la Organización Internacional?

La tradición marxista resulta categórica, se concibe al Estado, desde el *Manifiesto* y el *18 Brumario*, (y en todos los textos clásicos ulteriores, sobre todo de Marx en la *Comuna de París* y de Lenin en el *Estado y la Revolución*) como un aparato represivo, especializado, cuya fuerza jurídica de ejecución y de intervención represiva se encuentra "al servicio de las clases dominantes en la lucha de clases, desarrollada por la burguesía y sus aliados contra el proletariado, es exactamente el Estado"¹².

O como diría expresamente F. Engels en "El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado": "El Estado (...) no es un poder impuesto desde afuera a la sociedad ni es tampoco 'la realidad de la idea moral', 'la imagen y la realidad de la razón', como afirma Hegel. El Estado, es más bien, un producto de la sociedad al llegar a una determinada fase de desarrollo, (...) es la confesión de que esa sociedad (...) se ha dividido en antagonismos irreconciliables (...) pero eso hizo posible un poder situado aparentemente, por encima de la sociedad y llamado a amortiguar el conflicto, a mantenerlo dentro de los límites del orden"¹³.

Ahora bien, las anteriores aseveraciones nos sirven para tomar siempre en cuenta lo siguiente: "una sociedad es internacional cuando el poder está descentralizado, distribuido entre grupos que lo monopolizan en sus respectivos territorios. Y será estatal cuando el poder esté centralizado-monopolizado por una instancia suprema que se impone a los sujetos. Este es, por otra parte el criterio para distinguir las uniones de Estados de derechos políticos (federación, estado federal), y las de derecho internacional (confederación)¹⁴.

En su forma actual, la sociedad internacional se presenta esencialmente como sociedad de Estados, sociedad de entes jurídicos soberanos, observando de tal forma, que junto con el creciente aumento de la población en el globo terráqueo (factor demográfico), aparecen incontables problemas, los factores económicos, políticos, sociales, culturales, tecnológicos e incluso los ecológicos, incapaces todos ellos de ser resueltos en forma interna por los propios Estados, por lo que se establecen como una solución inmediata las llamadas "*Organizaciones Internacionales*", que no son más que la descentralización del poder estatal, o sea el monopolio del poder o autoridad, que encuentra su campo de acción en el sector externo de los Estados-nación, y que cada vez rebasan en número al de los Estados mismos.

1.1 Antecedentes históricos.

Para poder entrar al conocimiento de la realidad sociológica de las relaciones internacionales desde un enfoque estrictamente "institucional", debemos partir de la noción de que el término 'institución', según los juristas más exigentes, supone: "...un conjunto de derechos y obligaciones que nacen, sucesivamente, a partir de una primera situación "¹⁵. Esa 'primera situación' se refiere a una premisa, a una fundación o a la génesis de un hecho dado. Entonces fácilmente se deduce que "*Instituciones Internacionales*" resulta ser el establecimiento de derechos y obligaciones adquiridas por dos o más Estados con el fin de encontrar soluciones a problemas determinados.

Cabe aclarar que se analizará la evolución de las Instituciones Internacionales en forma histórica, sin que ello implique la mera descripción de los hechos ya conocidos, sino por el contrario, tomando los fenómenos más importantes de la historia política, es

como podremos comprender los pro y los contras que se presentaron en el pasado para una necesaria existencia, que desde nuestro punto de vista implican las organizaciones internacionales. Con lo anterior, comprenderemos qué necesidades y condiciones prevalecían en cada época para establecer una paz duradera entre tantos conflictos demandados a su vez por las condiciones precarias para el entendimiento del concepto de una pacificación necesaria y para el desarrollo o el progreso (ignorados por los actores [Estados, organizaciones internacionales y firmas transnacionales], participantes de aquel escenario) y que, al fin y al cabo estuvo sujeta al libre albedrío del poder político (en esas épocas) de esos mismos actores, esencia primordial para el estudio de la Sociedad Internacional. Destacando aquí, que el factor político es uno de los factores en esas épocas de expansión, dominación y poder desmedido que condicionaban la temprana estructuración de nuestra sociedad internacional con el fin último de mantener una estabilidad que condujera al progreso en todos los niveles de todos los Estados.

Ahora bien, lo difícil aquí no es encontrar el período en el que aparecen las instituciones internacionales, sino como van apareciendo hasta transformarse en organizaciones internacionales considerando así, su causalidad apriorística.

Entonces, teniendo en cuenta que la evolución de las instituciones internacionales preven una división para su estudio en tres períodos:

- 1) Nacimiento de la Sociedad Internacional moderna (siglo V al XVIII),
- 2) Siglo de Congresos y advenimiento de la era industrial (desde las revoluciones del siglo XVIII hasta la Primera Guerra Mundial), y
- 3) Tentativas de organización internacional desde 1919 hasta la creación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y su respectiva delegación de

funciones: organizaciones gubernamentales (OG) y no-gubernamentales (ONG)¹⁶.

Partamos pues, de la apoteosis de la evolución de las instituciones internacionales, desde su forma más rudimentaria (antes de pasar al nacimiento de la Sociedad Internacional moderna) hasta la actualidad, explicando a su vez, que el desarrollo histórico de la Comunidad Internacional representó el escenario para la conformación de la Organización Internacional.

Algunos autores parecen descubrir en la antigüedad la existencia de las instituciones internacionales, las cuales se presentaron en formas de tratados de vasallaje, de protectorado y de alianza en las relaciones de los pueblos de Oriente. Un ejemplo de ello es la Grecia antigua. La sociedad del archipiélago estaba constituida por distintas ciudades-Estado, las cuales conformaban una amplia comunidad para efecto de enfrentarse al bloque de los bárbaros en el siglo V.

Dentro del mundo helénico cobraban vida las instituciones denominadas *Anfictionias*, que por el carácter diverso de la comunidad, bien pudieron ser identificadas como internacionales, además, por su forma política, se asemejarían a las organizaciones políticas internacionales modernas. A su vez, el arbitraje y la proxenia operaban como instituciones consulares.

Pero, no debemos olvidar que la evolución de las instituciones internacionales no fue continua, dentro de la evolución sí continua de la sociedad internacional, recordemos que el periodo del Imperio Romano no ofreció de modo alguno, ejemplos de instituciones internacionales, por lo que, *el jus fetrale* sólo implicaba el conjunto de prácticas divinas destinadas al servicio de Roma, sin más, sólo se ejercían relaciones entre

el pueblo romano y sus vecinos, y las que mantenía con sus opositores; por cierto que éstas tuvieron el sentido de dominación, conquista e incluso de saqueo.

De manera posterior, el Imperio Romano (que comienza desde Augusto-Teodosio, desde el año 29 a.c. hasta el 395 o siglo IV) es destruido y dividido en Imperio de Occidente e Imperio de Oriente hasta 1453. Los tiempos aquéllos se caracterizaban por múltiples disturbios que impedían las relaciones normales. Aunado a ello, los matices victoriosos del régimen feudal en vigor en la Edad Media, tampoco favorecían las condiciones para la otrora de una posible existencia de las instituciones a nivel internacional. En consecuencia, la unidad predominante en el Imperio Romano se convirtió en fragmentación.

"Hasta el siglo XV, en Europa, durante un milenio se observan, en la organización de la sociedad política, dos fenómenos aparentemente contradictorios: el de la fragmentación política y el de la unidad. El fenómeno político esencial es el de la fragmentación. El Imperio Romano perdió su unidad cuando su partición, en 395, entre los dos hijos de Teodosio: se crea un Imperio de Oriente y un Imperio de Occidente"¹⁷.

Poco a poco, se fueron desarrollando instituciones tendientes a poner fin a la anarquía medieval mediante un orden de voluntad superior de tipo religioso, que no obstante, su falta de fuerza representó un intento de organización internacional, cuyo fracaso sirvió de base para la perfección de otras nuevas. Por esta razón la Edad Media es reconocida por algunos autores como punto de partida de las Instituciones Internacionales.

No es sino hasta finales de la Edad Media, cuando se canalizan nuevos tiempos para la Sociedad Internacional precariamente conformada para la Institución

Internacional, ya que si todavía el concepto teocrático de la República cristiana bajo la autoridad del Papa y el concepto imperial de una Europa jerarquizada, a su vez bajo la autoridad del Emperador se concebían, esta tendencia fue cambiada gracias a la guerra de los Cien Años (lucha entre Francia e Inglaterra de 1337 a 1453) que se transformó en una importante promesa para el mundo: los ulteriores grandes descubrimientos territoriales hacían gala de su presencia; el de Colón en 1492 habiendo llegado a las Antillas, el de Alejandro VI de Borja en 1493, que había dividido el mundo por descubrir entre España y Portugal entre otros.

"Los Estados con gobierno centralizado que sucedieron a los señoríos feudales pudieron optar por una política de poderío. La violenta realidad de los imperialismos marítimos, oceánicos y continentales sustituyó a la noción quimérica y unitaria del Imperio"¹⁸.

Bajo la conquista colonial de los Estados europeos, se oponían y resistían los demás pueblos, con lo cual se abandonaban principios como el medieval y se adquirían nuevas directrices, tales como el principio italiano de balance de poder como una forma de equilibrio europeo.

Hasta aquí todavía no era necesaria la función internacional, ya que la rudimentaria y *sui generis* Sociedad Internacional, no mostraba rasgos estables en cuanto a su estructuración, pues los Estados existentes eran muy pocos, y el nacimiento de nuevos pueblos equidistaba de madurar, así como la conexión y fragmentación de otros resultaba confuso de esperarse. Además todavía no se presentaban los factores como el demográfico que creara la demanda de una institución, la población era escasa, en cuanto a lo económico existía una abundancia enorme de recursos naturales encontrados por explotar en el Nuevo Mundo, en fin, el único factor que imperaba era el de expansión y

dominio territoriales no suficiente para querer constituir una institución internacional pues el deseo y el interés eran netamente plural e individual.

A partir del siglo XVI, la máxima institución predominante hasta esa época: la Iglesia, daba muestra de ruptura, su figura destruida diferenciaba la Edad Media (abarca del siglo V hasta mediados del siglo XV) de la naciente Epoca Moderna (va desde la toma de Constantinopla en 1453 o desde el descubrimiento de América en 1492 hasta finales del siglo XVIII), dando síntomas de universalismo imperial y pontificio, la cual se acentuó en la época del Renacimiento y de la Reforma escenificando así, la influencia de la antipatía hacia el Imperialismo; principiando el surgimiento del Estado-soberano Moderno dando lugar a una pluralidad de ellos que no reconoce superior y son prácticamente iguales de derecho, en adelante, establecido por el principio de equilibrio en el siglo XVII, fraccionado en los Tratados de la Paz de Westfalia de 1648, que dio prácticamente término a la Guerra de los Treinta Años constituyendo lo que pronto se denominó "*el sistema europeo de Estados*".

"Desde entonces las potencias adquieren una absoluta independencia. Se hace posible el establecimiento de relaciones políticas normales, y de un nuevo derecho. Y es que la economía a dejado de ser comunal, para convertirse en economía nacional. Se ha producido una mayor concentración económica y paralelamente la centralización política, con el poder absoluto del monarca, del príncipe. Los Tratados de Westfalia, consagraron el cisma religioso, mantuvieron la independencia de los Estados Alemanes, de Suiza y de los Países Bajos, Francia recibió parte de Alsacia. Por esos tratados, los Estados reconocen la solidaridad de sus intereses políticos deliberan sobre asuntos generales y también sobre su organización interior, se aplica el principio de equilibrio político como factor de paz"¹⁹.

Dichos convenios fueron el punto de inicio de una nueva diplomacia y un nuevo derecho desarrollándose una serie de tratados como el de Utrech de 1713, el Aquisgrán en 1748 y el de París en 1763, los cuales de alguna forma institucionalizaban el objetivo pacífico aún cuando este era impuesto en términos de poder de las potencias emergentes. De tal suerte; que el sistema de los siglos XVII y XVIII estribaba en la concepción de una sociedad internacional compuesta por soberanos, iguales entre sí, conformada por "el sistema de Estados europeos". Pero, el problema fundamental va a consistir en que los Estados-soberanos, todos ellos, celaban su independencia unos respecto de otros, por deducción se extrae la idea de que la conciliación de que tal pluralidad implicó, más tarde la cooperación de unos y de otros, propia para el desarrollo, por lo que siempre constituyó la unidad en la diversidad de la civilización. La pluralidad entendida en términos de que los Estados adoptaron los mismos principios de Derecho Público y de política, desconocidos en las restantes partes del mundo y cuya diversidad se ejemplificaba en que Europa era una gran república dividida en varios Estados, monárquicos unos y otros mixtos, aristocráticos éstos y populares aquéllos²⁰.

Es imprescindible señalar que en esta etapa los Estados eran considerados como entidades abstractas y los únicos sujetos del derecho internacional²¹, dado que aún no se estimaba la importancia de la estructura política de los Estados, pero sí bien podría presentarse una avanzada organización internacional, pues el vínculo normativo del conjunto lo representaba el derecho público común y el equilibrio o balanza de poder estaba dado por el papel de funcionamiento que operaba, por lo que la diplomacia permanente existente resultaba ser el instrumento de la cooperación tanto en la competición como en la lucha²².

Dado lo anterior, se concluye que el concierto europeo -gracias a la Paz de Westfalia y a sus tratados- representa para los tiempos modernos las incipientes tentativas

de la futura organización internacional, no por ello, es el acto definitivo de la creación de la Organización pues le preceden la elaboración de los grandes Estados, y su consecuente evolución histórica, no obstante, contribuyó a despejar la dirección hacia el futuro de la Asociación de Estados.

Hasta aquí, ha sido analizado a *groso modo* el primer período que abarcó desde la antigüedad, Edad Media, Epoca Moderna, Renacimiento, Reforma, hasta la Paz de Westfalia en el cual las instituciones internacionales comenzaron a dar indicios de vida.

Ahora, pasemos al segundo período cuyo espacio de estudio comprende desde las revoluciones del siglo XVIII hasta la Primera Guerra Mundial.

El principio del equilibrio europeo, factor de la fraccionada paz subsecuente, gradualmente se fue transformando en el plano político; de manera paulatina se fueron generalizando las legaciones permanentes; Venecia, Francia y más tarde los demás Estados europeos en los siglos XVI y XVII, designaron representantes permanentes, algunos ante Rusia, Persia y Siam, luego ello desembocó en conflictos de procedencia. A su tiempo los ministerios de relaciones exteriores surgen como resultado de la multipolaridad de las legaciones permanentes cuyo carácter era el diplomático y el político.

Estos hechos junto con la continua problemática de los conflictos se pusieron de manifiesto hasta fines del siglo XVII. Según Mortens lo denomina del siguiente modo: "... el desprecio de los derechos individuales en lo interior de los Estados, denomina igual desprecio entre unos y otros soberanos, todos despóticos, la soberanía reside en el monarca, 'el Estado es el rey', y las relaciones internacionales se resuelven en guerras continuas"²³, hasta la Revolución Francesa. Y como añadiría el Dr. George Stadtmüller

de la Universidad de Munich, "... el desarrollo, cada vez más pujante de la soberanía del Estado, (...) en la terminología jurídica de la época se designaba como majestad. Al mismo tiempo, el desenvolvimiento europeo seguía un doble derrotero: en la lucha desencadenada por doquier entre la monarquía y los antiguos estamentos (...) tras incesantes luchas (...) se afirmaron los antiguos poderes estamentales y regionales"²⁴. En interpretación clásica este fenómeno resultaría ser el "*derecho de guerra*" (que en última instancia vino a desaparecer entrando el siglo XIX), el cual impedía toda forma de orden entre las potencias de aquella sociedad internacional.

"Hasta la Primera Guerra Mundial, desde el punto de vista del Derecho, la guerra era lícita. Los gobiernos que recurrían a la guerra podían ser censurados desde el punto de vista moral y ser criticados desde el punto de vista político pero no habían violado el derecho. El Pacto de la Sociedad de Naciones no prohíbe el recurso a la guerra, pero lo restringe subordinándolo al cumplimiento y agotamiento de ciertos procedimientos y plazos. El Pacto de París (Pacto Briand-Kellogg) del 28 de agosto de 1928, es el primero en establecer una prohibición general de recurrir a la guerra. La Carta de las Naciones Unidas vino a reforzar esta prohibición. Ya no es simplemente el recurso a la guerra que es considerado en ella, sino el recurso a la fuerza"²⁵.

Durante el siglo XVIII, es cuando la idea de oposición a la guerra toma una considerable conciencia, preparándose así los hechos para la gran revolución, aparecen de tal forma los "proyectos de paz perpetua" y de "organización internacional" preparados por lo más exponentes filósofos de la época, a los cuales les acechaba una total preocupación por el destino de los pueblos y los Estados, algunos de los autores todos ellos mencionados por Díaz Cisneros en su obra citada son los siguientes: Bernardin de Saint Pierre, 1745; J. J. Rousseau, 1761; J. Bentham, 1786; E. Kant, 1795; los cultores del Derecho de Gentes, (algunos anteriores a los filósofos nombrados) Victoria, 1557;

Suárez, 1613; Grocio, 1625; Gentile, 1589; Puffendorf, 1661; Woolf, 1753; Vattel, 1758; Rachel, 1676; Moser, G. F. de Martens, 1788; el mismo Bentham, 1789 (la fecha señalada es la de su obra).

Otros ejemplos de intentos de pacificación, lo asumía "la Neutralidad Armada de 1780 (coalición de las potencias nórdicas europeas contra Inglaterra, que ejercía la hegemonía de los mares), la cual sienta los principios del Derecho Internacional marítimo de guerra"²⁶.

Por otra parte, y en esta misma secuencia del siglo, surgen las dos más importantes transformaciones del mundo moderno, la Revolución Industrial capitalista, basada en el desarrollo de la técnica (la cual emitió las bases de una división internacional del trabajo favoreciendo a la posterior interdependencia de las naciones de mundo), y la Revolución Francesa, que trae como consecuencias directas, grandes cambios políticos en el contexto europeo, pues la instauración de la República en Francia trae consigo la abolición de la Monarquía absolutista, creando así un precedente para los futuros Estados-nación que emergerían de la Europa feudal existente hasta esos momentos.

Aquí cabría la connotación teórica de Roberto Mesa, en la cual se asevera que "ambas mutaciones de la historia política -las dos revoluciones- están en la base del nacimiento de la Sociología"²⁷, es decir, que la aparición de la teoría sociológica acude a la demanda de las necesidades impuestas por los dos fenómenos correlacionados de efectos internacionales (la Revolución Industrial y la Francesa), y por la ausencia de estudios científicos válidos capaces de abordar la nueva conjunción resultante, además era necesario un enfoque más analítico y cognoscitivo que estuviera más acorde con la nueva realidad social²⁸.

El panorama expuesto muestra una evolutiva tentativa de la creación de las Organizaciones Internacionales como tales, con el objetivo de una posible pacificación de conflictos. Observamos que a causa de fenómenos: la creación de ciudades, luego imperios; como ejemplo el Romano, Estados-soberanos y su paulatina lucha por el dominio y expansión territorial (originada por la ambición de nuevos recursos naturales y humanos), y las incesantes guerras y revoluciones no permitieron de modo alguno el nacimiento de una noción de la creación de Organizaciones Internacionales, pues existían otros tipos de necesidades e intereses.

Dado que en este largo período de la historia no existía un orden tal que permitiese el desarrollo progresivo, en subsecuente lapso de la humanidad se caracterizaría por el retorno de la realización de una serie de hechos encaminados a una universal pacificación.

La consecución de nuevos hechos histórico, político y diplomático internacionales se propician uno a uno, con el objetivo de delinear un orden de las demandas existentes entre los Estados conflictivos de Europa, además de la disposición de los Estados por encontrar otros tipos de medios que no fuera la guerra, o la destrucción masiva para acabar con los exacerbados antagonismos de la época.

Por otro lado, Georges Abi-Saab, importante investigador francés, en uno de sus escritos²⁹ asevera que a lo largo del siglo XIX se presentan dos tendencias gracias a la conjunción de las consecuencias mundiales de las dos revoluciones -ya mencionadas- y que son las siguientes:

- A) La evolución de un sistema de conferencias que se afirmaron desde el Congreso de Viena, y
- B) El advenimiento de las Uniones Internacionales.

Desarrollaremos sólo la primera tendencia, la segunda se abordará en otro apartado por cuestiones de cronología.

Así, tenemos que dentro del Sistema de Conferencias y Congresos encontramos a: la Santa Alianza emanada del tratado de Chaumont del 9 de marzo de 1814 y que tuvo vigencia hasta 1822. El Congreso de Viena de 1815 (que estableció un nuevo orden y un sistema continental sólido y estático hasta 1914), he aquí sus grandes resoluciones: 1º Declaró la libre navegación de los ríos internacionales, principio que hoy prevalece, salvo para los países que se hallan en lucha latente. 2º Declaró la abolición del inhumano tráfico de negros comprometiéndose las potencias a combatirlo. 3º Dictó un reglamento para el rango de los agentes diplomáticos, que con leves modificaciones, hoy es aceptado por todos los Estados, y con el cual se terminó con los conflictos de procedencia, y se ajustaron al Derecho Internacional las reglas de la diplomacia. 4º Las potencias estipularon la neutralidad perpetua de Suiza, que ha influido para salvar al pequeño y culto país, de las dos próximas guerras mundiales³⁰, por analizar. Encontramos también el Congreso de París de 1856, que en esencia plasmaba los siguientes puntos de las potencias europeas: da término a la guerra ruso-turca, admite a Turquía como parte del "concierto europeo", neutraliza el Mar Negro, cierra el Biósforo y los Dardanelos al paso de los buques de guerra, declara la libre navegación del Danubio, crea los principados de Moldavia, Valaquia y Servia, y se suscribe la famosa declaración de los principios del Derecho Marítimo Internacional.

Además, Congresos y Conferencias posteriores en la Europa, marcaban la línea de reuniones internacionales significativas y de intentos de establecimientos de la paz mundial; como por ejemplo: La Convención de Ginebra en 1864, para mejorar la suerte de los heridos en campaña, neutralizo las ambulancias y hospitales, se ocupó de las acciones

de la Cruz Roja. La Convención de San Petersburgo de 1868, la cual prohibía el uso de proyectiles explosivos. La Conferencia de Bruselas de 1874, sobre leyes y usos de la guerra (no ratificada, pero de importancia). El Tratado de Berlín de 1878, neutralizaba el Danubio, y estipulaba la libre navegación. El Congreso Africano de Berlín de 1885, el cual se ocupó de los problemas de esclavitud en África y de otros países de ese continente. La Conferencia antiesclavista de Bruselas de 1890, también, se ocupó de las cuestiones africanas, pero con cierto criterio científico. Las Conferencias de Paz de la Haya de 1889 y 1907, son consideradas como dos obras histórico-políticas que inspiran un sentimiento humanitario, su valor jurídico es tal que, tiende a la búsqueda de la faz humanizadora de la guerra. El aporte sustancial a la organización de la paz lo fue la creación de la convención para la solución pacífica de las diferencias internacionales, que aún es invocada en doctrinas y por los Gobiernos³¹.

Y toda una larga lista de Conferencias y Congresos Internacionales se ponían de manifiesto, ocupadas directamente de la Organización Internacional. Otras muchas se reproducían para la examinación de temas especiales como los de la protección de la persona humana, así como de uniones y servicios administrativos internacionales, y otras más que por sus temas especializados valdrían la pena realizar un estudio estructural y funcional, pero por factores de tiempo y espacio no ahondaremos, aunque sólo mencionaremos, más adelante, en general su importancia, la cual utilizaremos como herramienta analítica de investigación.

1.2 Intentos doctrinales.

La importancia de los intentos doctrinales es muy limitada, aún cuando, con alguna frecuencia la noción de una organización internacional era exagerada, como por

ejemplo, cuando se cita la obra *De Recuperatione Terrae Sanotea*, escrita en el siglo XIV por Pierre Dubas (uno de los juristas de Felipe IV el Hermoso de Francia), el cual planteaba el primer plan de organización internacional, pero debido a las circunstancias políticas de aquella época era imposible que se le tomara en cuenta, ya que la Sociedad Internacional comenzaba a constituirse en su forma más precaria y los imperios se apoderaban de otros territorios.

Por su parte, el rey de Bohemia, George de Podiebrad, presentó un proyecto en 1464, mismo que se acerca más a las concepciones modernas. La idea principal de ese proyecto era la búsqueda de cómo organizar la paz y la seguridad a escala europea. En adelante, en los siglos XVII y XVIII aparecerían diversas obras dedicadas a la formulación de proyectos de organizaciones internacionales. En este último siglo surgen proyectos de diversos autores, A. Colliard, solamente hace mención de algunos de ellos³²: D'Argenson, Fenelón, William Penn, Bentham, J. Rousseau, Saint Pierre, Kant y Grégoire, como precursores de la organización internacional, que de alguna forma influyeron en las soluciones adoptadas posteriormente para la elaboración de las propias organizaciones internacionales debido a su enfoque estrictamente personal y a sus propias ideas políticas de la realidad de su momento.

1.3 Los verdaderos intentos de Jure.

En el siglo XIX se configuran los primeros intentos de organización internacional, los cuales merecen nuestra total atención. Tales organizaciones se sitúan en el plano de las realidades concretas, más allá de las realidades técnicas necesarias, todas ellas, para la solución a cuestiones de la vida diaria, la cual exigía una solidaridad a nivel internacional entre individuos provenientes de los diferentes Estados.

Con el ulterior desarrollo tecnológico de los medios de transporte, las exigencias del comercio internacional -originadas por el incremento de la Industria aunada a la expansión de los viajes internacionales- reflejaron el ambiente propicio para el fortalecimiento de esta solidaridad y es entonces cuando aparecen las primeras organizaciones internacionales: Las Uniones Administrativas. En 1865 nace la Unión Telegráfica Internacional y en 1874 la Unión Postal Universal (UPU). La idea de una organización estaba en marcha, creada de estas relaciones internacionales administrativas, por lo que es posible suscribir la fórmula del gran internacionalista francés Luis Renault cuando escribía: "Los administradores de Correos y Telégrafos, y cuyos nombres son desconocidos por el público, han hecho más por la civilización y el acuerdo entre los pueblos que muchos diplomáticos célebres".

De ahora en adelante, se establecería una verdadera y progresiva instalación de una administración internacional, asegurando con ésto una actividad institucional dentro del marco multilateral de cooperación técnica entre los Estados, notablemente en el dominio de las comunicaciones internacionales. La respuesta inmediata a este fenómeno internacional lo fueron las conferencias periódicas de partes contratantes (regidas bajo la regla de la unanimidad de los votos), quienes en adelante tendrían la responsabilidad de ocuparse de los asuntos que les correspondía en materia especializada.

Habitualmente, el órgano permanente para atender dichos asuntos se le denominaba "La Mesa", la cual no sólo asumía las funciones de secretariado y todo lo relativo a las preparaciones de una conferencia a otra, sino que igualmente asumían el papel de control y ejecución en el marco de las convenciones. Este elemento institucional y permanente que es la "Secretaría" o "Mesa" facilitaba la transición entre la técnica de la Conferencia y de la Organización misma.

La unión entre las dos tendencias que Abi-Saab aporta al estudio de las pragmáticas tentativas de organizaciones internacionales durante el siglo XIX, es decir, tanto "la evolución de un sistema de conferencias manifestadas desde el Congreso de Viena" como "el advenimiento de las Uniones Internacionales", presenció una drástica transición. El resurgimiento y la tensión de las hostilidades entre los países europeos encendieron la llama de una gran conflagración a nivel mundial, en donde intereses básicamente políticos se aseguraban. La estructura de la entonces sociedad internacional de principios de siglo XX no daba aspecto de conciliación de intereses, ni de ideas políticas y territoriales, por ende, esa estructura mostraba una fragilidad en las relaciones entre los Estados que fue en esencia la causa de la Primera Guerra Mundial.

Al término de la guerra, los representantes de las potencias aliadas se reunieron en París en enero de 1919 para establecer las condiciones de paz. El manejo y la orientación general de la reunión de los aliados estuvo a cargo de los tres grandes: el presidente Thomas Woodrow Wilson de Estados Unidos, Georges Clemenceau de Francia y David Lloyd, primer ministro de Gran Bretaña.

El pacto que fundaba la Sociedad de Naciones fue finalmente adoptado el 28 de abril de 1919³³, y sus 26 artículos fueron incorporados al Tratado de Paz de Versalles. El pacto era bastante corto y muy general, dejando mucho a la interpretación, lo cual constituyó una de sus grandes debilidades para su funcionamiento.

La Sociedad de Naciones o Liga de Naciones fue una Organización Internacional cuyos fines eran preservar la paz y seguridad internacionales, promover la cooperación económica y social. El fin más destacado parecía ser el primero, el cual se lograría por medio de una solución pacífica de las controversias y la reducción voluntaria

de los armamentos, así como por el respeto a la integridad territorial y a la independencia política de los Estados. Según Seara Vázquez "El Pacto de la Sociedad de Naciones fue el resultado de una toma de conciencia colectiva, a la escala universal, en el sentido de considerar que había que crear el instrumento necesario para evitar la repetición de desastres como el de la Primera Guerra Mundial. En realidad, el movimiento en pro de una organización internacional era muy anterior, pero su concreción se produce en el contexto de la primer contienda mundial, a través de proyectos que seguían lineamientos semejantes y que sirvieron de base en la elaboración del documento fundamental de la primera organización universal³⁴.

La Sociedad de Naciones tenía originalmente 32 miembros, a los cuales se adhirieron 13 Estados neutrales y entre 1919 y 1939 fueron admitidos 20 Estados más. Los Estados Unidos no se adhirieron a ésta a pesar de que el presidente Wilson desempeñó un papel decisivo en su creación al presidir el comité que redactó el Pacto.

Las causas por las cuales Estados Unidos no participó como integrante de la Sociedad de Naciones fueron: a) porque el Senado no ratificó el Pacto creado, y b) porque algunos postulados de dicho Pacto iban en contra de sus intereses, por ejemplo, la reducción del armamento.

Los órganos principales de la Sociedad de Naciones eran la Asamblea y el Consejo.

La Asamblea estaba representada por los Estados Miembros que tenían una representación igual y en el que se requería la unanimidad para toda decisión importante. En cuestiones de procedimiento se podía adoptar una resolución por el voto de la simple

mayoría de los miembros representados, así como también para la adopción de una declaración.

El Consejo fue un órgano ejecutivo que normalmente se reunía tres o cuatro veces por año, originalmente estuvo integrada por cinco miembros permanentes y cuatro temporales. Los miembros permanentes eran las grandes potencias que formaban parte de la Sociedad de Naciones.

La Secretaría General estaba encabezada por el Secretario General, nombrado por el Consejo previa aprobación de la mayoría de los Estados participantes en la Asamblea. Este nombramiento tenía funciones puramente administrativas, muy subordinadas, pero era la base administrativa y financiera de todos los organismos que se fueron creando alrededor de la Sociedad de Naciones y por ello fue obteniendo alguna importancia hacia el final de la Liga. Sin embargo, el hecho persistente en todas las organizaciones de que los funcionarios prefieren no mostrar iniciativa para así exponer su imparcialidad, impidió que la Secretaría General se convirtiera en un cuerpo ágil y de gran efectividad. La Sociedad de Naciones tuvo su sede en Ginebra, Suiza.

Sin duda que el organismo más apreciado de toda la Sociedad de Naciones fue el Tribunal Permanente de Justicia Internacional mismo que funcionó en la Haya. Al Tribunal se le dio una gran tarea, la de resolver judicialmente las cuestiones legales que le plantearan los Estados miembros de la Sociedad de Naciones. Pero había un poco de optimismo en ello, pues era difícil imaginar que los Estados renuentes tendieran a permitir que órganos extraños resolvieran materias que les afectaban, más entonces a someter al Tribunal todas las controversias. Este cuerpo fue el órgano de la Sociedad de Naciones que más éxito tuvo. No hubo crítica seria en sus sentencias o dictámenes jurídicos al final.

Se crearon siete comisiones principales encargadas de: cuestiones constitucionales y jurídicas, organizaciones técnicas, reducción de armamento, cuestiones presupuestarias, cuestiones sociales, políticas y de higiene, opio y cooperación internacional.

Muchas críticas se dirigieron en su tiempo y después a la Sociedad de Naciones, la mayoría de ellas como resultado de una decepción al haber depositado demasiada confianza en dicha Sociedad como cuerpo capaz de acabar con las disputas internacionales. Pero se olvidaba que la Sociedad había sido concebida sólo como un organismo de cooperación *laxo* y no como cuerpo orgánico para gobernar el mundo.

"La Sociedad de Naciones era una institución que en su documento básico se orientaba más a la prevención de conflictos que al fomento de la cooperación internacional y si el preámbulo comienza con una referencia al fomento de 'la cooperación entre las naciones', lo hace solo como punto de partida para la enunciación de la necesidad de mantener la paz"³⁵. No podía haber sido de otra manera, pues la prevención de conflictos era lo más urgente, necesario e importante por resolver de manera inmediata, porque de qué serviría haber establecido la cooperación entre las naciones como ahora se concibe este concepto sino existía un orden que permitiese dicha cooperación. Cabe señalar que para que haya una cooperación siempre debe haber antes que nada un orden o conciliación de intereses y para que haya un orden se necesita voluntad política.

El Pacto de la Sociedad de Naciones creó a una Organización Internacional más plenamente elaborada, pero siempre con la decadencia de un universalismo, lo cual resultó ser uno de sus defectos fatales, ya que desde el principio la entonces Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) y Alemania fueron excluidas, y Estados Unidos se excluyó sólo, por lo que quedan fuera las tres grandes potencias, así la Sociedad de

Naciones termina debilitada dependiendo de Francia y Gran Bretaña, posteriormente en 1933 Japón se separa y la Organización pierde más fuerza todavía.

Pero además la Sociedad de Naciones parecía marcada por un destino singular y negativo, principió con el mal síntoma de que Estados Unidos no ratificó el Tratado de Versalles, además de que le tocó funcionar en una época de dictadores aventureros y del ocaso de las democracias. Por último, sufrió una traición interna, la de su Secretario General, Joseph Avenol, quien fraguó poner a la Organización en manos de Hitler en 1940 mediante un esquema para sustituirla por un organismo europeo "*hajo las auspicios germanos*". Sólo la decisión, la lealtad y el valor civil del Subsecretario Sean Lester, conjuró el designio de Avenol y logró mantener viva aún a la Sociedad de Naciones para preservar su conformación, a fin de que sirviera al menos de cimiento para cualquier otra organización internacional que se decidiera crear más tarde.

La Sociedad de Naciones durante su existencia solucionó con éxito varios conflictos, entre ellos, el de las Islas Alánd entre Finlandia y Suecia en 1921, el conflicto greco-búlgaro de 1926 y el húngaro-yugoslavo de 1934.

La tendencia hacia el universalismo comenzó según hemos visto en el período de la Liga de las Naciones y manteniéndose más adelante con el establecimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) en 1945, este movimiento ha ido ganando terreno progresivamente.

Por ende, la Segunda Guerra Mundial apareció como el resultado de la ineficacia del sistema de seguridad colectiva establecido en la Sociedad de Naciones.

Las bases de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) destinada a reemplazar la malograda Liga de las Naciones, fueron elaboradas en la Conferencia realizada en Dumbarton Oaks en los meses de agosto, septiembre y octubre de 1944 entre representantes de Estados Unidos (EE.UU.), Francia, Gran Bretaña, China y la URSS.

La Carta redactada por los representantes de cincuenta naciones durante la Conferencia sobre Organización Internacional, celebrada en la ciudad de San Francisco, California, del 25 de abril al 26 de junio de 1945, siendo el último día la fecha en que se firmó la Carta Constitutiva de la ONU que adquirió existencia oficial el 24 de octubre de 1945³⁶.

Actualmente, son propósitos de las Naciones Unidas el mantener la paz y seguridad internacionales, fomentar las relaciones amistosas entre las naciones y la cooperación internacional para resolver problemas mundiales de orden económico, social, cultural o humanitario.

Aunque la ONU fue concebida como una Organización de vocación universal tanto en el plano territorial en el que se trata de incluir a todos los Estados como en el de las competencias, los redactores de la Carta pronto comprendieron que dada la complicación de las relaciones internacionales en el plano económico, social, técnico, etc., se hacía cada vez más necesaria una descentralización que se pudiese ocupar de todos esos aspectos.

Por esa razón, se estableció una compatibilidad de funciones entre la ONU y una serie de organizaciones internacionales especializadas, dependientes de la primera para la coordinación de éstas, todo para conseguir un mayor esfuerzo y rendimiento en los

trabajos apegados a resolver los problemas emanados de las condiciones de vida de los países del mundo.

Debemos tomar en cuenta que desde el Pacto de la Sociedad de Naciones (SDN) se anunció -la propuesta fue del Gral. Smuts- la pretensión de querer lograr una racionalización de los organismos de cooperación colocándolos desde entonces bajo la autoridad de la misma, claro esta, bajo el consentimiento de las partes de los Estados partícipes de la SDN.

Como se observa, vamos aproximándonos a la cuestión en estudio por lo que toca a las Organizaciones Especializadas y/o Gubernamentales como elementos de una gran estructura, formadoras de la gran Sociedad Internacional y que han servido y funcionado hasta ahora eficazmente -de manera relativa- para el mantenimiento de una paz mundial, resolviendo cada uno de sus tópicos, dando respuestas a problemas tan profundos y especializados de los propios Estados.

1.4 Definiciones de Organización Internacional.

Para poder comprender la función específica de la Organización Internacional, partamos de su propia conceptualización, después especificaremos a las organizaciones universales, especializadas y regionales a fin de poder obtener una idea integral de lo que significa una Organización Internacional.

Si bien es cierto que la sociedad internacional clásica del período del siglo XIX y principios del XX admitía la guerra como una "solución" viable para la ventilación de los conflictos entre los Estados, la organización internacional constituida por el sistema

de alianzas tenía como objetivo el agruparse para "hacer la guerra". A partir de mediados del siglo XX, se establece la prohibición del recurso a la fuerza debido a las fatales consecuencias que se generaron -pues el número de conflictos se acrecentaba- y por ende, las organizaciones internacionales se formaron como respuesta a dicha ineficacia del uso de la fuerza. En relación a ello, Marcelo Aberastury opina que "... la guerra no es el modo legítimo de consagrar las aspiraciones nacionales y no se reconoce la conquista como método de política internacional"³⁷. Y es a partir de ideas como ésta, que se fue conformando una organización más completa, pues crecía la exigencia de una institución que consagrara ideales pacíficos para resolver diversos conflictos entre los Estados y a nivel mundial.

Sin embargo, el no respeto de la prohibición del uso de la fuerza significaba inmadurez e inexperiencia de los propios mecanismos institucionales. No obstante, en ningún momento cambiaba el principio fundamental, según el cual las relaciones entre los Estados son relaciones pacíficas.

Hay que tomar en cuenta que las relaciones pacíficas son relaciones complejas y se procuran en los diversos terrenos de las actividades humanas, por lo que pueden ser culturales, económicas, sociales ó tecnológicas. Estos terrenos se suman al político, siendo el más tradicional y siempre existente en todos los tiempos, mientras haya de por medio intereses y necesidades del individuo en nuestro mundo tan diverso.

La técnica de esas relaciones pacíficas es prácticamente bivalente: el sistema llamado "relacional" y el sistema "institucional", siendo este último el que fundamentalmente abordaremos en esta investigación.

Cabe aclarar que la anterior y precedente información nos es muy útil para poder ubicar tanto la extensión como el límite del concepto de Organización Internacional.

Así pues, decíamos que dentro del sistema relacional se dan relaciones internacionales de índole diplomática con la necesaria ayuda de los acuerdos bilaterales o en ciertos casos de utilización de la forma del "Congreso", además del recurso a la Conferencia Diplomática Multilateral que actualmente presenta deficiencias en cuanto a la imposibilidad de conjuntar ideas resolutivas debido a la diversidad de ideales de cada uno de los Estados en el seno de las mismas.

Dentro del ángulo del sistema "Institucional", las relaciones internacionales están actualmente encaminadas a la práctica pacífica teniendo como baluarte principal "la organización internacional". De esta manera es como las organizaciones internacionales son establecidas para así llevar a cabo dicha cooperación entre los Estados, la cual se ha canalizado hacia los diversos aspectos de la vida actual.

Retomando lo anterior, vemos ahora como las definiciones de organización internacional son múltiples desde diversas ópticas; ya sea la jurídica, política, social cultural, económica, etc; pero todo ellas tienen un punto de concordancia "la cooperación internacional" y la "seguridad de la paz mundial".

Dentro de la definición jurídica los expertos se limitan a explicar que las relaciones internacionales están compuestas principalmente de Estados, dentro de los cuales queda implícita la exigencia de un tratado de base, mientras que las definiciones políticas tienden a rebasar esta idea, pues engloban igualmente a las fuerzas transnacionales que se organizan en las fronteras de los Estados y de los gobiernos.

Asimismo, para los juristas las organizaciones internacionales constituyen unidades secundarias, creadas por los actores principales del sistema internacional conocidos como Estados, en tanto que el análisis político toma en consideración el carácter no territorial, así como la composición y el funcionamiento del sistema estatal y organizativo a nivel internacional³⁸.

También dentro del punto de vista jurídico, se exponen las estructuras y funciones de la organización según su tratado constitutivo y su práctica, pues toda organización internacional desde este enfoque posee cierto grado de autonomía, ya que presenta personalidad jurídica propia. Esta autonomía se manifiesta por un proceso de decisión de una voluntad propia de la Organización que no necesariamente identifica por la voluntad de cada uno de sus miembros³⁹.

Otra definición jurídica nos la proporciona Norberto Bobbio en su Diccionario de Política: "las organizaciones internacionales constituyen un ordenamiento jurídico, porque posee una estructura propia, sus órganos, sus medios y acción y sus propias normas jurídicas (...) [dicha autonomía] (...) tiene un carácter particular tanto con relación a los Estados y al acto en el que se origina, como por el hecho de que está destinado a disciplinar no toda la vida de los miembros sino solamente algunas actividades de los mismos"⁴⁰. En adición a lo anterior, se puede decir que las organizaciones internacionales se instituyen mediante un acuerdo entre sujetos del derecho internacional y presentan tres caracteres generales: el carácter voluntario, el paritario y el de la pluralidad de los miembros. El primero se refiere a que cada uno de los miembros (o sujetos) se instituye de manera voluntaria a partir de la constitución de la propia organización.

El segundo constituye el predominio del principio de igualdad de los miembros y el tercero trata del establecimiento de un acuerdo multilateral por una mayoría de la voluntad de los Miembros de una organización.

Loretta O. Ahlf en una definición jurídica nos expone: "Los O.I. (organismos internacionales) son sujetos del D.I.P. (Derecho Internacional Público) creados por medio de un tratado con la finalidad de gestionar intereses colectivos de un grupo de Estados o de la comunidad internacional. Sus características son las siguientes:

- a) Se crean mediante un tratado, estatutos, carta, etc, en el cual generalmente se determina su organización y sus finalidades.
- b) Están integrados por sujetos de derecho internacional por lo común Estados.
- c) Gozan de personalidad jurídica propia.
- d) Están dotados de órganos permanentes que son distintos e independientes de los miembros de la organización
- e) Los órganos cumplen los objetivos de la organización y en ellos se forman la voluntad objetiva y colectiva de la propia organización, que jurídicamente es distinta de la de los miembros de la organización"⁴¹.

En definición política, la funcionalidad de la organización es primordial, así como los intereses de cada uno de los Estados y de la misma organización.

Seara Vázquez se inclina por este aspecto, "El fenómeno de la organización internacional podría interpretarse (...) como la búsqueda de una solución intermedia entre el mantenimiento de los estados nacionales y la integración. Sobre la base de la soberanía e interdependencia se trata de incrementar los contactos y las relaciones, de modo institucional, organizándose para fines concretos, y el hecho de que esa cooperación vaya

apareciendo como necesaria en un creciente número de campos explica el que una de las características más visibles del mundo de la segunda posguerra sea la proliferación impresionante del número de organizaciones internacionales⁴².

En un concepto socio-político, diríamos que las organizaciones internacionales son aquella estructura *genus* (origen) dentro de la Comunidad Internacional (macrosociedad), respecto de la *species* (especie) de las uniones internacionales, y que representan en su forma más amplia a los intereses o necesidades de cada Estado (subsociedad o unidad política). Dentro de este marco se llevan a cabo tareas resolutorias respecto a temas de la vida social y mundial (sean éstos de índole económica, política, social, cultural, etc.).

Respecto a la definición socio-cultural, Oscar de la Torre P. nos dice que "Las Organizaciones Internacionales representan en la actualidad el medio más importante de las relaciones en el plano mundial, ya sea que estas se entablen entre asociaciones o instituciones, o en su forma simple entre nacionales de diferentes Estados. Permiten intercambiar experiencias y favorecen la colaboración científico-cultural y, por último, contribuyen a procurar una mejor convivencia entre los pueblos"⁴³.

En este campo existen un gran grupo de organizaciones internacionales que se preocupan por el intercambio socio-cultural y científico entre las naciones.

Pero, naturalmente no es posible definir nuestro concepto sólo desde los anteriores ángulos, dada la evolución de las técnicas y de los problemas económicos que en la actualidad cobran mayor importancia. Así podemos diseñar una definición que abarque este aspecto: la Organización Internacional es el conjunto de Estados o empresas transnacionales o multinacionales que se reúnen para procurar el desarrollo económico,

industrial y tecnológico, promoviendo el intercambio productivo entre los Estados como entre las naciones bajo un ambiente de cooperación y solidaridad salvaguardando así la paz mundial.

Para terminar con este apartado, diremos que las Organizaciones Internacionales fueron y son creadas para promover la seguridad política y el bienestar económico y social tanto a nivel nacional como internacional, procurando así su mantenimiento estructural y funcional para que de manera seria y formal se encamine siempre hacia la cooperación, la seguridad y el bienestar mundial.

Al margen de estos objetivos comunes y prioritarios la perspectiva sociológica va mostrando la estructura en cada una de las etapas de la Sociedad Mundial y la evolución de sus necesidades.

1.5. Solidaridad internacional.

En un mundo internacional concebido como aquel conjunto de seres humanos y representados por los llamados Estados, se dan algunos tipos de solidaridad internacional⁴⁴, entre ellas las que establecen las instituciones internacionales, cuyo fin es la construcción de una auténtica sociedad internacional.

Partiendo de la premisa de que actualmente dichas instituciones internacionales expresan su finalidad en la promoción y aseguramiento de relaciones pacíficas entre los Estados, y que en su haber descartan los enfrentamientos armados, entendiéndose que existe una limitación del juego político al que suelen recurrir los

Estados en conflicto y que es la "guerra". Esta norma permite que dentro de ese marco de pacificidad se desarrollen las necesidades de los Estados dentro del cual puedan los mismos realizar sus propias finalidades.

En la Sociedad de Estados se efectúa un ambiente macro de solidaridad, la cual posee sus propios mecanismos; la más efectiva forma del Statuo quo: las Organizaciones Internacionales. En este preámbulo no se destaca la gran cantidad de ellas sino la funcionalidad o el papel que desempeñan estas organizaciones que en particular están encaminadas hacia el desarrollo económico y social del endamiaje mundial.

En efecto, hoy en día existen una gran serie de Organizaciones Internacionales, ocupadas de tópicos financieros, técnicos, desarrollo, culturales, etc., y que su función fundamental es el de intervenir en la vida económica internacional de una comunidad que rebasa el punto de vista estatal, y como diría Albert Colliard "... parecen orientarse hacia una especie de bien común válido para toda la humanidad, la que después de los extraordinarios progresos técnicos que caracterizan al siglo XX, afirma una solidaridad internacional más poderosa y más estrecha"⁴⁵.

A partir de la llamada solidaridad internacional, las organizaciones internacionales nacen cada vez con mayor fuerza permitiendo su clasificación según sea su función, abarcando problemas que incumben a los Estados, como por ejemplo el turismo, ese gran sector denominado en México como la "industria sin chimeneas", el cual genera una cantidad importante de divisas después del sector de los crudos, así como en los países que promueven el turismo, específicamente en los países que han conformado a una de las organizaciones de carácter universal con limitación intergubernamental, la denominada: *Organización Mundial del Turismo (OMT)*.

N O T A S

- ¹ Seara Vázquez, Modesto. Tratado General de la Organización Internacional. Ed. FCE, México, 1974, p. 7.
- ² Truyol y Serra, Antonio. La Sociedad Internacional. Ed. Alianza, España, 1987, p.17.
- ³ Weber, Max. Economía y Sociedad. T.I., trad. cast. de J. Medina, México, 1944, p.20.
- ⁴ Díaz Cisneros, César. Derecho Internacional Público. Tomo I, 2ª edición. Ed. Tea, Argentina, 1966, p.51.
- ⁵ Bentham, Jeremías. Tratados de Legislación Civil y Penal. 5 Tomos, Traducción al castellano con comentarios por Ramón Salas. Madrid, 1821-1822, Tomo IV, p. 7.
- ⁶ Existe un error terminológico de Relaciones Internacionales que no refleja la realidad. Pues, el fenómeno internacional rebasa el criterio de nación, siendo que el marco legal es el Estado. Esta doble actitud refleja que en países de la Europa Occidental incluyendo Italia se denomina "nacionalidad" al vínculo del ciudadano con su Estado, y los alemanes más correctamente llaman estatalidad. Siendo por ende, "relaciones interestatales" no internacionales. La equivocación del término ha sido anunciada por diversos autores, desde Kant, pues él insistía en que el derecho internacional debiera ser derecho de estados (Staatenrecht oius civitatum). También Spykman sugirió la expresión "interstate relations", no obstante, aludiendo que no importaba continuar hablando de "international Relations", porque todos saben que se refiere a "interstate relations".
- ⁷ Postulado de G. Schwarzenberger. La política del poder, 3ª edición, Londres, 1964, en Mesa, Roberto, Teoría y práctica de las relaciones internacionales. Ed. Taurus, México, 1980, p. 59.
- ⁸ Colliard, Claude-Albert. Instituciones de Relaciones Internacionales. Ed. FCE, España, 1978, pp. 22-23.
- ⁹ *Ibidem*, p. 23.
- ¹⁰ Merle, Marcel. Sociología de las Relaciones Internacionales. Ed. Alianza, Madrid, 1976, p. 266.
- ¹¹ Mesa, Roberto. Teoría y práctica.... op. cit., p. 189.
- ¹² Althusser, Louis. La filosofía como arma de la revolución. Ed. Pasado y Presente, México, 1986, p. 105.
- ¹³ Postulado incluido en la obra trad. al cast. de Lenin, V. I., El Estado y la Revolución. Ed. Quinto Sol, México, 1917, p. 6.
- ¹⁴ Truyol y Serra, A. La Sociedad.... op. cit. p. 20.
- ¹⁵ Colliard, Claude-Albert. Instituciones de Relaciones.... op. cit. p. 25.
- ¹⁶ *Ibidem*, p. 42.
- ¹⁷ *Ibidem*, p. 43.
- ¹⁸ *Ibidem*, p. 47.

- 19 Díaz Cisneros, César. Derecho Internacional... op. cit., p. 127.
- 20 Truyol y Serra. La Sociedad... op. cit., p. 33.
- 21 El significado primitivo de Derecho Internacional es ius gentium, Derecho de Gentes.
- 22 Truyol y Serra. La Sociedad... op. cit., p. 34.
- 23 Cita incluida en Díaz Cisneros, César. Derecho Internacional... op. cit., p. 128.
- 24 Historia del Derecho Internacional Público, Parte I, (hasta el Congreso de Viena 1815), Ed. Aguilar, Madrid, 1961, p. 198.
- 25 Cuadra, Héctor. La Proyección Internacional de los Derechos Humanos, UNAM. (Instituto de Investigaciones Jurídicas).
- 26 Díaz Cisneros, César, Derecho... op. cit., p. 128.
- 27 Mesa, Roberto. Teoría y Práctica... op. cit., p. 50.
- 28 *Ibidem*, p. 51.
- 29 Abi-Saab, Georges. Le concept d'organisation internationale, UNESCO, Paris, 1980, pp. 10-11.
- 30 Díaz Cisneros, César. Derecho... op. cit., p. 131.
- 31 *Ibidem*, pp. 132-134.
- 32 Los demás autores, también destacados, los referimos en páginas siguientes de este trabajo de investigación. En nuestra opinión, todos sin excepción aportaron estudios importantes para la organización internacional.
- 33 La idea para crear la Sociedad de Naciones surgió en Gran Bretaña en febrero de 1915, pues en esa fecha aparece en esa nación un esquema para la organización de una liga que evitara la guerra, mismo que Estados Unidos retoma en el Plan Wilson del 8 de enero de 1918, en el cual se refleja éste para la formación de una organización internacional.
- 34 Seara Vázquez, Modesto. Tratado General... op. cit., p. 21.
- 35 *Ibidem*, p. 474.
- 36 Figueroa, Luis Mauricio. Derecho Internacional, Editorial Jus, México, 1991, p. 285.
- 37 Aberastury, Marcelo. Política Mundial Contemporánea, "Estructura y Dinámica de las Relaciones Internacionales", Vol. 40, Buenos aires, Argentina, Ed. Pardos, 1979, p. 121.
- 38 Abi-Saab, Georges. Le concept d'organisation... op. cit., p. 12.
- 39 *Ibidem*, p. 12.
- 40 Nicola Matteucci, Norberto Bobbio. Diccionario de Política, Ed. Siglo XXI, México, pp. 1139-1140.
- 41 Ortiz Ahlf, Loretta. Derecho Internacional Público (Teoría General de las Organizaciones Internacionales), Cap. 13, Ed. Harla, México, 1985, p. 156.
- 42 Seara Vázquez, Modesto. Tratado General... op. cit., p. 8.

- 43 De la Torre Padilla, Oscar. El Turismo: fenómeno social, México, 1990, Ed. FCE., p.115.
- 44 Entendiéndose a la solidaridad internacional como aquella adhesión circunstancial a un compromiso o a una responsabilidad mutua. Diccionario manual Larousse, Ed. Larousse. México, 1981, p. 920.
- 45 Colliard, Albert-Claude. Instituciones..., op. cit., p. 347.

CAPITULO 2

CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

CLASIFICACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERNACIONALES.

2.1 Clasificación.

Las Organizaciones Internacionales gubernamentales son creadas por los Estados con objeto de dar solución a los diversos problemas a que se enfrentan, sean estos de carácter general, específico o regional, emanados del distinto nivel de sus relaciones internacionales.

Atendiendo a su clasificación se presentan tres grupos según sus fines, recordando que fue el resultado de la existencia de relaciones antagónicas de dominación después de la segunda guerra mundial, de una situación en donde se estableció el desarrollo desigual entre las naciones y de una serie de factores resultantes como el económico, el político, el social, el cultural, etc., que de manera concreta deben ser atendidos por las Organizaciones Internacionales, es por ello que dicha distribución de funciones atiende a criterios sino distintos entre ellos si a escala muy diferente.

Pasemos entonces a explicar la primera clasificación de Organización Internacional.

2.1.1. De tendencia universal.

Dentro de los organismos internacionales con fines generales se encuentra al gran coordinador de la segunda mitad de nuestro siglo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), institución universal que agrupa a los gobiernos de casi todos los Estados Soberanos del mundo, cuyos objetivos básicos son el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, además de la cooperación económica, social, cultural, técnica-científica y humanitaria. Sus fines son esencialmente mundiales y ha podido realizar diversas acciones en defensa de la paz, gracias al operante desarrollo del Derecho Internacional. Su antecedente inmediato lo fue la Sociedad de Naciones, que debido a su ineficacia surge la nueva ONU reforzada, la cual ha sabido mantener las relaciones políticas y económicas internacionales, se ha convertido en el *statu quo* internacional, debido a que su capacidad para adaptarse a las realidades cambiantes le ha servido para su mantenimiento, además de la voluntad política de los propios Estados¹.

La Organización de las Naciones Unidas constituye un macro-grupo o un gran actor internacional, el cual es auxiliado para el cumplimiento de sus objetivos por una serie de Organizaciones Internacionales Especializadas que se conocen como el sistema de las Naciones Unidas y que a continuación analizaremos.

2.1.2. Especializadas.

Los organismos de competencia limitada u organismos especializados son aquellos que a nivel internacional poseen funciones limitadas y específicas. Roberto Nuñez opina que los organismos especializados son "También denominados organismos intergubernamentales, estas organizaciones tienen como propósito fundamental resolver

los problemas más importantes comunes a todas las naciones por medio de la colaboración internacional y la coordinación de los esfuerzos de los Estados participantes”².

El artículo 57, párrafo I de la Carta Constitutiva de la ONU, manifiesta la tendencia centralizada (que en el artículo 24 del Pacto de la SDN se expresaba), el cual hace mención de la vinculación a la ONU de Organizaciones o Instituciones Especializadas como producto de Acuerdos intergubernamentales que poseen, según sus estatutos, de atribuciones internacionales en el terreno económico, social, cultural y otros. Aún cuando estas organizaciones internacionales se encuentran ligadas a la ONU son organismos distintos de ella³.

“En general, los organismos especializados tienen una estructura tripartita, del tipo de la antigua Sociedad de Naciones con una Asamblea o Conferencia General, un Consejo o Comité Ejecutivo formado por un número menor de Miembros que a veces representan a los Estados y que en ocasiones, aunque con menor frecuencia personalidades que han sido elegidas por su competencia, totalmente independientes de su gobierno, por último una Secretaría u Oficina Permanente, formado por un determinado número de funcionarios internacionales subordinados a un Director o Secretario General”⁴.

Así, las Organizaciones Internacionales por su forma y estructura tienen como función establecer relaciones de cooperación mediante acuerdos multilaterales y que cuya competencia no es política, sino más bien técnica, ejemplos de algunas de ellas son: en el campo de las comunicaciones la Unión Postal Universal (UPU); la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT); la Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI). De carácter humanitario: la Organización Internacional del Trabajo (OIT); la Organización Mundial de la Salud (OMS); la Organización de las Naciones Unidas para la

Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO); la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA); y organizaciones de financiamiento y desarrollo: BIRF, AID, CFI, OMM, OMI, OCDE, entre otras.

2.1.3 Regionales.

La Organizaciones Regionales son las organizaciones internacionales "... constituidas (...) con fines particulares, no tanto por la materia que es objeto de su actividad [sino] por los intereses comunes a un determinado número de Estados, (...) teniendo en cuenta la pertenencia a una misma área geográfica de los Estados entre los cuales surgen"⁵.

También como las organizaciones especializadas, las organizaciones regionales son de competencia limitada, pues se ocupa de problemas sólo regionales o continentales, en base al criterio geográfico de objetivos como el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, así como de cooperación, ejemplos: la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) con marcado carácter militar, la Comunidad Europea (CE) de carácter netamente económico, la Organización de Estados Americanos (OEA) encargada de dar solución a los diversos problemas que afectan a los países del continente americano, la Liga de Estados Arabes, encaminada a dar respuesta a las cuestiones que interesan a los países árabes, etc.

2.2 Categorías de los Organismos Internacionales.

En el apartado anterior explicamos como diversos factores; económico, político, social, jurídico, cultural, etc., han podido influir para la clasificación de las Organizaciones Internacionales, a fin de resolver mediante esquemas generales, especializados o regionales, tareas que de manera descentralizada coadyuvan al funcionamiento de la multicitada Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Ahora, mencionaremos que existen dos categorías diferentes de la Organización Internacional de las cuales sólo nos interesa la primera pues en ella encaja la esencia de la *Organización Mundial del Turismo (OMT)*, que estudiaremos a partir del tercer capítulo.

2.2.1 Las Organizaciones Internacionales Gubernamentales (OIG).

Dentro de la Comunidad Internacional además del Estado, las organizaciones gubernamentales o internacionales significan nuevas formas de protagonismo internacional que se han ocupado de la problemática exterior de los Estados y que de manera conjunta han podido resolverlos paulatinamente.

De acuerdo al criterio de Paul Reuter, "... el fenómeno de la Organización Internacional Gubernamental (OIG) en un momento concreto de la evolución de la actual sociedad internacional, en la que coexisten tres estructuras sociales: 1) Una sociedad de yuxtaposición, típicamente y absolutamente inter-estatal; 2) Una sociedad de intereses comunes, en la que se "internacionalizan" ciertas materias objeto de la actividad estatal; 3) Una sociedad de integración o de Organización Internacional"⁶. Y que en esta última

sociedad las soberanías no se enfrentan ni se coordinan, sino que se conforman en estructuras superiores para funcionar en términos de interdependencia.

"Las Organizaciones Intergubernamentales son todas aquellas organizaciones establecidas por convenios respaldados por tratados internacionales multilaterales, es decir organizaciones con un mínimo de tres Estados"⁷.

Según la opinión de Gunnar Myrdal: Lo más importante sobre las organizaciones intergubernamentales es que existen y seguirán existiendo. Una vez que han entrado en existencia no serán liquidadas en tiempos de paz. Los Gobiernos quizá les impidan realizar funciones importantes pero no se atreverán a asumir la responsabilidad de disolverlos. En ese sentido, las organizaciones intergubernamentales figuran entre las instituciones humanas más firmes".

En general todas las organizaciones intergubernamentales son registradas por la ONU. En ese registro se dividen en dos grupos:

- I. Organizaciones de la ONU:
 - a) los órganos de la organización mundial, es decir, el Consejo de Seguridad, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social (ECOSOC) y la Corte Internacional de Justicia (CIJ);
 - b) todos los organismos especializados de la ONU.

- II. Organizaciones regionales (que ya hemos explicado en páginas anteriores).

2.2.2 Las Organizaciones Internacionales No-Gubernamentales (ONG).

El 13 de diciembre de 1946, la Asamblea General de las Naciones Unidas recomendó al ECOSOC, basado en el artículo 71 de la Carta de las Naciones Unidas, la elaboración de procedimientos de cooperación con carácter consultivo de la Federación Mundial de Sindicatos y de la Asociación Internacional de Cooperativas y de otras organizaciones no-gubernamentales.

Así, el Consejo creó un comité especial para este asunto, denominado *Committee on Arrangements for Consultations with Non-Governmental Organization*, mismo que preparó las directivas y la división del Estatuto Consultivo de Organizaciones No-Gubernamentales en tres grupos: A, B y C.

Después de una serie de aprobaciones que el Consejo realizó, emitidas por el Comité (la primera de ellas del 21 de junio de 1946 y la última en 1971) fueron instituidas en un documento en el cual se plasmaron las siguientes disposiciones sobre la consulta de los Organismos No-Gubernamentales, a saber:

- I. Principios de Establecimiento de Relaciones Consultivas entre el ECOSOC y la ONG,
- II. Principios de Disposiciones,
- III. Establecimiento de Relaciones Consultivas,
- IV. Consultas de ONG I y II con ECOSOC,
- V. Consultivas de Comisiones,
- VI. Consulta con Comité Ad-Hoc,
- VII. Consulta con Conferencias Internacionales convocadas por el ECOSOC,
- VIII. El Comité del ECOSOC para la ONG, y

IX. Consulta con el Secretario de la ONU.

El Comité por su parte, presenta los siguientes principios básicos:

- A) La Organización deberá ocuparse de asuntos que sean de la competencia del ECOSOC, y estén dentro de su campo de trabajo.
- B) Las finalidades de la Organización deberán ser conforme al espíritu de los propósitos y principios de las NU.

"La O.N.-G. no debe tener fines de lucro, haber formulado un programa reconocido y disponer de los medios para lograr sus propósitos"⁸.

El procedimiento de aceptación, se manifiesta por medio de una solicitud presentada al Secretario General de las Naciones Unidas con toda la información sobre los propósitos y las actividades de la Organización, posteriormente la solicitud es estudiada por la Comisión Especial del ECOSOC, las recomendaciones del Comité serán sometidas al ECOSOC.

El 14 de marzo de 1975 el Comité de las ONG estableció tres categorías de organizaciones No-Gubernamentales con carácter meramente consultivo. La primera categoría entre las organizaciones que están relacionadas con la mayoría de las actividades del Consejo y que pueden demostrar a satisfacción del mismo que han realizado actividades y contribuciones notables y estables, las cuales permiten el logro de los objetivos de las Naciones Unidas. La segunda categoría se refiere a las Organizaciones que tienen una competencia especial y que están relacionadas con sólo unos cuantos terrenos de las actividades que abarca el Consejo. Y la tercera que no tiene carácter consultivo, pero que por disposición del Consejo (ECOSOC) o del Secretario General de

las Naciones Unidas considera que pueden contribuir ocasionalmente y ser útiles a las labores del Consejo, o de sus órganos subsidiarios u otros órganos de las Naciones Unidas dentro de su competencia.

2.3 La Organización Internacional y el Derecho Internacional.

Es bien sabido, que el objetivo esencial del Derecho es el "organizar y reglamentar las relaciones jurídicas de los individuos en su vida de relación"⁹, o mejor dicho en una forma más sencilla, el Derecho es el conjunto de normas que se van a encargar de regular determinadas relaciones, ya sea entre individuos o entre grupos de ellos. Ejemplos de estos grupos, pueden ser desde la más primaria, la sociedad familiar, la sociedad estatal y en forma más amplia la Sociedad Internacional. Para esta Sociedad Internacional existe también el llamado Derecho Internacional, el cual dirige su atención a reglamentar las relaciones jurídicas de los sujetos que componen a la denominada comunidad internacional¹⁰, mismos que han sido descritos anteriormente.

Considerando lo anterior, podremos decir que el Derecho Internacional desde sus comienzos tuvo como función primordial, formular alianzas militares, ya fueran defensiva u ofensivas. Poco a poco en conferencias se empezaban a tratar algunos de los problemas de los pueblos, llevando cada vez a un mayor interés internacional para la solución de problemas que les incumbían, celebrándose así diversos tratados, por lo que del Pacto bilateral se pasó al tripartita y posteriormente al múltiple de la vía pacífica.

Es en este sentido que Nuñez Escalante opina que "El Derecho Internacional está formado por el conjunto de normas que rigen las relaciones de los Estados y de las Organizaciones de Estados entre sí y entre unos y otros". "El objeto primordial del

Derecho Internacional es regular los derechos y los deberes de los Estados y determinar el límite del ejercicio de sus competencias. Así también organiza y regula las asociaciones de Estados, y las organizaciones y organismos internacionales", "En general debemos considerar -prosigue Nuñez Escalante- como función del Derecho Internacional la de establecer y proteger los derechos de las comunidades humanas debidamente integradas, en sus relaciones con los demás grupos humanos que se encuentran políticamente establecidos en forma de Estados independientes"¹¹.

Ahora bien, si se ha expresado que el Derecho Internacional¹² regula las asociaciones de Estados y las organizaciones de organismos internacionales, existe una refutación al respecto. La idea consiste en que podemos decir que si bien es verdad que hay un Derecho para cada hecho social y relacionar (como por ejemplo: el derecho nacional, el derecho penal, procesal, del trabajo, etc.) en materia de organización internacional, según Díez de Velasco no existe un derecho propio que la regule, por tal motivo según la línea de este autor, es necesario diseñar un Derecho de Organización Internacional que abogue principalmente por la igualdad de los Estados dentro de la toma de decisiones, ya que este ha sido el gran obstáculo por el cual algunos problemas siguen sin solución, ello por la presencia de ideas encontradas en los Foros Internacionales, debido a la existencia de países desarrollados y en desarrollo con realidades y necesidades muy distintas, así como también sucede cuando en estos se presenta la imposición de ideas o decisiones llevadas a cabo por un Estado más desarrollado o con más poderío económico¹³.

Asimismo, dentro de la propuesta para la existencia de un Derecho de Organización Internacional, Nuñez Escalante considera también que: "En Organización Internacional no existe Derecho Internacional 'general' (válido para los Estados que forman parte de la comunidad internacional), sino más bien el Derecho Internacional 'particular' (es decir,

sólo válido para algunos Estados), y comprende de una manera especial normas creadas por tratados internacionales, sólo válidos para las partes contratantes de dicho convenio¹⁴.

Por otra parte, podemos incluir que "El estudio del Derecho Internacional se inició paralelamente con la aparición de problemas de carácter jurisdiccional entre comunidades distintas e independientes, y ha evolucionado conjuntamente con la evolución del Estado de carácter nacional"¹⁵.

Si la anterior afirmación marca la idea de una evolución del Derecho Internacional que ha venido de la mano de una evolución del Estado-nación como tal, Díez de Velasco por el contrario, opina que en la actualidad es necesario el perfeccionamiento del Derecho Internacional como Ordenamiento Jurídico¹⁶ de la Comunidad Internacional¹⁷. Ello debe ser porque no se han logrado erradicar algunos conflictos bajo los auspicios del Derecho Internacional de hoy y porque en la mencionada evolución del Derecho Internacional se observa un atraso normativo que se ha formado con el paso del tiempo.

Aclarando un poco lo anterior, como expresaría Nuñez y Escalante: si "la realidad de interrelación de los Estados que deriva de la misma naturaleza social del ser humano exige que se determinen los derechos individuales de cada Estado, atendiendo a la necesidad de hacer realizable el bien común internacional" (objetivo primordial del Derecho Internacional), lo difícil de esta materia no es crear y perfeccionar un adecuado Derecho Internacional, acorde a la realidad, sino más bien que sea acatado y respetado por los Estados. Esto es que, el único camino aquí para poder (de manera organizada principalmente) llegar a un Derecho Internacional óptimo en función y resultados, es el de poder "... regular el ejercicio del poder que legítimamente ejercitan los Estados dentro de su esfera de competencia, frente al poder legítimo también de los demás Estados dentro de

las suyas propias¹⁸. Es decir, el hecho de que se llegue a dirigir a la voluntad política de los Estados hacia un mismo punto de interés sería lo crucial para el logro de un mundo más justo, equitativo y desarrollado. Ese punto de interés bien podría ser "el desarrollo mismo", de acuerdo a las posibilidades económicas, técnicas, científicas y culturales de cada nación (basadas en la propia evolución que cada Estado ha vivido), sin tomar en cuenta la tendencia política e ideológica ni tampoco aspiraciones de poderíos egoístas e injustos, en cambio encaminadas en sí, a la cooperación y a la solidaridad internacional. Podría lo anterior, parecer utópico, pero no excluyamos toda posibilidad en este mundo tan dinámico, cambiante y vertiginoso que ya en su haber incluye "la idea de un mundo mejor".

Pero desafortunadamente, el obstáculo evidente -para que la conducta de los Estados sea la adecuada- lo constituye la propia valoración y aceptación de las reglas del Derecho Internacional por parte de cada uno de los Estados, debido al carácter de no obligatoriedad de acatamiento que encierra el mismo Derecho Internacional y dado que el mundo actual es todavía injusto y poco o nada equitativo, esto se resume a una conducta antijurídica de los Estados de la comunidad internacional, según algunos casos que no incluiremos aquí por cuestiones de espacio.

Al respecto, Hans Kelsen considera que: "Más bien es preciso que concentremos y movicemos las energías de aquellos que profesan el ideal de la paz hacia la finalidad de instituir un Tribunal Internacional con jurisdicción obligatoria, con objeto de preparar de tal suerte el requisito indispensable para el logro de mayores y ulteriores progresos"¹⁹.

En apoyo a esta idea, Nuñez y Escalante asevera que "El Derecho Internacional como norma suprema de conducta de las comunidades organizadas debe dentro del

ámbito de su competencia imponer las leyes que permitan a los Estados una seguridad jurídica y una completa autonomía de actuación dentro de su jurisdicción doméstica²⁰.

En nuestra opinión, el desarrollo del Derecho Internacional tanto para la regulación de la conducta de los Estados como de las Organizaciones Internacionales hasta nuestro días ha tenido una significativa importancia para poder mantener un orden, un *statu quo*, que antes del establecimiento del propio Derecho Internacional no existía.

Claro está que las políticas de los países con poderío de cualquier tipo (económico, político, militar o cultural)²¹, han impedido que evolucione la conducta apropiada o positiva de los Estados, y a su vez han ocasionado su propio inconstante acatamiento de las normas del Derecho Internacional, motivado por la gran diversidad de intereses estatales.

Entonces, ¿cómo podría exigirse la creación de un Derecho de Organización Internacional si todavía no se conforma plenamente un Derecho Internacional General?

Al respecto consideramos, que todo radicaría en una toma de conciencia política de todos y cada uno de los Estados, con lo cual no sería necesario la obligatoriedad de las reglas del juego político para llegar a respetar un Derecho que si bien es cierto resulta "necesario para la mutua convivencia entre los pueblos del mundo, también es necesario para el futuro progreso de los mismos".

2.3.1 Naturaleza Jurídica de las Organizaciones Internacionales Contemporáneas.

Entendiendo que las organizaciones internacionales están ligadas estrechamente o dependen del sistema de las relaciones internacionales, entonces conoceremos fácilmente que los rasgos característicos y la naturaleza jurídica de las organizaciones internacionales proceden de las mismas leyes que condicionan el carácter de las relaciones internacionales contemporáneas.

Si bien es cierto que los años posteriores a la Segunda Guerra Mundial hasta la década de los 80's preveía en la Ecología Mundial²² una situación de coexistencia de dos sistemas sociales opuestos: el Capitalismo y el Socialismo, a partir de la segunda mitad de la década de los 80's y principios de la de los 90's, dicho ambiente internacional presentó un cambio radical e inesperado: la caída o disolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS). Por lo tanto en las relaciones internacionales como en las organizaciones internacionales se presenta una influencia notable de estos cambios dentro del contexto internacional, por lo que se observa una situación desconcordante (sistemas político-sociales en evolución o transformación) con las leyes generales y específicas del desarrollo de la sociedad que más adelante explicaremos.

Lo que determina a la naturaleza jurídica de las organizaciones internacionales, es sin duda, su clasificación; si son universales, especializadas o de tendencia regional, ya que refleja naturalezas jurídicas distintas, como por ejemplo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), en las que participan Estados de diferentes sistemas políticos y sociales, en cambio, existen organizaciones internacionales cuya naturaleza jurídica sólo prevé la participación de los Estados del

mismo sistema social o político, tal era el caso del Consejo de Ayuda Mutua Económica (CAME) o el de la Liga de Estados Arabes (LEA), entre otros.

Por ello, la aparición y el pronto desarrollo del proceso de internacionalización del aspecto económico en el mundo entero, debería marcar la pauta para una necesaria reestructuración de las leyes jurídicas, con el propósito de que se encaminaran hacia una cooperación económica internacional "... con vistas a contribuir al desenvolvimiento económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad, el respeto universal y la observación de los derechos humanos, así como las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión"²³. Aspectos hoy en día aún no programatizados en su totalidad.

2.3.2 Leyes del Desarrollo de la Sociedad y las Organizaciones Internacionales.

La naturaleza jurídica o la forma de establecimiento de las normas de las organizaciones internacionales contemporáneas implica la existencia de leyes generales y específicas.

Con anterioridad, el Capitalismo y el Socialismo; eran dos sistemas socio-políticos que se contradecían, siendo ellos quienes determinaban los dos tipos de desarrollo de la comunidad internacional, por un lado todos los puntos que implicaba un Capitalismo y por el otro los del Socialismo que consideramos conveniente no mencionar por la evidencia misma.

Pero si observamos, el panorama actual es distinto, la progresiva tendencia al Capitalismo por parte de la mayoría de los Estados, incluso por aquellos Estados que por muchos años se mantuvieron dentro del sistema socialista, es cada vez más patente.

Así que, por lo visto las leyes generales del desarrollo de la sociedad de ahora en adelante y por algún tiempo estarán determinadas por la ulterior naturaleza capitalista de las economías de libre mercado entre otros aspectos.

Mientras que las leyes específicas son creadas gracias a "(...) la complejidad cada vez mayor de las cuestiones que surgen en el proceso de realización de los enlaces internacionales económicos y la creciente necesidad de darles rápido desenlace"²⁴.

Por lo que ello conduce a la creación de mecanismos internacionales permanentes como lo son las Organizaciones Internacionales que hoy se caracterizan por resolver las cuestiones más diversas y cuya ley o límite de desarrollo de la sociedad es la existencia de Estados soberanos que cada vez se suman a los entes organizativos a nivel internacional.

2.3.3 Principios y características jurídicas internacionales de la estructuración y del papel fundamental de las Organizaciones Internacionales.

Dentro de los Estatutos de las Organizaciones Internacionales contemporáneas existen principios y peculiaridades tanto para la conformación de su estructura como para el cumplimiento de sus actividades, y son los siguientes:

- A. "Las Organizaciones Internacionales generales (lo mismo que en otras organizaciones internacionales) se fundan por los Estados mediante la conclusión de tratados internacionales y actúan en base a estos tratados (estatutos)"²⁵.

Es decir, los estatutos van a ser aquellos tratados internacionales que presentan características definidas desde su aparición como Tratados *sul generis*. También podría decirse que un Estatuto crea una entidad internacional permanente, un mecanismo internacional, por lo que además de "(...) fijar los derechos y las obligaciones de los Estados signatarios del tratado, señala los fines y las tareas de la Organización como organismo internacional distinto de los Estados, describe las funciones y la competencia de sus órganos, especifica las relaciones entre la organización y los Estados Miembros de ella, etc."²⁶.

Por otro lado, diremos que el singular tratado internacional, como es el Estatuto de una Organización Internacional se caracteriza por la adopción de las normas fundamentales del Derecho de Tratados, el cual posee el principio elemental en su teoría de la *pacta sunt servanda* aunque en ocasiones se realicen pequeñas modificaciones, los Estatutos de la Organización Internacional se fundamentan en ella.

Aunque la idea en sí de una práctica constitucional no es llevada a cabo porque tanto la noción norteamericana como la inglesa presume a una Constitución como un documento flexible que puede apartarse de la práctica, por ello es que se hacen constantemente violaciones a los estatutos en las organizaciones internacionales generales o específicas. Por lo que la implantación de la teoría constitucional en las organizaciones internacionales significaría un desastre para la subsecuente vida de las Relaciones Internacionales.

- B. "El principio de la igualdad soberana de los Estados miembros de las organizaciones internacionales son otra vertiente de su estructuración"²⁷.

Este principio está previsto desde la Carta de las Naciones Unidas en el punto 1 de su artículo 2: "La Organización está basada en el principio de la igualdad soberana de todos los miembros". Posee las peculiaridades de: el hecho de que cada uno de los Estados miembros tienen el derecho "(...) a participar en las Organizaciones Internacionales, (...) plantear cuestiones y hacer propuestas para su examen en la Organización, (...) tiene derecho conforme al estatuto de la Organización, a estar representado en sus órganos y a participar en la discusión de los asuntos"²⁸.

Un elemento importante que debemos comprender es la necesidad práctica que nació de crear una estructura más o menos uniforme en todas las organizaciones internacionales para una mejor organización de las actividades de las mismas. Esto es, que cada uno posee "(...) un órgano plenario (Asamblea General, Conferencia General, Congreso), con representación de todos los Estados miembros; un órgano reducido (que sería el Consejo), compuesto por los representantes de un número limitado de Miembros de la Organización y finalmente un Secretariado"²⁹, el cual se encargaría de todas las actividades administrativas emergentes.

- C. "El derecho de los Estados a separarse de una organización internacional es uno de los principios básicos de las organizaciones"³⁰, sean generales o específicas. Y puede ser mediante una declaración (o su omisión) en sus estatutos.

D. "El principio de la coexistencia pacífica es una norma básica amplia y generalizadora de las Organizaciones Internacionales. Este principio prohíbe ante todo la discriminación de los Estados fundada en las diferencias de su régimen social"³¹.

Así, este principio expresa la promoción del equilibrio e igualdad entre los diferentes sistemas sociales y políticos para un ambiente positivo en vías de la solución de las diversas cuestiones.

E. "Otro distintivo jurídico de las organizaciones internacionales (especialmente las generales) es que sus resoluciones se adoptan, por lo regular, como recomendaciones (...)"³².

A lo que las Organizaciones Internacionales Intergubernamentales no pueden ejercer funciones de legislación.

F. "Una faceta trascendental de la naturaleza jurídica de las Organizaciones Internacionales (...) es su condición de sujetos jurídicos internacionales. Intervienen en las relaciones internacionales como formaciones que se diferencian de los Estados miembros de ellas y tienen derechos y obligaciones que dimanen del Derecho Internacional, pueden adquirir derechos y obligaciones como resultado de su acción, salvaguardar sus derechos, actuar en defensa del Derecho Internacional y contraer responsabilidad internacional por las infracciones jurídicas que cometan"³³.

En relación a esta responsabilidad jurídica de las Organizaciones Internacionales, Tunkin, G., opina que al igual que la de los Estados "(...) está fundada en la infracción jurídica internacional"³⁴.

Tomemos en cuenta que esta idea sólo está fundada en la teoría pero no en la práctica, pues las acciones antijurídicas todavía son repetidas por algunos de los Estados Miembros (principalmente aquellos que poseen ideologías extremistas o de poderío).

La naturaleza de la responsabilidad jurídica de las Organizaciones Internacionales, esta determinada por el límite de sus acciones, es decir, no debe interferir en los asuntos internos de los Estados, sino fuera de sus territorios y población (ésta sería la diferencia clara entre Estado y Organización Internacional moderno, la primera constituye los elementos: raza, población, territorio, gobierno y lengua, mientras que la Organización Internacional no los posee).

Para ultimar con este apartado, afirmaremos que la responsabilidad jurídica de todas las Organizaciones Internacionales exime o libera la obligatoriedad del cumplimiento de sus obligaciones contraídas como Organización Internacional, ya que, sólo los Estados miembros responden a esta responsabilidad -por formar parte de una organización- mediante formas de responsabilidad política o material. En tanto que en el campo de las Organizaciones Internacionales "(...) la aplicación de medidas coercitivas (...) no ha sido elaborada hasta ahora en la Doctrina del Derecho Internacional y tampoco en su práctica"³⁵.

2.4 Una posición amenazadora futura de la eficacia de las Organizaciones Internacionales: el destino de los Estados Nacionales y la existencia de las Organizaciones Supranacionales.

Analizando hasta aquí, podemos hacer una somera evaluación de la eficacia que han tenido las Organizaciones Internacionales, el destino de los Estados-nacionales y la posible y asegurada (por algunos estudiosos en la materia) existencia de las Organizaciones Supranacionales o las llamadas de Integración.

Al respecto, en la década de los 70's Burton opinaba que "la tendencia a largo plazo está orientada hacia un tipo de organización internacional -estructura formal- que se fundamenta en la anuencia y que, sobre una base multilateral no tenga otros poderes que los de recomendación. La administración internacional centralizada incluiría un número creciente de organismos especializados (en dominios funcionales) e instituciones de carácter regional"³⁶.

Casi en el mismo plano, Jan Tinbergen abogaba desde 1977 por la interdependencia: " Ningún problema importante del mundo actual puede atacarse en forma aislada (...) la conexión recíproca de las cuestiones internas y las internacionales se han vuelto cada vez más interdependientes a los países". "(...) Las interdependencias pueden ser, han sido y serán interpretadas en varias formas, y que la perspectiva dependerá de su contemplación desde las posiciones de los países ricos o de los países pobres"³⁷.

Como vemos, dichas predicciones analizadas por estos dos investigadores no son aplicables en el actual contexto internacional.

Colliard, en cambio, considera que "(...) los intentos de organización de la Sociedad Internacional descansan sobre la noción del Estado, esto es del Estado soberano (...)", el cual se encuentra sujeto a la limitación de su soberanía y que no puede ir más allá de ésta, entonces, "(...) las organizaciones supranacionales, (...) o de integración (...) recuperan una realidad bien definida, la realidad federal"³⁸.

Schwarzenberger agrega, en atención al modelo federal: "el modelo federal es la más definida alternativa de la política del poder". Pero inmediatamente aclara"(...) que una federación universal está más allá de lo imaginable y que un modelo de federación no universal en la sociedad mundial contemporánea no cambiaría el carácter de la política mundial de nuestros días"³⁹.

Jhon Burton, a su vez opina: "La federación para regiones particulares, Europa, África o América Latina, por ejemplo, podrían contribuir en gran medida a la estabilidad regional, y a conducir a la Sociedad Internacional hacia una agrupación de pocos Estados y tal vez más responsables, posibilitando de tal manera poder predecir mejor las negociaciones y las organizaciones internacionales. Una vez formadas, las federaciones de este tipo serían estables si nos podemos guiar por las experiencias pasadas. Pero la naturaleza del sistema internacional seguiría siendo la misma".

"El paso de un pequeño número de Estados hacia una federación universal, hace surgir problemas no presentes en la formación de federaciones regionales de Estados que poseen ya vínculos comunes de orden cultural, económico o geográfico. Existe una discontinuidad en esta progresión no menor a la que se presenta en la continuación que lleva del concepto de la tribu al de Estado y del Estado del Gobierno Mundial. Schwarzenberger reconoce plenamente el principio del consentimiento que es necesario en un sistema federal (...)"⁴⁰.

"Según la crítica actual se considera que 'el principio federativo' constituye la más amplia exposición que Pierre-Joseph Proudon haya escrito acerca de sus ideales de organización política, a partir de la necesidad de la disolución de los grandes Estados"⁴¹.

El libro de Proudon se resume a la idea de la creación de una organización política en Europa, sin la existencia del Estado-nación que para él significa un símbolo de régimen de autoridad, y que el sistema federal sería un régimen liberal. Expone también el autor, el término de Federación, "(...) del latín *foedus, gentivo foederis*, es decir, pacto, contrato, tratado, convención, alianza, etc., es un convenio por el cual uno o varios jefes de familia, municipios o Estados se obligan recíproca o igualmente los unos con los otros, con el fin de llevar a cabo sus objetivos particulares que desde entonces pesan sobre los delegados de la federación de una manera especial y exclusiva"⁴².

Sin embargo, "Es peligroso estudiar las organizaciones internacionales como si fuesen exclusivamente organismos de orden mundial, pues también son instrumentos de política exterior. Es igualmente peligroso ver en los Estados únicamente fuerzas al servicio de los intereses nacionales, pues son también los agentes de diversos tipos de orden internacional"⁴³.

Así que, la eventual y repentina desaparición de los Estados-nación implicaría la total desorganización mundial que seguramente conllevaría a un ominoso final. En el mejor de los casos, podría suceder que los Estados desaparecieran de manera organizada, planeada y estudiada, incorporándose a "una región o unidad".

Fundamentemos mejor la idea anterior en las perspectivas analizadas de Ernst

B. Haas:

"(...) el proceso de unificación (...) implica, ante todo que una élite nacionalmente identificada haga predicciones acertadas sobre el cumplimiento de otras élites activas de la región".

"(...) la integración tiende a realizarse en torno a una zona núcleo, una región que posee capacidad administrativa, potencia militar, recursos económicos y técnicos superiores, así como la capacidad para recibir y asimilar las demandas de otras regiones con el fin de satisfacerlas".

"(...) la existencia de una 'zona núcleo' puede ser un elemento vital para la unificación regional"⁴⁴.

Asimismo, Ernst B. Haas en suma considera que el estudio sistemático de la integración regional, combinando el análisis institucional con el estudio del progreso político, podemos dar con una riqueza de materiales para la explicación de "(...) cómo cesan las naciones de ser naciones, cómo pierden la conciencia de sí mismas, que deriva del hecho de haber vivido dentro de los confines de una serie de fronteras, o cómo cultivan lealtades que se extienden sobre una zona geográfica más amplia, pero que todavía llevan la marca del nacionalismo"⁴⁵.

De acuerdo a la tendencia de las Organizaciones Internacionales -que hemos dejado al último- cabría expresar que dentro del actual e inmediato mundo económico-global, además interdependiente y regional (prueba de ello lo es la Comunidad Europea, el proyecto de la Cuenca del Pacífico y el establecimiento de un Tratado de Libre Comercio: Estados Unidos-Canadá-México), el papel de las organizaciones internacionales sería escaso o nulo, pues se aproxima la idea (tampoco no muy lejana) de que "Cuando las

instituciones no responden a las necesidades sociales, son destruidas de uno u otro modo. El Estado-nacional, con excepción de algunos macro-estados, es ya un marco demasiado estrecho para las economías modernas⁴⁶. Por lo que a su desaparición, resultarían zonas núcleos, regiones o integraciones de Estados en un afán por buscar nuevas soluciones y caminos a nuevos problemas, necesidades y realidades mundiales.

Ahora, en el siguiente capítulo, comenzaremos el estudio de una de las organizaciones de carácter universal que pregona ideales tan definidos y estructurados que, si bien es cierto, se preocupa de la solución de problemas tanto, económico, político, social, demográfico, cultural e incluso ecológicos de los Estados Miembros, no se le ha dado la importancia debida, ya que consideramos que en años venideros cobrará gran trascendencia para los objetivos que persigue la actual globalización de las economías. Nos estamos refiriendo a la Organización Mundial del Turismo (OMT), que es una organización con tan vasta importancia para nuestro país, pues representa al segundo sector económico más importante -después del sector de los hidrocarburos- de nuestra balanza de pagos, es decir, el Turismo.

N O T A S

- 1 Jan Osmańczyk, Edmund. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas, Ed. FCE, Madrid, 1976, pp. 11-12.
- 2 Núñez y Escalante, Roberto. Compendio de Derecho Internacional Público, Ed. Orión, México, 1970, p. 90.
- 3 Colliard Albert-Claude. Instituciones de..., op. cit. p. 569.
- 4 *Ibidem*, p. 570.
- 5 Nicola Matteucci, Norberto Bobbio. Diccionario de..., op. cit., p. 1147.
- 6 Mesa, Roberto. Teoría y Práctica..., op. cit., p. 207.
- 7 Jan Osmańczyk, Edmund. Enciclopedia Mundial de..., op. cit., p. 2978.
- 8 *Ibidem*, p. 2983.
- 9 Díez de Velasco, Manuel. Instituciones de Derecho Internacional Público, Tomo I, Ed. Tecnos, Madrid, 1973, p. 43.
- 10 Existe una dicotomía entre el término "Comunidad Internacional" y "Sociedad Internacional". La primera de ellas preve el conglomerado de países, el conjunto de todos los sujetos internacionales que opera en el ámbito internacional. Es en este sentido, "que comunidad internacional" presenta una esencial universal, en tanto que, "Sociedad Internacional" se entiende como una sociedad constituida por interrelaciones entre dos o más Estados. En resumen, como diría Díez de Velasco - autor de la anterior aseveración- "la Sociedad viene de la comunidad, jamás se invierte el proceso real", dado que la comunidad internacional podría estar constituida por sociedades de Estados, las cuales son por ejemplo las organizaciones internacionales. Por ello, es que "Comunidad Internacional" encaja más en la idea que se trata de dar, al gran mosaico de relaciones internacionales a nivel mundial. No obstante, por el uso cotidiano y tradicional, nosotros utilizamos ambos terminos para referirnos a lo mismo.
- 11 Núñez y Escalante, Roberto. Compendio de Derecho..., op cit., pp. 9-10.
- 12 Si se desea conocer los principios básicos de Derecho Internacional, buscar en Hernández-Vela Salgado, Edmundo. Diccionario de Política Internacional, 3ª edición. Ed. Porrúa, México, 1988, pp.59-67.
- 13 El caso tradicional es el de la participación de los Estados Unidos de América, país que se ha caracterizado por un marcado y enardeado valor para hacer de su interés nacional una violación a la soberanía de tantas naciones.
- 14 Núñez y Escalante, Roberto. Compendio de Derecho internacional..., op cit., p. 11.
- 15 *Ibidem*, op. cit., p. 12.
- 16 "Llámesse, en general, ordenamiento jurídico a un complejo de normas, las cuales constituyen un sistema en cuanto tienen, en definitiva, como base de su jurisdicción un fundamento único", en Nozion; di Diritto Internazionale - Gaetano Morelli, 5ª edizione Cedam, -Casa Editrice Dott Antonio Milani Padova, 1958, p. 404.

- 17 Ver su obra: *Instituciones de Relaciones ...*, op. cit.
- 18 Núñez y Escalante, Roberto. *Compendio de Derecho...*, op. cit., p. 10.
- 19 Kelsen, Hans. *Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales*. 2ª ed. Ed. FCE, México, 1986, p. 203.
- 20 Núñez y Escalante, Roberto. *Compendio de Derecho...*, op. cit., pp. 61-62.
- 21 No es cuestión de la naturaleza humana como afirmarían los seguidores de la teoría del "Real Politik", sino de una desviación psicológica de esa naturaleza humana, que hace que alguien que tenga el poder o el dominio, anhele mucho más. Es decir, los mandatarios o dirigentes de las políticas exteriores de los Estados sufren trastornos individuales originados por la evidencia de la gran cantidad de recursos naturales (incluidos los humanos), económicos y sociales con el fin de obtener más poder entre los demás, o de ganar terreno, o de competir o llegar a "*quererlo todo*".
- 22 El término aquí empleado de "ecología mundial" no se refiere al vocabulario de moda de nuestros días, sino más bien obedece a la directriz clásica de C.A.W. Manning en su informe "*Les sciences sociales*": "Para las Relaciones Internacionales como para la Ecología, lo que interesa en primer lugar es el medio y los lazos que unen a todos los organismos que viven en este medio". (...) Si la ecología pasa el examen del continente al contenido, las ciencias políticas, que parten del contenido, deben estudiar, más tarde o más temprano, el marco, el habitat, en el cual el Estado u organismo obedece a un instinto de conservación, se consagra a sobrevivir...". Cita textual mencionada en Mesa, Roberto. *Teoría y Práctica...*, op. cit., p. 184.
- 23 Cita emanada de los principios básicos de la Organización Mundial del Turismo (OMT), organismo de tendencia universal.
- 24 *Curso de Derecho Internacional (Manual)*, Libro 2, Ed. Progreso, Moscú, 1980, p.156.
- 25 *Curso de Derecho...*, op. cit., p. 157.
- 26 *Ibidem*, pp. 157-158.
- 27 *Ibidem*, p. 159.
- 28 *Ibidem*, p. 159.
- 29 *Ibidem*, p. 160.
- 30 *Ibidem*, p. 160.
- 31 *Ibidem*, p. 161.
- 32 *Ibidem*, p. 162.
- 33 *Ibidem*, p. 163.
- 34 Tunkin, G. *Curso de Derecho Internacional*, Libro 1, Ed. Progreso Moscú (traduc. cast. Federico Pita), URSS, 1980, p. 221.
- 35 *Ibidem*, p. 223.
- 36 Aberastury, Marcelo. *Política Mundial...* op.cit., p.107.
- 37 Tibergen, Jan. *Reestructuración del Orden Internacional (Informe del Club de Roma)*, Ed. FCE, México, 1977, pp.72-73.

- 38 Colliard, Claude-Albert. Instituciones de..., op. cit., pp. 350-351.
- 39 Burton, J.W. Teoría General de las Organizaciones Internacionales, (traducc.y estructura preliminar de Héctor Cuadra), UNAM, 1973, p. 119.
- 40 Ibidem, pp. 119-120.
- 41 Proudon, Pierre Joseph. El Principio Federativo (Prefacio), (trad. Francisco P. y Margall), Ed. Sarpre, España, 1985, p.13.
- 42 Ibidem, p.90.
- 43 H. Hoffmann, Stanley. Teorías Contemporáneas sobre las Relaciones Internacionales, (3ª parte), Ed. Tecnos, Madrid, 1979, p. 227.
- 44 B. Haas, Ernst. "El reto del regionalismo". En H. Hoffmann, Stanley. Teorías Contemporáneas..., op. cit., pp. 275-281.
- 45 Ibidem, p. 291.
- 46 Seara Vázquez, Modesto. Tratado General..., op. cit., p. 7.

CAPITULO 3

LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO (OMT).

LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO (OMT).

3.1 Generalidades.

La aparición de las organizaciones internacionales a mediados del siglo XIX, comienza con la creación en 1863 de la Comisión Internacional de Correos debido a la necesidad de algunos países de unirse en identidad de intereses comunes. También contribuyeron el incremento de la industria y el comercio, la tecnificación de los medios de transporte y la expansión de los viajes internacionales, para hacer de las asociaciones internacionales un campo amplio para su desarrollo.

Al principio, la función de las Organizaciones Internacionales resultaba novedosa, pero contaba con la poca asistencia de la representatividad de los países miembros, así, paulatinamente se presenta la desaparición de aquellas que no respondían a las necesidades sociales dejando el paso a nuevas organizaciones que sí aportaban respuestas más o menos concretas a la problemática mundial.

"El fenómeno de la Organización Internacional podría interpretarse como la búsqueda de una solución intermedia entre el mantenimiento de los Estados nacionales y la integración. Sobre la base de la soberanía e interdependencia, se trata de incrementar los contactos y las relaciones, de modo institucional, organizándose para fines concretos y el hecho de que esa cooperación vaya apareciendo como necesaria en un creciente número de campos explica el que una de las características más visibles del mundo de la segunda posguerra sea la proliferación impresionante del número de organizaciones internacionales"¹.

En función de lo anterior, el auge de las organizaciones internacionales dio origen a la transformación de una de ellas que se encargaría de manejar uno de los sectores más productivos de los

países en general: *el Turismo*, nos referimos a la Organización Mundial del Turismo (OMT). El turismo en sus inicios padeció de poco interés por parte de los Estados debido al escaso turismo internacional que existía en esa época. Sin embargo, algunos de ellos como Suiza, Portugal, Francia y España (países con el suficiente desahogo económico y tecnológico de aquel tiempo), se interesaron en el desarrollo de esta actividad, fundando de esta manera a partir de 1869, algunas organizaciones con el propósito de facilitar la práctica de los viajes y coordinar la actividad de los prestadores del servicio con el fin de ampliar la afluencia turística. Entre las asociaciones en materia encontramos la Unión Internacional de Hotelería, creada en Suiza en 1869 y la Federación Franco-Hispano-Portuguesa de Sindicatos de Turismo en 1908².

Por su parte, el turista que practicaba la actividad en alguna forma específica como la deportiva: alpinismo y automovilismo, también se fue agrupando primero en asociaciones de carácter nacional y luego internacional. Así a partir de 1857, en Inglaterra, se forma el club de alpinos, posteriormente, en 1898 se inició la asociación de clubes automovilísticos. La unión de estos clubes y la frecuencia que empezaba a definir el turismo dio lugar al establecimiento de la organización internacional de carácter turístico más antigua de que se tiene conocimiento: La Liga Internacional de Asociaciones Turísticas que en 1898 agrupaba a los "*touring clubs*" y a organizaciones internacionales de turismo pedestre, náutico y de ciclismo³.

Más tarde, con la creación de la Sociedad de Naciones en 1919, se vio fuertemente impulsada la formación de diversas organizaciones internacionales, de entre ellas destaca por su importancia en desarrollo turístico a nivel mundial, la constituida en la ciudad de La Haya en 1925 con el nombre de Congreso Internacional de las Asociaciones Oficiales de Propaganda Turística, la cual sentó las bases para la formación de posteriores organizaciones internacionales que se preocuparan del estudio del crecimiento turístico.

3.1.1 El turismo como fenómeno contemporáneo en el mundo.

Desde la más remota época del nacimiento del turismo hasta la actualidad, pasando por sus fases evolutivas y de desarrollo, el propio turismo ha sido considerado a partir de múltiples interpretaciones; pues las condiciones de vida, las necesidades sociales y la importancia misma del fenómeno turístico han sido totalmente diferentes en cada época. Desafortunadamente no analizaremos a fondo el desarrollo evolutivo del turismo en todo el mundo, por cuestiones de espacio y de no ahondar en un tema que necesita un estudio más amplio, pero lo que si resaltaremos es que por algún tiempo el turismo desde sus primeros inicios representaba una actividad común para peregrinos y demás personas que con un sentido religioso realizaban grandes desplazamientos humanos. En otro sentido el turismo era ejercido por viajeros atrevidos (pues no existían medios de transporte) que lanzados por un espíritu de aventura o llamados por la curiosidad les motivaba explorar lugares desconocidos para ellos. Otras veces el viaje era emprendido, sobre todo el mundo helénico para participar o presenciar las competencias deportivas que se presentaban cada cuatro años en Olimpia. También por cumplir alguna misión como embajadores o enviados especiales de sus gobiernos. Y así poco a poco a partir del siglo XVII el movimiento migratorio fue acrecentándose aunado a un interés personal o cultural por conocer idiomas, costumbres y lugares diversos de majestuosa belleza en sus paisajes y climas de diversas regiones del mundo.

En términos generales, el turismo como actividad novedosa e interesante, comenzó a adquirir relevancia a fines del siglo XIX, pues ya no tan sólo las personas visitaban lugares dentro de su propio país, si no ya fuera de él, por lo que el desarrollo y el posterior crecimiento del turismo comenzó a presentar importancia económica, social y cultural para todos los pueblos del mundo. Así es como se dividió al turismo, en nacional e internacional.

De todo lo anterior, el turismo general se fue constituyendo hasta considerarse como "(...) un fenómeno social que consiste en el desplazamiento voluntario y temporal de individuos o grupos de

personas que, fundamentalmente por motivos de recreación, descanso, cultura o salud, se trasladan de su lugar de residencia habitual a otro, en el que no ejercen ninguna actividad lucrativa ni remunerada, generando múltiples interrelaciones de importancia social, económica y cultural⁴. Por lo que veremos más adelante, en el capítulo 4 de esta investigación, la participación del Gobierno de México en una instancia organizada de orden mundial ocupada del turismo, como lo es la Organización Mundial del Turismo (OMT), que revierte una verdadera importancia ya no tan sólo social o cultural, sino más bien económica, política y de prestigio para nuestro país.

Ahora bien, si tomamos en cuenta que en su primera época el turismo fue incipiente o elitista, ya que la práctica turística quedaba reservada a grupos minoritarios, que disponían de tiempo para viajar o de espíritu de aventura o bien que disfrutaban de recursos económicos elevados, y que en su segunda época de transición, se empezaba a desarrollar el transporte y los motivos de recreación, descanso y cultura, con una naciente apertura legislativa de libertades para los trabajadores de diversos países del mundo, siendo hasta la tercera etapa, cuando el turismo cobra un real desarrollo masivo, es decir, en la segunda mitad del siglo XX, cuando de manera conjunta se presentaron una gran gama de factores tales como:

- "a) El adelanto industrial alcanzado por algunos países y el consecuente incremento en los ingresos económicos de amplios sectores populares;
- b) La promulgación de leyes más equitativas que prohijan el derecho de los trabajadores a disfrutar de vacaciones pagadas;
- c) El aumento en el índice del nivel educativo, que despierta el interés por conocer otros lugares y sus manifestaciones culturales;

- d) Los avances en la técnica aplicada a los transportes, que permiten recorridos cómodos a mayores distancias y en un menor tiempo.
- e) El mayor número y la diversificación de los servicios turísticos, que facilitaron la práctica de los viajes; y
- f) Las facilidades de crédito, que permiten a los individuos de los sectores sociales más extensos las posibilidades de viajar⁵.

Los factores anteriormente mencionados en ese período se ejemplifican de la siguiente manera:

1. Después de la Segunda Guerra Mundial y debido a la utilización de la turbohélice en la propulsión aérea, aparece el jet, cuyos modelos recientes alcanzan velocidades supersónicas, permitiendo en sus versiones jumbo el transporte masivo de pasajeros.
2. La expansión del automóvil, así como del transporte privado y colectivo por carretera con tarifas económicas, debido a su demanda, se presentan con notoriedad.
3. La expansión de modernos sistemas de telecomunicaciones que permiten al turista trasladarse a distintos lugares, manteniéndose informado de los acontecimientos más importantes del momento.
4. La modernización, construcción y diversificación de los establecimientos de hospedaje para los diversos niveles económicos, que motivan al visitante a residir en otro lugar temporalmente.
5. Se construyeron puertos marítimos, grandes carreteras, modernos aeropuertos y se establecieron instalaciones de energía eléctrica, agua potable y drenaje en los centros recreativos que efectivamente favorecen al desarrollo del turismo.

6. Se fijan itinerarios para los medios de transporte en sus diversas rutas, que se suman al interés por su alcance público.
7. Aparece el agente de viajes con ofertas atractivas de "paquetes" turísticos.
8. Aparecen organismos turísticos oficiales y privados, que planifican y desarrollan de manera profesional sus funciones.
9. Se crean sistemas de crédito para viajar en atención al turismo social o en masa para encaminar los ingresos al desarrollo de la estructura turística y económica del país.
10. Comienza el turismo a ser una actividad obligatoria como método de descanso para la mayoría de los habitantes del mundo que ocupan gran parte de su tiempo trabajando.

Con todo ello, el turismo representa en la actualidad para México "una actividad económica de suma importancia, cuya cifra en divisas sólo se ve superada por la venta de petróleo".

Por lo que el desarrollo y expansión del turismo es el resultado natural de las sociedades que se encuentran en vías de maduración, debido a que tratan de encontrar en esa "actividad industrial sin chimeneas" una forma de acrecentar su presupuesto nacional y encontrar el cauce económico que conlleve al desarrollo armónico de cada país.

La mayoría de los países tratan de incrementar la contribución del turismo en sus respectivas economías, especialmente las del turismo internacional que genera divisas para los países receptores de éste. No hay ningún país que restrinja con medidas activas el crecimiento del turismo internacional, como no sea por razones políticas, e incluso en este último caso, las restricciones suelen ser de carácter

selectivo y no globales. Cada día es mayor la aceptación de que los gobiernos y los pueblos dispensan el turismo, ya que a veces las ventajas reales que el turismo reporta se ven todavía subordinadas injustamente a sus inconvenientes, mucho más evidentes o manifiestos. En efecto, a corto plazo, algunos aspectos como la aglomeración de personas y la contaminación del ambiente -sea en sentido físico o cultural- pueden tener mayor fuerza política y poder disuasivo que la creación de fuentes de trabajo.

Este último análisis refleja un estudio amplio de lo que el turismo revierte tanto para un país como para todos los que conforman la comunidad internacional actual.

3.1.2. Significación e importancia de la política turística.

Consideremos primero que, si el vocablo política significa "arte de conducir un asunto para alcanzar un fin determinado", entonces política turística es el conjunto de actitudes y estrategias que una colectividad organizada adopta ante el fenómeno turístico para conllevarlo hacia un fin, que en términos concretos es el desarrollo del mismo.

Así, "(...) la política turística es producto de la política general de un Estado y estará supeditada siempre a razones de orden público. Por ejemplo, un Estado, con el objeto de estrechar relaciones más amistosas con otro Estado puede valerse de actitudes liberales para con los nacionales de ese país que se internen en su territorio. Por otra parte, no todas las medidas de carácter restrictivo que asume un Estado y que afectan al turismo responden necesariamente a una política antitúristica o de animadversión hacia el turismo, sino que pueden obedecer a prevenciones de carácter económico o de política exterior"⁶.

La política turística de un Estado engloba a su vez varias políticas que en atención a cada una de ellas, se atienden varios puntos que en conjunto procuran mantenerse por medio de disposiciones de diferente orden a saber:

- a) *Política Social.*- Son aquellas disposiciones para una serie de prestaciones médico-asistenciales que otorgan al asegurado este beneficio, para una mayor posibilidad de viajar. Además, implica ser el conjunto de normas que reglamentan y pugnan por mejorar las condiciones de vida, de un pueblo, en lo general, así como de elevar y consolidar el nivel de vida de los trabajadores, en particular, y que uno de los objetivos de la política social es el otorgar al trabajador vacaciones pagadas.

- b) *Política Fiscal.*- Se refiere a las disposiciones fiscales, que como son de gran importancia para la economía de los Estados, se encuentran relacionados con el turismo en cuanto a medidas que tengan que ver con el turista, el viajero, prestadores de servicios turísticos e inversionistas para recaudar fondos que las sufraguen.

- c) *Política Educativa.*- Se ha planteado la necesidad de capacitar personal para tan importante actividad a fin de afrontar con profesionalismo la administración, operación, supervisión y prestación de servicios; así como la de técnicos capacitados específicamente para enfocarse a las políticas y estrategias de desarrollo, por ello, un gran número de instituciones educativas de diversos países, incluyendo el nuestro, han implementado carreras y estudios acerca del turismo, con el propósito de despertar en los estudiantes la preocupación por desarrollar políticas o estrategias turísticas acordes con el actual contexto internacional.

- d) *Políticas de las Vías de Comunicación y Transporte.*- Tanto interna como externamente, la política en materia de comunicaciones y transportes reflejaba un atraso tecnológico, sin

embargo, éste se ha ido dosificando poco a poco con la actual modernización de nuestras vías de comunicación que se han estado implementando durante la presente administración.

En cuanto a la política externa en materia de comunicaciones y transportes, se integra oficialmente por el conjunto de ordenamientos intergubernamentales que regulan, coordinan y desarrollan el transporte internacional (aéreo, marítimo o terrestre).

e) *Formalidades Migratorias*.- Por el desarrollo que generan los viajes internacionales, cada Estado decide las condiciones que deben reunir sus propios habitantes para viajar al extranjero, así como a las que deben sujetarse los nacionales de otros países que deciden internarse a su territorio. Por razones de tipo económico y político, los Estados han adoptado reglamentaciones restrictivas o requisitos que de manera global constituyen las formalidades migratorias, como son: el visado (autorización que concede un Estado a un extranjero o a un apátrida para que entre a su territorio y permanezca en él durante un tiempo determinado, o bien, para atravesarlo para dirigirse a otro Estado); las aduanas (cuya función es la de percibir los derechos de importación o exportación de mercaderías o de tráfico de viajeros); así como requisitos sanitarios (es decir, restricciones que un Estado impone para salvaguardar la salud de sus nacionales).

Por ello, la política turística está siempre acorde con la política general de un Estado de manera interna o externa, encaminándose hacia la obtención de un fin determinado: el progreso económico y el desenvolvimiento social y cultural que asegure la paz y la armonía, además del respeto mutuo y la comprensión con todos los pueblos del mundo. La Organización Mundial del Turismo (OMT), como ente complejo encargado de la problemática turística desde sus inicios hasta la actualidad, trata de promover una amplia lista de objetivos, los cuales le sirven como cimiento para el desempeño de

sus funciones en materia eminentemente turística, pero antes de conocer sus funciones, conozcamos su origen, objetivos, desarrollo y estructura orgánica para posteriormente llegar al estudio de la importancia de pertenecer o no a este organismo que se ocupa sin duda alguna a un sector de suma trascendencia para el futuro progreso de los países que conforman a la sociedad humana y política de nuestro tiempos.

3.2. Antecedentes de la Organización Mundial de Turismo (OMT).

El origen inmediato de la Organización Mundial del Turismo (OMT) más sólido en cuanto a acciones se refiere, es el Congreso Internacional de las Asociaciones Oficiales de Propaganda Turística, fundado en 1925, en la Haya, mismo que en 1927 fue modificado, para transformarse en Congreso Internacional de los Organismos Oficiales de Propaganda Turística, pasando a ser más tarde la Unión Internacional de los Organismos Oficiales de Propaganda Turística (1930). Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, esta asociación se reúne en Londres, Inglaterra (1946), reestructurándose nuevamente y adoptando el nombre de Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT), estableciendo su sede en la ciudad de Ginebra, Suiza. A partir de esa fecha, dicho organismo llevó a cabo diversas reuniones de suma importancia para el turismo. El resultado de las acciones de la UIOOT para crear una conciencia turística a nivel mundial, fue compensado grandemente con la respuesta positiva de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), quien en 1954, convoca en Nueva York, la Conferencia General Aduanera, misma que concluyó con dos convenios: uno concerniente a las facilidades aduaneras en favor del turismo, con un Protocolo adicional relativo a la importación de documentos y material de propaganda turística, y otro relativo a la importación temporal de vehículos por carretera.

Es así que, progresivamente la trascendencia del turismo va cobrando vida internacional propia, incrementando a la vez temas turísticos en foros internacionales, al mismo tiempo que propuestas prácticas para el mejor desenvolvimiento de dicho sector y mantenimiento del mismo.

En 1963, en la reunión convocada por la ONU sobre el turismo y los viajes internacionales, los países asistentes recomendaron que el organismo mundial considerara a la UIOOT como instrumento principal para la promoción del turismo. Tres años después, en Madrid, España, el Comité Ejecutivo del citado organismo exaltó el inadecuado funcionamiento del mismo y la falta de cooperación y coordinación, por lo que se estimaba conveniente cambiar la naturaleza legal de la organización, regida entonces por el Código Civil suizo⁷.

En octubre del mismo año, en Dublín se celebró la XXI Asamblea General de la UIOOT, en la que se estimó favorable la creación de una organización intergubernamental, así que se pidió al Consejo Económico y Social de la ONU (ECOSOC), que propusiera ante la Asamblea General de las Naciones Unidas la adopción de la resolución respectiva. Así en 1969, la Asamblea General de la ONU recomienda a los Estados Miembros instituir ese organismo, previa revisión y modificación de los Estatutos de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT).

No es sino hasta el mes de septiembre de 1970, cuando en México se celebra una asamblea extraordinaria, en la que definitivamente se decide cambiar la naturaleza jurídica de la UIOOT, aprobando los estatutos que dieron origen a la Organización Mundial del Turismo (OMT), dependiente de la ONU. Cabe señalar que la resolución que aprobó dichos estatutos indicaba que estos entrarían en vigor al transcurrir ciento veinte días después de que 51 Estados ratificaran ante el gobierno suizo (país depositario) los instrumentos legales de adhesión a los mismos⁸.

Un dato muy importante es el que nuestro país fue uno de los promotores de la idea de transformar a la UIOOT en un organismo mundial, que tratara de los problemas referentes al sector

turístico a nivel intergubernamental, opinión que se cristalizó el 2 de enero de 1975 en la Asamblea General Constitutiva de la OMT, la cual se llevó a cabo en la ciudad de Madrid, quedando esta ciudad como sede permanente de la nueva OMT, la cual al parecer no es muy conocida, por lo que consideramos necesario promover su existencia en nuestro país.

3.3 Objetivos de la Organización.

Dentro de los Estatutos de la OMT que entraron en vigor el 2 de enero de 1975, al expirar el plazo señalado en el artículo 36 de los mismos, encontramos en su artículo 3° los fines del organismo, los cuales son a saber:

1. El objetivo fundamental de la Organización será la promoción y desarrollo del turismo con vistas a contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad y el respeto universal, y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión. La Organización tomará todas las medidas adecuadas para conseguir estos objetivos.
2. Al perseguir este objetivo, la organización prestará particular atención a los intereses de los países en vías de desarrollo en el campo del turismo.
3. Para definir su papel central en el campo del turismo, la Organización establecerá y mantendrá una colaboración efectiva con los órganos adecuados de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. A este respecto, la Organización buscará una relación de cooperación y participación en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como organismo participante y encargado de la ejecución del Programa.⁹

3.4 Estructura orgánica.

Como en toda Organización, la estructura orgánica de la OMT está constituida por las diversas categorías de sus Estados Miembros y de sus diferentes órganos, para una plena función de la propia Organización.

3.4.1 Miembros.

De conformidad con el Artículo 4° de los Estatutos de la OMT, la calidad de Miembros de la Organización será accesible a:

- a) Los Miembros Efectivos.
- b) Los Miembros Asociados.
- c) Los Miembros Afiliados.

Mismos que serán descritos en los siguientes párrafos.

En el Artículo 5° de los Estatutos se indica que, para adquirir la calidad de *Estado Miembro Efectivo* de la Organización deberá cumplirse con cualquiera de los siguientes puntos:

- "1. La calidad de Miembro Efectivo de la Organización es accesible a todos los Estados soberanos.
2. Los Estados cuyos organismos oficiales nacionales de turismo sean Miembros Efectivos de la UIOOT en la fecha de la adopción de los presentes Estatutos por la Asamblea General Extraordinaria de la UIOOT, tendrán derecho a ser Miembros Efectivos de la Organización, sin necesidad de votación alguna, mediante la declaración formal de que adoptan los Estatutos de la Organización, y aceptan las obligaciones inherentes a la calidad de Miembros.

3. Otros Estados pueden hacerse Miembros Efectivos de la Organización si su candidatura es aprobada por la Asamblea General por la mayoría de los dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes, a reserva de que dicha mayoría comprenda la mayoría de los Estados Miembros efectivos de la Organización¹⁰.

Para la calidad de *Miembro Asociado* (Artículo 6°), esta será determinada de conformidad a lo siguiente:

1. La calidad de Miembro Asociado de la Organización será accesible a todos los territorios o grupos de territorios no responsables de la dirección de sus relaciones exteriores.
2. Los territorios o grupos de territorios cuyos organismos nacionales de turismo sean Miembros Efectivos de la UIOOT en el momento de la adopción de los presentes Estatutos por la Asamblea General Extraordinaria de la UIOOT tendrán derecho a ser Miembros Asociados de la Organización, sin que sea necesario un voto, a reserva de que el Estado que asume la responsabilidad de sus propias relaciones exteriores apruebe su ingreso como Miembro y declare en su nombre que dichos territorios o grupos de territorios adoptan los Estatutos de la Organización y aceptan las obligaciones inherentes a su calidad de Miembros.
3. Los territorios o grupos de territorios pueden ser Miembros Asociados de la Organización, si su candidatura recibe la aprobación previa del Estado Miembro que asume la responsabilidad de sus relaciones exteriores, el cual deberá declarar en su nombre que dichos territorios o grupos de territorios adoptan los Estatutos de la Organización y aceptan sus obligaciones de Miembros. Estas candidaturas deben ser aprobadas por la Asamblea por una mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes, a reserva de que dicha mayoría incluya la mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización.

4. Cuando un Miembro Asociado de la Organización se hace responsable de la conducta de sus relaciones exteriores, tiene el derecho de hacerse Miembro Efectivo de la Organización mediante una declaración formal, por la cual notifica por escrito al Secretario General que adopta los Estatutos de la Organización y que acepta las obligaciones inherentes a la calidad de Miembro Efectivo¹¹.

En cuanto a los *Miembros Afiliados* (Artículo 7º), éstos deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

1. La calidad de Miembro Afiliado de la Organización será accesible a las entidades internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales ocupadas de intereses especializados en turismo y a las entidades y asociaciones comerciales cuyas actividades estén relacionadas con los objetivos de la Organización o que son de su competencia.
2. Los Miembros Asociados de la UJOOT en el momento de la adopción de estos Estatutos por la Asamblea General Extraordinaria de la UJOOT, tendrán derecho a ser Miembros Afiliados de la Organización sin necesidad de voto, mediante la declaración de que aceptan las obligaciones de Miembros Afiliados.
3. Otras entidades internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, ocupadas de intereses especializados en turismo, pueden ser Miembros Afiliados de la Organización, a reserva de que su candidatura a la calidad de Miembros sea presentada por escrito al Secretario General y sea aprobada por la Asamblea por una mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes, a reserva de que dicha mayoría incluya por lo menos la mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización.

4. Las entidades o asociaciones comerciales con intereses definidos anteriormente en el párrafo 1, pueden ser Miembros Afiliados de la Organización, a reserva de que presenten por escrito sus solicitudes de ingreso al Secretario General, y estén respaldadas por el Estado donde se encuentre la Sede de los candidatos. Dichas candidaturas deben ser aprobadas por la Asamblea, por una mayoría de dos tercios de los Estados Miembros Efectivos presentes y votantes, a reserva de que dicha mayoría incluya por lo menos la mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización.
5. Podrá constituirse un Comité de Miembros Afiliados que establezcan su propio Reglamento, que será sometido a la aprobación de la Asamblea. El Comité podrá ser representado en las reuniones de la Organización. Podrá solicitar la inscripción de asuntos en el orden del día de esas reuniones. También podrá formular recomendaciones en el momento de las reuniones.
6. Los Miembros Afiliados podrán participar, a título individual o agrupados en el seno del Comité de Miembros Afiliados, en las actividades de la Organización¹².

El Reglamento del Comité de Miembros Afiliados (C.M.A.), señala en sus primeros artículos que se compondrá de la Presidencia y de los Miembros Afiliados que participen en sus reuniones. La Mesa del C.M.A. se compondrá de una Presidencia y cuatro Vicepresidencias, cuya elección deberá realizarse durante una sesión plenaria. Su mandato será de dos años renovable por otro período de dos años y deberá de contar con la aprobación de más del 50% de los Miembros presentes y votantes.

Cabe resaltar que el Consejo Ejecutivo de la Organización podrá solicitar al C.M.A. que proceda a nuevas elecciones de los Miembros de su Presidencia (Artículo 4°), si las personalidades elegidas no cumplieran en forma satisfactoria las condiciones previstas por su mandato. Asimismo, los Miembros Afiliados estarán representados en las reuniones del Consejo Ejecutivo de la Organización por su Presidente o, en su ausencia, por un Vicepresidente o por uno o varios Miembros con poderes para ello.

El C.M.A. deberá presentar un informe de actividades a la Asamblea General de la Organización e informar regularmente al Consejo Ejecutivo acerca de la marcha de los trabajos en curso y de los problemas relativos a los Miembros Afiliados¹³. Hasta julio de 1993, la OMT contaba con 197 Estados Afiliados, teniendo al *Club Méditerranée* (Francia) como su representante ante el Consejo Ejecutivo.

Finalmente, la Organización cuenta también con un Observador Permanente, que es la Santa Sede.

3.4.2. Organos.

La Organización Mundial del Turismo (OMT), se compone de una serie de órganos que le permiten llevar a cabo las funciones que le han sido asignadas, dichos órganos coadyuvan al buen funcionamiento de la misma y se encuentran contemplados en sus Estatutos. Cada uno de los órganos de la OMT cumplen funciones específicas, que permiten dar seguimiento a las actividades del organismo y proporcionan la información respectiva a los Miembros y a los organismos gubernamentales y no gubernamentales que guardan relación con la actividad de la Organización.

De conformidad con el Artículo 8 de los Estatutos de la OMT¹⁴, los órganos principales de la Organización son:

- a) La Asamblea General,
- b) El Consejo Ejecutivo, y
- c) La Secretaría.

Las reuniones de la Asamblea y del Consejo Ejecutivo se celebrarán en la sede de la OMT, a menos que los órganos respectivos lo determinen de otro modo. A continuación observaremos las funciones que cumplen cada uno de los órganos de referencia.

3.4.2.1 La Asamblea General.

El Artículo 9 de los Estatutos antes mencionados, indican que la Asamblea General es el órgano supremo de la Organización y estará compuesto de los delegados representantes de los Miembros Efectivos. En cada reunión de la Asamblea, cada Miembro Efectivo y Asociado será representado por cinco delegados como máximo, uno de los cuales será designado como Jefe de la Delegación por el Miembro.

El Comité de los Miembros Afiliados podrá designar hasta tres observadores y cada Miembro Afiliado puede nombrar un observador que podrá participar en los trabajos de la Asamblea.

La Asamblea deberá reunirse en sesión ordinaria cada dos años y podrá hacerlo de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo requieran, éstas podrán convocarse a petición del Consejo Ejecutivo o de una mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización. Cabe destacar, que la Asamblea cuenta con su propio Reglamento. Las reuniones ordinarias o extraordinarias se celebrarán en la sede de la OMT o en otro lugar, si ella misma lo decide, siempre y cuando el país huésped le reembolse los gastos suplementarios ocasionados por la reunión.

La Asamblea puede examinar todas las cuestiones relativas al turismo y formular recomendaciones sobre cualquier tema que se encuentre en el marco de su competencia. Asimismo, el Artículo 12 de los Estatutos de la OMT le confieren las siguientes atribuciones:

- a) Elegir a su Presidente y Vicepresidentes.
- b) Elegir a los Miembros del Consejo.
- c) Nombrar al Secretario General por recomendación del Consejo.
- d) Aprobar el Reglamento Financiero de la Organización.
- e) Fijar las directivas generales para la administración de la Organización.
- f) Aprobar el Reglamento del Personal referente al Personal de la Secretaría.
- g) Elegir a los Intelectuales de Cuentas por recomendación del Consejo.
- h) Aprobar el programa general de trabajo de la Organización.
- i) Supervisar la política financiera de la Organización y aprobar el presupuesto.
- j) Crear cualquier entidad técnica o regional necesaria.
- k) Examinar y aprobar informes sobre las actividades de la Organización y de sus órganos y tomar todas las disposiciones necesarias para la aplicación de las medidas que de ellos se desprendan.
- l) Aprobar o delegar los poderes en vistas a la aprobación de la conclusión de acuerdos con los gobiernos y las organizaciones internacionales.
- m) Aprobar o delegar poderes en vista de la aprobación para concluir acuerdos con organismos o entidades privadas.
- n) Preparar y recomendar acuerdos internacionales sobre cualquier cuestión que entre en el marco de competencia de la Organización.
- o) Decidir, de acuerdo con los presentes Estatutos sobre solicitudes de admisión como Miembro¹⁵.

3.4.2.1.1. Organos Subsidiarios de la Asamblea.

Para el desarrollo y aplicación de las decisiones y recomendaciones adoptadas por la Asamblea y el Consejo Ejecutivo, la Asamblea decidió en 1975 conservar las seis Comisiones Regionales que habían venido funcionando dentro de la UIOOT, sin modificación alguna, mismas que a continuación se detallan, así como la composición de su mesa para el periodo 1991-1993:

1. **Comisión de la OMT para Africa (CAF).**

Presidente: Senegal.

Vicepresidentes: Zimbabwe.
Kenya.

2. **Comisión de la OMT para las Américas (CAM).**

Presidente: Chile.

Vicepresidentes: Venezuela.
Cuba.

3. **Comisión de la OMT para Asia Oriental y el Pacífico (CAP).**

Presidente: Indonesia.

Vicepresidentes: República Popular Democrática de Corea.
Japón.

4. **Comisión de la OMT para Asia Meridional (CAS).**

Presidente: India.

Vicepresidentes: Maldivas.
Sri Lanka.

5. **Comisión de la OMT para Europa (CEU).**

Presidente: Suiza.

Vicepresidentes: Grecia.
Malta.
Rumanía.

6. Comisión de la OMT para el Oriente Medio (COM).

Presidente: Egipto.
Vicepresidentes: Jordania.
Yemen.

3.4.2.2 Consejo Ejecutivo.

El Consejo Ejecutivo es un órgano de composición más pequeña y dotado de poderes ejecutivos para responder a la exigencia de una completa capacidad funcional, para que en consulta con el Secretario General de la Organización, adopte las medidas necesarias para dar cumplimiento a las decisiones y a las recomendaciones de la Asamblea, informando a ésta de su proceder.

El Consejo Ejecutivo de la OMT, cuenta actualmente con 22 Miembros Efectivos los cuales son electos por la Asamblea General para un período de cuatro años a razón de un Miembro por cada cinco Miembros Efectivos, de conformidad con el Reglamento establecido por la Asamblea y con objeto de alcanzar una distribución geográfica justa y equitativa, debiéndose renovar la mitad del mismo cada dos años.

El Consejo Ejecutivo se reunirá por lo menos dos veces al año, pudiendo participar en sus trabajos un representante de los Miembros Asociados y otro de los Miembros Afiliados, pero sin derecho a voto.

El Consejo Ejecutivo a su vez elegirá a un Presidente y a dos Vicepresidentes para un período de un año.

Las funciones del Consejo son:

- a) Tomar todas las medidas necesarias, en consulta con el Secretario General, para la ejecución de las decisiones y recomendaciones de la Asamblea e informar de ello a la misma.
- b) Recibir del Secretario General los informes sobre las actividades de la Organización.
- c) Someter proposiciones a la Asamblea.
- d) Examinar el programa general de trabajo de la Organización preparado por el Secretario General, antes de que sea sometido a la Asamblea.
- e) Presentar a la Asamblea informes y recomendaciones sobre la contabilidad y las previsiones presupuestarias de la Organización.
- f) Crear todo órgano subsidiario requerido por las actividades del Consejo.
- g) Desempeñar todas las demás funciones que el puedan ser confiadas por la Asamblea¹⁶.

En el intervalo de las sesiones de la Asamblea, el Consejo tomará las decisiones administrativas y técnicas que pudieran ser necesarias, dentro del marco de atribuciones y recursos financieros de la Organización, debiendo informar de las decisiones tomadas a la Asamblea en su próxima reunión, para que sean aprobadas, teniendo siempre presente que dichas decisiones no deben ser contrarias a los Estatutos de la OMT.

El Artículo 9 del Reglamento del Consejo Ejecutivo¹⁷ indica que, el Consejo establecerá dos Comités: el Comité Técnico del Programa y la Coordinación (CTPC) y el Comité de Presupuesto y Finanzas (CPF), mismos que se reunirán previamente a la sesión del Consejo, a fin de que puedan examinar los documentos sometidos a éste sobre cuestiones de su competencia para presentar al Consejo los informes correspondientes. Estos Comités se forman de nueve miembros y un Presidente cada uno, el cual es designado por el Consejo Ejecutivo.

3.4.2.2.1 Organos Subsidiarios del Consejo.

- Comité de Facilitación (FAL).

Este Comité se compone actualmente de 21 miembros, de los cuales Estados Unidos de América funge como Presidente y, Argentina y Camerún como Vicepresidentes para el período 1991-1995.

Los objetivos para 1992-1993 en el campo de la facilitación y de la liberalización por parte de la OMT fueron los siguientes:

- preparar y distribuir una lista de medidas prácticas y programas encaminados a eliminar los obstáculos a los viajes internacionales;
- desarrollar un marco mundial para liberalizar el comercio de servicios turísticos;
- tratar de conseguir la normalización de los requisitos sanitarios para los turistas, al tiempo que se promovían unas prácticas y una información óptimas en relación con la salud de los turistas.

- Comité del Medio Ambiente (CMA).

El Comité del Medio Ambiente se encuentra conformado actualmente por 22 miembros, ocupando la Presidencia los Países Bajos y las Vicepresidencias Egipto y México, para el cuatrienio 1991-1995.

El campo de acción de la Organización sobre Medio Ambiente y Desarrollo para 1992-1993 se estableció en torno a cuatro objetivos:

- lograr los niveles de calidad medioambiental más altos posibles en el desarrollo del turismo;
- dar al turismo una importancia crucial en el debate mundial sobre medio ambiente;
- fomentar la planificación integrada para un desarrollo turístico sostenible, y
- facilitar a los Miembros la información sobre fuentes de financiación para el desarrollo del turismo.

En este renglón el Secretario General formuló el compromiso de la OMT para dar seguimiento al *Programa 21* de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD) en todo el sector turístico mundial, compromiso que cuenta con el seguimiento del Comité del Medio Ambiente en sus programas de trabajo actual y futuro.

- Comité de Seguridad en Turismo.

El Comité de referencia se encuentra conformado por nueve miembros de los cuales Egipto y Japón ocupan la Presidencia y la Vicepresidencia, respectivamente, para el periodo 1992-1995.

La Organización se encarga de publicar diversos folletos sobre la seguridad y la salud del turista, tales como: *Medidas recomendadas para la Seguridad en Turismo, Para un Turismo Accesible a los Minusválidos en los años 90's, y Salud de los Viajeros en el Extranjero.*

En cuanto a seguridad del turismo, la OMT preparó una carpeta de *Seguridad del Turismo* para permitir su aplicación por los Miembros, dicha Carpeta contiene las medidas recomendadas al respecto, un documento de autorrevisión para las administraciones de turismo y un cuestionario para proseguir las investigaciones en este campo¹⁸.

3.4.2.3 La Secretaría.

La Secretaría u órgano burocrático con carácter administrativo se encuentra constituida por el Secretario General y el personal que la Organización pueda necesitar. El Secretario General es nombrado por la Asamblea General previa recomendación del Consejo Ejecutivo, el cual debe de contar con una mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes en la Asamblea para un período de cuatro años, mismo que es renovable.

El Secretario General será el responsable ante la Asamblea y el Consejo, en cuanto a la aplicación de las directrices emanadas de estos órganos. Otras de las funciones del Secretario General es someter al Consejo informes sobre las actividades de la Organización, las cuentas y el proyecto del programa general de trabajo, así como las previsiones presupuestarias de la OMT. Además de que deberá asegurar la representación jurídica del organismo.

Por otra parte, el Secretario General fungirá como Secretario de la Asamblea y del Consejo, así como de sus órganos subsidiarios.

En cuanto al personal de la Organización, el Secretario General podrá nombrar al personal de su Secretaría de conformidad con el Reglamento de Personal aprobado por la Asamblea, del cual será responsable. Para la selección de dicho personal se deberá considerar que el mismo garantice a la OMT, las más elevadas normas de eficiencia, competencia técnica e integridad, a reserva de que el citado reclutamiento de personal tendrá que efectuarse sobre una base geográfica tan amplia como sea posible.

El Secretario General y el personal se comprometerán a no buscar ni aceptar instrucciones de ningún gobierno ni de ninguna otra autoridad ajena a la Organización. Además, se abstendrán de todo acto incompatible con su situación de funcionarios internacionales, siendo responsables únicamente ante la OMT.

Conociendo ya las generalidades y antecedentes de la OMT, podemos resumir que la necesidad de encontrar en un organismo un espacio para la discusión de los problemas turísticos, resulta importante tanto para que los Estados Miembros logren propuestas acordes y adecuadas que faciliten el desarrollo de una actividad tan preponderante, cuya naturaleza se deba a la llegada de capitales que favorezcan a sus propias economías, particularmente a la de México para el fomento del establecimiento y la afirmación de las buenas relaciones entre los países.

Para concluir, podemos decir que el desplazamiento turístico internacional reviste en la actualidad una importancia tal, que sería presuntuoso el intento de estimar y cuantificar en toda su extensión las múltiples y variadas formas de como influye en la actividad social. Es por esto que día a día, un mayor número de organizaciones en el plano internacional turístico se van estructurando con múltiples y variados objetivos que van desde profundizar en su filosofía misma y analizar sus interrelaciones con la actividad humana hasta el hecho de incorporar los instrumentos más idóneos para promover y facilitar el desarrollo turístico en todo el mundo.

Se hace necesario destacar que uno de los logros más importantes de la historia del turismo mundial, gracias a la decidida voluntad de más de cien países, ha sido sin lugar a dudas la integración de una Organización Intergubernamental cuya única preocupación se centra en más de doscientos millones de personas que anualmente convierten los más ocultos rincones del planeta en sitios de interés turístico y en parte de su destino: *la Organización Mundial del Turismo*.

3.5 Principales Organizaciones Internacionales Gubernamentales y No-Gubernamentales relacionadas con la actividad turística.

Por su esencia misma, la Organización mantiene una estrecha relación con diversas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, de carácter internacional y regional, a fin de contar con un asesoramiento efectivo acerca de las condiciones del turismo mundial, así como de las necesidades básicas para el fomento y desarrollo de éste, de acuerdo a las características de cada región.

A continuación se enumerarán algunas de las organizaciones no gubernamentales que tiene relación con las actividades turísticas y que mantienen comunicación sobre el tema con la OMT:

- a) *Alianza Internacional de Turismo (AIT)*. Es ésta una de las organizaciones más antiguas y de mayor importancia a nivel internacional. Entre sus actividades destaca la gestión, edición y difusión de títulos internacionales de viaje y de documentos internacionales de ayuda mutua para el turismo de automóvil. Igualmente se ocupa de lo relativo a facilidades aduaneras para el tráfico internacional de carretera. También proporciona servicios de información a sus afiliados sobre hotelería, camping y la red internacional de carreteras;

- b) *Cámara Internacional de la Marina Mercante (ICM)*. Esta Cámara promueve la facilitación de los viajes marítimos y de cruceros;

- c) *Unión Internacional de los Ferrocarriles (UIIC)*. Esta Unión enfoca sus objetivos en asegurar la colaboración de las administraciones de los ferrocarriles con vistas a mejorar el transporte férreo. Una de sus comisiones se ocupa del desarrollo del turismo social a través de la utilización de este medio de transporte;

d) *Unión Internacional de Transporte por Carretera (IRU)*. Esta Unión agrupa a las organizaciones nacionales de empresas de transportes por carretera, tiende a simplificar las formalidades de frontera para este tráfico y promueve entre sus afiliados una mejor prestación de este servicio;

e) *Asociación de Transporte Aéreo Internacional (IATA)*. Los antecedentes inmediatos de esta asociación fueron las primeras convenciones celebradas entre los representantes de la mayoría de las compañías aéreas en la ciudad de Chicago en 1944. La IATA se constituyó en el año de 1945 en la ciudad de La Habana y se registró en Montreal como sociedad canadiense, sustituyendo a la antigua Asociación Internacional de Tráfico Aéreo que había sido creada en La Haya en 1919, ya que las actividades de esta última se circunscribían únicamente al continente europeo. Objetivos principales de esta asociación son facilitar la coordinación entre las empresas de transportación aérea dedicadas directa o indirectamente a los servicios internacionales y alentar la promoción y desarrollo de los mismo. Los miembros se agrupan en dos categorías:

1. *Miembros activos*; constituidos por las empresas de transporte de pasajeros, de correo o de fletes en los territorios de dos o más Estados y que operan bajo la protección de un Estado elegible como miembros de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).

2. *Miembros Asociados*: empresas de transporte aéreo que operan en un sólo país.

Sus órganos consultivos son:

1. La Asamblea General.
2. El Comité Ejecutivo.

3. La Secretaría Permanente (a cargo de un Director General).

También cuenta con cinco comités permanentes:

1. Financiero.
2. Legal.
3. Técnico Consultivo de Tráfico.
4. Médico.
5. Emergencias sobre el tráfico.

Funciones. Dentro de las funciones y actividades de la IATA se encuentran el determinar los precios de los boletos de transporte, condiciones del mismo, supervisión de agencias de viajes (boletaje) y asuntos generales relacionados con el turismo.

Las funciones de la IATA están reconocidas en acuerdos y convenios bilaterales sobre el transporte aéreo por numerosos Estados;

f) Asociación Internacional de la Hotelería (AIH). La AIH creada en la ciudad de Londres (1946), tiene actualmente su sede en París. Agrupa a las asociaciones nacionales de hoteles y se ocupa de las relaciones de la hotelería y las agencias de viajes, así como de la capacitación profesional a través de cursos en el extranjero;

g) Asociación Mundial de Agencias de Viajes (IWATA). Esta Asociación, con sede en Ginebra, tiene como misión favorecer y garantizar los intereses económicos de sus miembros por medio de un intercambio de servicios y sobre todo por la organización racional de los

viajes internacionales. Centraliza y desarrolla para uso de sus miembros la documentación y la publicidad referente a la organización del turismo internacional; y,

h) Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes (FUAAV). El antecedente más remoto de esta organización es la Federación Internacional de Agencias de Viajes (FIAV) creada en la ciudad de Bruselas en el año de 1919. La fusión de la FIAV con la Organización Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes (UOTAA) en el año de 1967 dio por resultado una nueva organización, reorientada hacia objetos ecuménicos: la Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes. Entre sus finalidades podemos señalar las siguientes:

1. Examinar y mantener los intereses profesionales de las asociaciones de viajes afiliadas, para promover en favor de ellas mayores facilidades y mejores condiciones de operación;
2. Orientar a los miembros sobre los asuntos profesionales y turísticos que revisten un interés general y,
3. Actuar en calidad de consultora y asesora entre organizaciones internacionales en todos los asuntos que se refieran a las actividades profesionales de las agencias de viajes en el mundo.

Para cumplir una de sus funciones primordiales de información, esta Federación creó el Centro Internacional de Documentación y Prensa¹⁹.

En virtud de que el número de organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el turismo es muy grande, a continuación presentamos una lista de éstas:

1. Asociación Árabe de Turismo y de Agentes de Viajes (AATTA).
2. Asociación de Turismo de la Región del Pacífico (PATA).
3. Asociación del Transporte Aéreo Internacional (IATA).
4. Asociación Interamericana de la Hotelería (AIHA).
5. Asociación Internacional de Expertos Científicos del Turismo (AIEST).
6. Asociación Internacional de la Hotelería (AIH).
7. Alianza Internacional de Turismo (AIT).
8. Asociación Internacional de Agentes de las Compañías de Navegación Aérea (ASIA).
9. Asociación Internacional de Skal-Clubs (AISC).
10. Academia Internacional de Turismo.
11. Asociación Internacional para el Recreo (IRA).
12. Asociación Interparlamentaria del Turismo (AIDT).
13. Asociación Mundial de Agencias de Viajes (WATA).
14. Asociación Turística para el Caribe (CTA).
15. Banco Centroamericano para el Desarrollo.
16. Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
17. Banco Mundial (BM).
18. Centro de Información y de Publicidad de los Ferrocarriles Europeos (CIPOE).
19. Centro Interamericano de Capacitación Turística (CICATUR).
20. Cámara de Comercio Internacional (CCI).
21. Cámara Internacional de la Marina Mercante (ICS).
22. Comunidad Europea (CE).
23. Confederación de las Organizaciones Turísticas de América Latina (COTAL).

24. Congresos Interamericanos de Carreteras (CIC).
25. Congresos Interamericanos de Turismo.
26. Consejo Internacional de Agentes de Viajes (ICTA).
27. Federación de la Juventud para el Estudio y la Conservación de la Naturaleza.
28. Federación Aeronáutico Internacional (FAI).
29. Federación Interamericana de los Automóviles-Clubs (FIAC).
30. Federación de Camping y de Caravanning (FICC).
31. Federación Internacional de Canoas (IFC).
32. Federación Internacional del Automóvil (FIA).
33. Federación Universal de Asociaciones de Agencias de Viajes (FUAAV).
34. Federación Internacional de las Asociaciones Turísticas Ferroviarias (FIATC).
35. Federación Internacional de las Asociaciones de Turismo Social.
36. Federación Internacional de los Albergues de la Juventud (FIAJ).
37. Federación Internacional de Centros Turísticos (FICT).
38. Federación Internacional de Periodistas y Escritores del Turismo Internacional.
39. Federación Internacional de Organizaciones de Correspondencia e Intercambios Escolares (FIOCES).
40. Federación Internacional Motociclista (FIM).
41. Federación Internacional de Carreteras (IRF).
42. Asociación Internacional de Recorridos y Viajes Turísticos (ISTA).
43. Organización de Cooperación y de Desarrollo Económico (OCDE).
44. Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).
45. Organización de los Estados Americanos (OEA).
46. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).
47. Organización de las Naciones Unidas (ONU).
48. Organización Marítima Internacional (OMI).
49. Organización Internacional de los Transportes por Cable (OITAC).

50. Organización Internacional del Trabajo (OIT).
51. Organización Mundial del Turismo y del Automóvil (OTA).
52. Secretaría para la Integración Turística de Centroamérica (SITCA).
53. Organización Turística Sudamericana (SATO).
54. Sociedad Americana de Agentes de Viajes (ASTA).
55. Unión Internacional de Organizaciones Nacionales de Dueños de Hoteles, Restaurantes y Cafés (HORECA).
56. Unión Internacional de las Asociaciones de Alpinismo (UIAA).
57. Unión Internacional de Ferrocarriles (UIC).
58. Unión Internacional de los Organismos Turísticos y Culturales de Correos y Telecomunicaciones (UTCPTT).
69. Unión Internacional de Transporte por Carretera (ITU).
60. Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y de sus Recursos (UION)²⁰.

N O T A S

- ¹ Seara Vázquez, Modesto. Tratado General de..... op. cit., p. 8.
- ² De la Torre Padilla, Oscar. El Turismo: fenómeno....., op cit., p. 115.
- ³ Ibidem, p. 116.
- ⁴ De la Torre Padilla, Oscar. El Turismo: fenómeno....., op cit., p. 19.
- ⁵ Ibidem, pp. 14-15.
- ⁶ Ibidem, p. 74.
- ⁷ Ibidem, p. 119.
- ⁸ Ibidem, p. 120.
- ⁹ Organización Mundial del Turismo. Documentos Básicos de la OMT, Madrid, España, 1979, pp. 5-6.
- ¹⁰ Ibidem, pp. 6-7
- ¹¹ Ibidem, pp. 7-8.
- ¹² Ibidem, pp. 8-7.
- ¹³ Ibidem, pp. 104-105.
- ¹⁴ Ibidem, p. 9.
- ¹⁵ Ibidem, pp. 10-11.
- ¹⁶ Ibidem, pp. 13-14.
- ¹⁷ Ibidem, p. 93.
- ¹⁸ Organización Mundial del Turismo. Informe sobre la Ejecución del Programa General de Trabajo de la Organización para el período 1992-1993 (A/10/10/ a) b) c) d) e) f). Madrid, España, p.13.
- ¹⁹ Ramírez Blanco, Manuel. Teoría General de Turismo. 2ª Edición. México. 1992. pp. 234-239.
- ²⁰ De la Torre Padilla, Oscar. El Turismo: Fenómeno....., op cit., pp. 129-131.

CAPITULO 4

LA PARTICIPACION DE MEXICO EN LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO (OMT).

**LA PARTICIPACION DE MEXICO EN LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO
(OMT).**

4.1. Principios de la Política Exterior Mexicana.

La formulación de la política exterior de los Estados está básicamente sustentada en las condicionantes internacionales que enfrentan los países al realizar ésta, las cuales son por lo regular muy complejas, además de que en muchas ocasiones van en contra de los intereses propios de las naciones, estas condicionantes pueden ser: la estructura económica, las necesidades propias que plantea el desarrollo económico y tecnológico en cada país, la política de los otros Estados y la estructura del poder mundial, etc.

Por lo que corresponde a México, la conformación de sus principios de política exterior, como es bien sabido, se efectuaron en base a las diversas experiencias de despojo territorial, económico, político y cultural que sufrió durante el siglo pasado, siendo de esta manera como los principios de nuestra política exterior comenzaron a gestarse hasta asumir un carácter sumamente doctrinario y oficial como elementos legítimos del sistema político mexicano, adoptando gran trascendencia no tan sólo a nivel nacional sino hasta obtener un amplio reconocimiento dentro del ámbito internacional.

Cabe recordar que la política externa de México es la de un país que obtuvo su emancipación de una gran metrópoli y que fue presa fácil de intervenciones extranjeras, por lo que ésta fue diseñada principalmente para la defensa de los intereses nacionales, por lo que sus principios básicos han servido como directrices de las acciones realizadas por nuestro país en el exterior, tendientes a formar una nación independiente y desarrollada. Estos principios se encuentran consagrados en nuestra Carta Magna y son a saber:

- la autodeterminación de los pueblos;
- la no intervención en los asuntos internos de los Estados;
- la solución pacífica de las controversias;
- la igualdad jurídica de los Estados;
- la cooperación internacional para el desarrollo;
- la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza; y
- la lucha por la paz y la seguridad internacionales¹.

Al respecto, en 1989, el señor Fernando Solana, entonces secretario de Relaciones Exteriores, señalaba que "reconocer las cambiantes condiciones del contexto internacional no significa abandonar los principios rectores de nuestra política exterior"², sino que éstos se adapten a las necesidades y exigencias del momento sin que ello implique restarles su esencia misma.

Por otra parte, es digno de reconocer que México se ha distinguido por mantener inmutable la defensa de los preceptos tradicionales consagrados en los siguientes puntos, mismos que son de una vigencia indiscutible:

- La defensa de los derechos humanos;
- La soberanía sobre los recursos naturales;
- La defensa y práctica del derecho de asilo;
- La búsqueda de una justicia económica internacional;
- El respeto al pluralismo ideológico;
- La búsqueda de una práctica democrática en la toma de decisiones en la comunidad internacional; y
- La solidaridad latinoamericana.

Además de los principios y preceptos de la política exterior que norman nuestra conducta internacional, también existen objetivos concretos que orientan nuestras acciones en el exterior y ellos son:

El primero, preservar y fortalecer la soberanía nacional, que implica la defensa de nuestra integridad territorial, de nuestros mares y plataformas continentales y de nuestros recursos naturales.

El segundo, apoyar el desarrollo económico, político y social del país a partir de una mejor inserción de México en el mundo actual.

El tercero, proteger los derechos e intereses de los mexicanos en el extranjero.

El cuarto, utilizar la cultura mexicana como uno de los principales elementos de identidad nacional y presencia de nuestro país en el mundo.

El quinto, ayudar a proyectar una imagen positiva de México en el exterior.

Y el sexto, apoyar y promover la cooperación internacional en todos sus aspectos, como instrumento esencial para que la comunidad de naciones alcance estadios superiores de paz, convivencia, entendimiento y desarrollo³.

Como remembranza diremos que, México no pudo desarrollar un aparato militar y económico fuerte para la protección de su territorio y soberanía, por lo que optó por desarrollar otros medios que le sirvieran como defensa de sus intereses nacionales, encaminándose así hacia el Derecho Internacional y convirtiendo a su diplomacia en uno de los baluartes más valiosos que haya tenido, pues

en ella se refleja la gran convicción de progreso del país y la voluntad política que han generado afortunadamente las exitosas presentaciones en el exterior.

En tal virtud, los principios de la política exterior mexicana deberán de servir como directrices de las acciones de la misma, y en especial, deberán de normar la participación de nuestro país en todas y cada una de las variadas organizaciones internacionales contemporáneas, con objeto de resaltar la postura internacional de México sobre los diversos problemas existentes en todo el orbe, así como de dar a conocer las aportaciones que México ha dado a la comunidad internacional. En el caso de la OMT, nuestro país promocionará sus avances logrados en materia turística, a fin de que en un momento dado puedan servir como un marco de desarrollo turístico para todos los países miembros, particularmente de los países en desarrollo, como el vehículo idóneo para alcanzar este último y el progreso económico que coadyuve a elevar el nivel de vida de sus habitantes.

4.2 La importancia de la participación activa de México en el contexto de la Organización Internacional en general.

Es ya conocida la importancia de la participación activa de México en el exterior, que de alguna manera comenzó a principios de la década de los 70's, dándose así el inicio de una política dirigida con atención, preocupación y esfuerzos simultáneos hacia los grandes problemas internacionales de esos momentos. Esta nueva actitud abrió las puertas a la diversificación, dinamización y politización de las relaciones internacionales de México. Poco a poco nuestro país fue acrecentando su presencia internacional, gracias a los éxitos de sus primeras presentaciones en los diferentes foros internacionales.

En la Organización de las Naciones Unidas (ONU), por mencionar alguno de los triunfos políticos obtenidos diremos que está el hecho de haber logrado el 12 de diciembre de 1974 la aprobación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados por la Asamblea General de la ONU, la

cual fue concebida para la defensa de la soberanía económica de los países en desarrollo y como regulador de las relaciones económicas internacionales sobre las bases de una mayor justicia y equidad⁴.

La presencia que nuestro país ha obtenido y consolidado dentro de la política mundial, está en esencia basada en la defensa de los principios del Derecho Internacional, la cual ha sido tal que dentro del contexto internacional México ha llegado a experimentar la capacidad de convocatoria internacional, misma que le ha dado grandes adeptos, además de reconocimiento y prestigio internacional.

A la luz de esta premisa "(...) México considera al multilateralismo como el esquema diplomático idóneo para afrontar los grandes temas y problemas que se presentan en la sociedad internacional, por esta razón, la actividad de nuestro país dentro de los organismos internacionales ha sido intensa y valiosa en áreas tan importantes como el desarme, la libre determinación de los pueblos, el respeto a los derechos humanos, la solución pacífica de los conflictos y la cooperación científica y técnica, entre otras⁵.

"Con la presencia de México en la elaboración de la Carta de San Francisco, que dio origen a la ONU, nuestro país ha dejado claro su compromiso de promover el *progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad*. Desde ese momento, México ha participado activamente en los esfuerzos que el máximo foro mundial y sus organismos especializados han desplegado en la búsqueda de modelos de desarrollo que permitan que las grandes mayorías del país alcancen niveles de vida compatibles con la dignidad del ser humano⁶.

En atención a lo anterior, existen ya innumerables opiniones opuestas a la funcionalidad efectiva de la ONU, no obstante, México siempre ha sostenido la idea de que esta Organización es el único mecanismo de índole institucional de que disponen los Estados para la estabilidad relativa, pero estabilidad al fin y al cabo de un orden mundial pacífico.

Por otra parte, es menester recordar que si bien es cierto que la doctrina internacional de nuestro país en sus primeras manifestaciones fue de "aislamiento" con objeto de salvaguardar la soberanía nacional, para así librarse de alguna manera de las desventajosas relaciones que nos había impuesto nuestro vecino del norte, la política empieza a ser "activa" cuando nace la idea de una modernización nacional que incluyó eminentemente la modernización del país hacia el exterior. Con ello, México fue adoptando y mejorando su ética hacia las relaciones internacionales, en busca de un beneficio tanto nacional como colectivo y a su vez promover la cooperación internacional en orientación benéfica hacia los países en desarrollo.

"Sin embargo, los esfuerzos desplegados por México y otros países en desarrollo, por solucionar los problemas (...) de orden internacional se han visto frustrados, ya que de resolverse podrían afectar intereses de los países con poderío económico y/o con influencia política, o por que no ha existido la suficiente voluntad política de algunos Estados para subsanar dichos problemas"⁷.

Por ello el máximo órgano internacional, la ONU, en la actualidad presenta un real debilitamiento y que a *posteriori* la reestructuración se volverá más necesaria, siendo ésta la última esperanza que podría evitar el desquebrajamiento del ejercicio de sus funciones y provoque a la vez una nueva conceptualización del término Organización de las Naciones Unidas. Como expresaría el ex-secretario de Relaciones Exteriores, Fernando Solana Morales al Presidente Carlos Salinas de Gortari ante la XLVII Asamblea General de la ONU, el 23 de septiembre de 1992, cuando expuso una ponencia sobre la impostergable reforma de la Organización:

"Señor Presidente:

La Organización tiene la oportunidad de convertirse en piedra angular de un nuevo orden internacional que sea digno de ese nombre. Tenemos la responsabilidad ante las generaciones futuras de

legarles el foro que garantice la paz y se creen las demás condiciones necesarias para el desarrollo de todas las naciones.

La Cooperación Internacional para el desarrollo no puede abordarse desde una sola perspectiva. No debemos concebirla solamente como complemento de las acciones para resolver los conflictos ni reducirse a programas de asistencia técnica. Tampoco se agota en recomendaciones y competitividad interna e internacional.

Tenemos claras las prioridades: acabar con la pobreza extrema y crear las condiciones para que todo ser humano encuentre oportunidades reales para su desarrollo. Para ello es indispensable una enorme y seria labor de coordinación de las políticas económicas, y una voluntad explícita para hacer del derecho internacional la referencia obligada que norme las relaciones entre los pueblos.

El derecho internacional es el elemento de cohesión que permitirá construir el verdadero orden internacional de finales de siglo. Nuestra Organización deberá asumir con mayor claridad, dedicación y valentía, el liderazgo mundial en la defensa del derecho de gentes. El respeto a la jurisdicción interna de los Estados es la base de nuestra convivencia civilizada y pacífica.

México rechaza con la mayor energía la pretensión de cualquier Estado de aplicar sus leyes más allá de sus fronteras. No pueden tampoco tener carácter legal los actos violatorios del orden jurídico de otros países con el pretexto de hacer respetar la ley propia. Todos los Estados hemos de sujetar nuestros actos a las normas y a los acuerdos soberanamente aceptados. Es ésta la única guía perdurable para sostener los cambios de un orden mundial en transición.

México subraya ante este foro internacional su indeclinable compromiso con la necesidad de fortalecer el derecho internacional⁸.

Así, con estas palabras el señor Fernando Solana promovía la reforma de la ONU, sumándose al consenso de que es fundamental redistribuir atribuciones y responsabilidades entre los principales órganos de la Organización, mediante la incrementación de la coordinación y democratización en todo procedimiento de estos mismos, con el fin de renovar las medidas necesarias para que la ONU responda a los desafíos de esta nueva época emergente, solicitando de esta manera una mayor coordinación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, con vistas a poder atender más de cerca todos los asuntos relativos a la paz y seguridad internacionales. La coordinación pretende ser más estrecha con la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Consejo Económico y Social (ECOSOC).

El señor Solana habló también, sobre el efectuar cambios en el sector económico y social a fin de que sean revitalizados, así como de llevar a cabo la transformación interna de la ONU para democratizar la toma de decisiones, hacer más transparentes los procesos deliberativos, realizar medidas de financiamiento en forma colectiva, asumiendo a quién corresponda responsabilidades mayores. Además opino sobre la realización de un despliegue preventivo en situaciones de crisis de orden interno y agotar las gestiones diplomáticas, antes de hacer uso de las medidas coercitivas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a las que se refiere en capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

México volvió a ratificar su posición sobre la reforma de la Carta de la ONU en agosto de 1993, mediante el documento presentado por México a la Organización, en donde se propuso la iniciación de un amplio proceso de reformas a la Carta a partir de 1995 -año en que el organismo celebrará su 50 aniversario- a fin de modificar la composición y operatividad del Consejo de Seguridad de la ONU, esta posición fue contemplada en el informe presentado el 2 de agosto de 1993 por el señor Butros Ghali, Secretario General de la Organización a la XLVIII Asamblea General del organismo, además de otras 49 posiciones de igual número de países sobre las eventuales reformas al Consejo de Seguridad.

El Gobierno de México señaló en esa ocasión que, el Consejo de Seguridad como brazo ejecutor y máximo de las Naciones Unidas, debería de tener una composición más representativa para que su actividad no se vea erosionada, por lo que tenía que tomar en cuenta el surgimiento de nuevos actores internacionales, la transformación de la agenda internacional y la nueva naturaleza de las relaciones entre grupos de países. También indicó la necesidad de reglamentar el ejercicio de poder de veto en los miembros permanentes⁹.

Una de las causas principales de las que podríamos decir que fueron debilitando la existencia funcional de la ONU, ha sido la falta de financiamiento e interés por parte de los países desarrollados para la revitalización del organismo.

En cuanto a los organismos regionales como lo es la Organización de los Estados Americanos (OEA), se ha visto la falta de voluntad política por parte de sus Estados miembros, ya que siempre el voto y las decisiones estadounidenses son el primordial baluarte de dicho Foro regional, en el cual se debaten los asuntos correspondientes a América, por lo que "(...) la subordinación de la OEA al intervencionismo norteamericano ha sido el factor fundamental que llevó a México a cambiar su actitud original y a sustentar la supremacía de la ONU frente a la OEA"¹⁰.

En otro plano, la actitud mexicana frente a las inversiones extranjeras tuvo también repercusiones en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC). Aquí, como es sabido, la materia ha constituido desde sus orígenes, un problema espinoso, dada la intención de los grandes consorcios norteamericanos de penetrarla y la de los países miembros más grandes de competir por captar el capital extranjero y servir de base para su ulterior exportación al resto del área en forma de productos manufacturados. Tal vez por la seguridad que le daba el pensar que México no necesitaba competir por el capital extranjero a base de ofrecerse como trampolín para la zona de libre comercio¹¹, el Presidente Díaz Ordaz durante la reunión de Presidentes de América llevada a cabo en 1967, expresó

que la lucha de integración de América Latina, era un proceso exclusivamente latinoamericano que debería realizarse mediante recursos propios que beneficien "al propio mundo latinoamericano y no a grandes empresas ajenas"¹².

4.3 Alcances políticos de México en la OMT.

Los logros políticos obtenidos por el Gobierno de México dentro de la OMT podrían evaluarse en base a las últimas elecciones celebradas para los órganos rectores del organismo: la Secretaría General (1994-1997) y el Consejo Ejecutivo (1993-1997), durante la X Asamblea General de la Organización, así como de la participación de nuestro país en los diversos órganos subsidiarios de la OMT, examinados en el capítulo 3 del presente estudio.

4.3.1 En la Secretaría General.

En diciembre de 1988 el Gobierno de México decidió presentar la candidatura del Lic. Antonio Enríquez Savignac al cargo de Secretario General de la OMT, para el período 1990-1993. Esta candidatura fue considerada por nuestro país como prioritaria, ya que el Lic. Enríquez Savignac había ocupado la cartera de Turismo durante la administración del Lic. Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) y era considerado como la persona idónea para ocupar dicho puesto por su vasta experiencia en el ramo.

El potencial turístico que representaba México para el mundo¹³, influyó para que nuestro país decidiera presentar la citada candidatura. Además de que en esos momentos, México continuaba impulsando el sector turístico, que como ya se indicó en los capítulos anteriores, se le denominaba la "Industria sin Chimeneas".

En ese año, el turismo había representado para México casi el 6% del Producto Interno Bruto, cifra que se esperaba aumentará, toda vez que el sector turístico registraba un crecimiento promedio anual del 9% en el período comprendido de 1982 a 1988 y en cual laboraban más de dos millones de jefes de familia, siendo este sector después del petróleo el generador de divisas más sólido de la economía mexicana¹⁴. Entre los países en desarrollo México ocupa, a nivel mundial el primer sitio en captación de divisas turísticas y en número de visitantes extranjeros.

Al licenciado Enríquez Savignac se le consideraba como el personaje clave que ayudó en el proceso del fortalecimiento de la industria turística mexicana, logrando que ésta contara en los últimos años con una tecnología turística muy moderna y sofisticada. La vinculación del señor Savignac al sector turístico se da a mediados de la década de los 60's, al ser comisionado por el Banco de México para investigar las posibilidades de incrementar la captación de divisas por la vía del turismo.

El diagnóstico elaborado por el señor Enríquez Savignac y su equipo, permitió ordenar y vigorizar el crecimiento turístico de México en las siguientes décadas. Prácticamente todas las recomendaciones del estudio fueron llevadas a cabo -formación de instituciones de crédito especializadas, diseño de políticas de fomento, modernización de las técnicas de promoción- sin embargo hubo una que resultó de especial trascendencia: la creación de centros turísticos integrales.

Como resultado de esto, nuestro Gobierno constituyó en 1969 el Fondo de Promoción de Infraestructura Turística (INFRATUR) en el Banco de México como complemento del Fondo de Garantía al Turismo (FOGATUR), constituido en Nacional Financiera en 1956. El INFRATUR se encargaría de la promoción y realización de obras de infraestructura, es decir, urbanización, fraccionamiento y administración de inmuebles para el desarrollo de los nuevos centros turísticos y la mejoría de los ya existentes, quedando al frente del mismo el propio señor Enríquez Savignac. En

1974, al promulgarse la Ley Federal de Turismo y crearse la Secretaría de Turismo, FOGATUR e INFRATUR fueron fusionados en una singular creación institucional que debería cumplir con diversas funciones simultáneas, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), al cual le correspondió reunir en una sola institución las funciones, los recursos y las experiencias de los dos fideicomisos que lo antecedieron¹⁵.

En los siguientes doce años, la filosofía de las ciudades turísticas había transformado la realidad turística de México. Los centros integrales probaron ser una excelente herramienta de desarrollo para las regiones que no contaban con otra alternativa, caso muy frecuente en las naciones en desarrollo. En su momento, el señor Enríquez Savignac señaló que las ventajas del turismo eran múltiples y evidentes:

1. posibilidad de orientar el desarrollo hacia zonas marginadas,
2. utilización intensiva de mano de obra,
3. capacitación laboral relativamente sencilla,
4. captación estable de divisas,
5. no dependencia de tecnologías extranjeras¹⁶.

Entre 1969 y 1976, el señor E. Savignac fungió como director del INFONATUR y posteriormente del FONATUR, correspondiéndole ser por lo tanto el responsable directo de las primeras ciudades turísticas: Cancún e Ixtapa. En 1977, como Subsecretario de Turismo, supervisó el inicio de dos centros más: Los Cabos y Loreto, elaborando en ese año el Plan Nacional de Turismo correspondiente (1977-1982).

En diciembre de 1982, el señor E. Savignac fue nombrado por el Presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) como Secretario de Turismo, cargo que ocupó hasta noviembre de

1988. Durante este período el sector turístico experimentó un avance considerable, como podrá observarse a continuación:

- La oferta turística se duplicó. Cancún en el Caribe y en el Pacífico, Mazatlán, Puerto Vallarta y Los Cabos. Con el programa "*Acapulco Tradicional*" se inició la rehabilitación del primer destino mexicano.
- En 1984 se inició la construcción del quinto centro turístico integral: *Bahías de Huatulco*, el proyecto más ambicioso iniciado por el FONATUR.
- El ingreso turístico alcanzó un monto global de doce mil millones de dólares, con un número estimado de 30 millones de turistas extranjeros, considerándose dichas cifras de gran relevancia debido a los devastadores efectos en la imagen turística de nuestro país, ocasionados por los sismos de 1985¹⁷.

En términos reales, en dicho sexenio el turismo mexicano registró un mayor dinamismo dentro de la economía mexicana. Sin embargo, el hecho más relevante de todo este proceso de fortalecimiento del sector turístico constituyó en ser una prueba fehaciente de que cada país, atendiendo sus prioridades y en base a sus propios recursos, podía diseñar novedosas estrategias de desarrollo y lograr que culminaran con éxito.

Nuestro país al sustentar la candidatura del señor E. Savignac, no sólo le hacía un reconocimiento a su excelente trayectoria dentro del sector turístico mexicano, sino que también deseaba que uno de sus más distinguidos profesionales en materia de turismo pudiera poner su experiencia al servicio de la comunidad internacional.

Durante la celebración de la VIII Asamblea General de la OMT, celebrada en París, Francia, del 25 de agosto al 2 de septiembre de 1989, se realizó el proceso de designación del Secretario General de la Organización para el período 1990-1993, previa recomendación del Consejo Ejecutivo, quien selecciona al candidato durante una reunión previa y secreta de conformidad con el Artículo 30 de los Estatutos del organismo y de los Artículos 28 y 29 del Reglamento del citado órgano, estableciéndose que solamente se seleccionará a un candidato y lo recomendará a la Asamblea. Esta selección se realizó en el marco de la XXXV Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMT (Cancún, Quintana Roo, 16-19 de mayo de 1989). Hay que destacar que esta reunión fue auspiciada por el Gobierno de México, debido al carácter prioritario que se le otorgaba a esta candidatura y de que en este evento sería seleccionado el candidato a dicho puesto.

Para que dicha candidatura tuviera éxito, de diciembre de 1988 a mayo de 1989, México realizó una gran labor diplomática en todo el mundo a fin de lograr que el señor E. Savignac ocupara la Secretaría General de la Organización. El propio funcionario visitó un gran número de países, estableciéndose contactos con las instituciones turísticas correspondientes, a las cuales exponía su plan de trabajo de llegar al citado cargo.

Para ocupar la Secretaría General de la OMT se encontraban otros tres fuertes candidatos: la de los señores Willibald Pahr (Austria), que buscaba su reelección a dicha Secretaría (1986-1989), Eduardo Goldenhorn, Subsecretario de Turismo de Argentina y la señora Dadi Zahia Essakalli, Alta funcionaria de Turismo en Marruecos.

Argentina decidió retirar su candidatura, al acordarse en el Grupo Latinoamericano y del Caribe (GRULAC) durante una reunión previa a la del citado Consejo, que la Comisión para las Américas de la OMT endosaría una sola candidatura y la más fuerte era de la México, esta reunión se verificó en Madrid, España (20 de enero de 1989). En cuanto a las otras dos candidaturas restantes, éstas se mantuvieron hasta el último momento. La candidatura mexicana ofrecía a la Organización un

equilibrio político para el fortalecimiento de la OMT y el impulsar decididamente el desarrollo turístico de todos los Estados Miembros. Así, durante la celebración de la octava reunión de la Asamblea de la OMT, el funcionario mexicano resultó electo como Secretario General de la Organización para el periodo 1990-1993.

El triunfo de la candidatura del señor E. Savignac a la Secretaría del organismo, tuvo un gran significado para México, además del triunfo que éste representaba dentro del ámbito de su política exterior, pues demostraba que a pesar de un sinfín de obstáculos, México contaba con un gran apoyo internacional. Con ésto, se había logrado colocar a un hombre de vastos conocimientos en las actividades turísticas y fuerte propulsor del desarrollo turístico mexicano, poseedor de una magnífica visión del ramo y por consiguiente promotor de un buen aprovechamiento de los recursos con los que cuenta nuestro país tanto naturales como culturales y de los cuales poseemos una amplia gama en todo el territorio nacional¹⁸.

Al finalizar su mandato y en base al excelente desarrollo del señor E. Savignac al frente de la OMT, el Gobierno de México decidió apoyar nuevamente su candidatura para reelegirse a un nuevo mandato de cuatro años (1994-1997), por lo que a principios de 1993 se encomendó a nuestra Embajada en España el registro de la postulación antes indicada ante las autoridades correspondientes de la OMT e iniciar las gestiones pertinentes ante los Estados Miembros del organismo, particularmente de los que formaban parte del Consejo Ejecutivo, ya que como se recordará es el órgano encargado de formular la recomendación de un sólo candidato al puesto antes referido a la Asamblea General de la OMT.

En la 45ª Reunión del Consejo Ejecutivo de la OMT, compuesto por los representantes de 21 Estados Miembros más el del Miembro Permanente en dicho órgano (España), se acordó recomendar a la X Asamblea General de la Organización, la candidatura del señor E. Savignac para

un segundo período de cuatro años como Secretario General con 17 votos a favor y cuatro en contra¹⁹.

La X Asamblea General de la OMT (Bali, Indonesia, 30 de septiembre-9 de octubre de 1993), previa recomendación del Consejo Ejecutivo designó al señor E. Savignac para un nuevo período de cuatro años al frente de la Organización. Esto último, para México fue de gran relevancia y satisfacción, ya que con su elección para un nuevo mandato, la Organización daba un amplio reconocimiento al funcionario mexicano por su destacado labor al frente del organismo, fortaleciendo el papel que la misma desempeña e impulsando la actividad turística internacional.

En esta ocasión, contendió por dicho cargo con la señora Dadi Zahia Essakalli de Marruecos (quien había sido ya candidata anteriormente) y con el señor Alberto Sessa, Director General de la Escuela Técnica de Turismo más grande de Italia y Académico de la Universidad Luiss de Roma.

Cabe destacar que durante esta reunión, también fueron aceptados 12 Estados más como Miembros de la OMT: Albania, Bosnia-Herzegovina, Croacia, El Salvador, Georgia, Guatemala, Kazakhsan, Kyrgastan, República de Moldovia, Eslovenia, Turkmenistan y Uzbekistan, los cuales en su mayoría son Estados de reciente formación, que se han dado como una consecuencia directa del período que se denominó como "Guerra Fría", dándose básicamente con la desintegración de la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS).

4.3.2 En el Consejo Ejecutivo.

Como se señaló anteriormente, el Consejo Ejecutivo esta formado por 22 representantes de los Estados Miembros de la OMT, elegidos para cumplir mandatos de cuatro años, excepto

España, que como país sede goza del estatus de Miembro Permanente en este órgano. Este Consejo se reúne dos veces al año para examinar el Programa de Actividades de la Organización y su puesta en práctica, así como su Presupuesto y otros asuntos afines²⁰.

Al respecto, México decidió presentar su candidatura para ocupar una de las dos vacantes que se darían por parte del GRULAC en dicho órgano para el período 1993-1997, procediéndose a hacer las gestiones pertinentes ante los Estados Miembros de la Organización. La elección de los nuevos miembros del Consejo Ejecutivo tendría lugar en la X Asamblea General de la OMT. El día 2 de octubre de 1993, durante los trabajos de ésta, se reunieron sus seis Comisiones Regionales, en donde se les pidió la presentación de sus candidaturas a los puestos vacantes del Consejo (12 vacantes, correspondiendo dos al GRULAC), para las elecciones que se realizarían durante el último día de trabajos de la Asamblea²¹.

Fueron electos para ocupar las 12 vacantes del Consejo, los siguientes países: Chile, Chipre, Egipto, Federación Rusa, Francia, Ghana, India, Kenya, *México*, Pakistán, República Árabe Siria y Túnez, para el período de 1993-1997²². Con la elección de México al Consejo Ejecutivo, nuestro país podrá participar más activamente en la formulación y ejecución de las estrategias tendientes a fomentar el aprovechamiento de las corrientes turísticas, pues es una de las áreas prioritarias para nuestra nación, además de que junto con la elección de un connacional a la Secretaría General del organismo se lograba una mayor presencia de México en el mismo.

4.4 Beneficios económicos.

En un gran número de países en desarrollo, el turismo constituye una actividad que posee un fuerte potencial de crecimiento económico que conlleva a la creación de riqueza y empleos. Pero

que además de ser una actividad económica, también es considerado como un vehículo privilegiado de diálogo entre las culturas²³, ya que permite la interacción de las personas con diferente rasgos y características culturales, así como con diferentes tipos de vida.

Los países en desarrollo se mantienen en base a la previsión del crecimiento continuo y estable del turismo internacional y por consiguiente se enfocan a desarrollar sus actividades turísticas a partir de la valorización de su patrimonio cultural.

4.4.1 México, principal polo de atracción turística en América.

México posee una vocación turística bien definida en razón de factores geográficos, a sus condiciones geopolíticas y a su patrimonio cultural. Su territorio se encuentra en el Hemisferio Septentrional, el cual concentra a la mayor parte de la población mundial y aloja a las más altas densidades demográficas, así como a la mayoría de los países industrializados. La ubicación de México en la porción norte del Continente Americano determina su carácter de enlace físico, político, económico y cultural entre América del Norte, Centro y Sudamérica. El hecho de tener costas en el Océano Atlántico, en el Mar Caribe y en el Océano Pacífico le da acceso a las cuencas económicas del Atlántico y del Pacífico, además de que le concede un valor estratégico de primer orden, en especial a la zona sur del territorio con el estrechamiento istmico de Tehuantepec. La localización ventajosa del país en el Continente se expresa en la posición equidistante de varios puntos geográficos de singular importancia económica y política como son las distancias a San Francisco, Nueva York, Winnipeg, Caracas, Bogotá y Quito.

En su extensa frontera Norte, México colinda con los Estados Unidos que concentran al mayor mercado de demanda turística del mundo. Además de los fenómenos económicos que propician una corriente caudalosa de cruces que fortalecen al turismo fronterizo, esta franja de

colindancia propicia todo tipo de fenómenos característicos de un vigoroso proceso bilateral de aculturación.

Las condiciones que favorecen la estabilidad general de los climas de la República Mexicana, proceden de la ubicación del territorio entre las zonas templadas y calientes, de la irregularidad de su topografía, de la disposición variada de las tierras respecto a los vientos dominantes y de la abundancia o escasez de la lluvia. Un régimen térmico de esta naturaleza, más los 10,143 Km. de litorales, determinan que México disponga de un gran número de playas con agua tibia durante todo el año, esa cifra se ve incrementada a 11,500 Km. aproximadamente si se incluyen los litorales de las islas.

El origen volcánico de la mayor parte del territorio mexicano explica su riqueza en depósitos subterráneos de aguas termales y mineromedicinales, cuyo disfrute es una de las más antiguas motivaciones de los viajes. En el Estado de Michoacán, por ejemplo, se localiza una de las mayores provincias hidrominerales del mundo.

A través del tiempo, México ha ido acumulando un vasto patrimonio cultural que procede tanto de sus comunidades nativas como del intercambio con las civilizaciones de occidente y oriente que dio lugar al mestizaje. Este a su vez, fue creando sus propias formas culturales de expresión. Todas ellas forman parte importante y distintiva del haber histórico y cultural del país que enriquece el inventario de atractivos turísticos.

Se estima en varios miles el número de las zonas de interés arqueológico del país. La importancia y volumen del patrimonio arquitectónico colonial puede evaluarse al considerarse que durante el Siglo XVI se construyeron 3,100 inmuebles religiosos, civiles y militares; 6,450 en el Siglo XVII y 1,700 en el XVIII²⁴.

El mestizaje propicio nuevas formas de expresión en el arte popular y en las manifestaciones costumbristas, inspirando una copiosa y variada producción artesanal que forma parte significativa del patrimonio cultural del país y de sus atractivos turísticos.

El clima de hospitalidad que priva en el país constituye su principal atractivo por el contenido humano que supone procede del fondo moral del mexicano y no es producto de convencionalismos sociales.

La vocación turística de México encuentra su mejor sustento en los valores de la paz social que en el país se disfruta desde hace más de medio siglo, misma que ha creado un ambiente estimulante de tranquilidad y respeto a propios y extraños.

Esta paz social se vio alterada a principios de 1994 con el levantamiento armado en el Estado de Chiapas del autoproclamado Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), sin embargo el titular de la SECTUR consideró que dicho conflicto no había afectado al sector turístico, pues la ocupación hotelera en el país durante el primer mes del año se mantenía en promedio arriba del 62%, cifra que según dicho funcionario era en un 2% superior a la registrada en 1992 en el mismo periodo²⁵. También aseguró que este conflicto no preocupaba ni a inversionistas ni a vacacionistas europeos, por lo que éstos continuarían invirtiendo y visitando, respectivamente, los diversos destinos turísticos de nuestro país, dando como ejemplo el hecho de que empresarios alemanes colocarían en México 100.000.000 de dólares para la edificación de hoteles²⁶.

México participa en la actividad turística que a nivel mundial registra índices de crecimiento sin paralelo. En 1988, 356,300 millones de personas disfrutaron de viajes turísticos internacionales. México ocupa el décimo sexto lugar mundial en captación de viajes turísticos internacionales, el onceavo en ingresos y el noveno en oferta hotelera en calidad turística.

La planta hotelera atiende además, a una demanda que si bien no es estrictamente turística, hace uso de los servicios turísticos y constituye un mercado nuevo de importancia creciente: el de grupos y Convenciones. Desde 1985, el Estado dejó de participar en la oferta de hospedaje, la cual en su totalidad atiende el sector privado.

Esta conducta turística ha determinado la creación de una muy vasta estructura de atención y servicios destinada a satisfacer las demandas turísticas de transporte, alojamiento, alimentación, conducción, recreación y comercio especializado, a escala mundial, dicha estructura se manifiesta en un crecimiento constante del número de cuartos de hotel y de agencias de viajes; así como en el estímulo, difícil de cuantificar, a empresas transportistas terrestres, marítimas y aéreas, además de las dedicadas expresas o preferentemente a la recreación turística: cruceros, espectáculos, instalaciones deportivas y recintos culturales. La actividad turística genera de 0.9 a 1.7 empleos directos por cuarto de hotel, y 2.5 empleos indirectos. Esta estructura da trabajo a millones de personas en el mundo.

La planta turística se desarrolla no sólo en países altamente industrializados, que son los que generan mayor demanda de servicios turísticos, sino también y de forma significativa, en países en desarrollo, ya que éstos disponen de atractivos que frecuentemente resultan *exóticos* y consecuentemente, propicios para satisfacer la tendencia al cambio de rutina de vida. Esta tendencia inspira la búsqueda de ambientes y valores sociales diferentes al suyo y que se encuentran en otros países que, como México poseen una personalidad histórica y una fisonomía cultural singular, pero que por otra parte corren el riesgo de ver deformados sus valores si el usufructo turístico no se encausa dentro del interés social de la preservación y el disfrute ponderado de los bienes culturales y el cuidado del medio ambiente.

Las regiones del mundo en donde se localizan las mayores concentraciones de demanda turística registran climas extremos e inviernos severos, lo que determina que aquellas regiones que disponen de climas estables e inviernos benignos sean destinos turísticos especialmente atractivos.

A partir de los años 40's, México participa en forma significativa en la actividad turística, su planta hotelera, indicador del desarrollo turístico, ha crecido de 633 establecimientos de hospedaje con 3,200 cuartos en 1940 a 7,600 establecimientos con 310,470 cuartos en 1988²⁷.

El turismo esta dotado de excepcional capacidad para promover el desarrollo regional, ya que traslada la dinámica económica del mercado a zonas vírgenes que disponen de atractivos idóneos. Esta peculiaridad del turismo es particularmente valiosa para el desarrollo de regiones carentes de vocación agropecuaria o industrial.

La capacidad colonizadora del turismo procede de la búsqueda de territorios que satisfagan el deseo de desplazamiento del turista, la cual favorece el crecimiento de áreas de escaso o mediano desarrollo y consolida a aquellas de alto desarrollo, llevando dicho desarrollo a zonas marginadas, propiciando con ésto una mejor distribución del gasto nacional.

Al crear nuevas áreas de demanda de bienes y servicios, el turismo promueve la producción de éstos en las regiones respectivas, en especial de los bienes agropecuarios. Todo ello contribuye para que el turismo sea un importante generador de empleos tanto en el seguimiento de los servicios turísticos como en las actividades satélite que impulsa.

El desarrollo acelerado de los polos integrales y de los destinos de playa han favorecido la consolidación de una hotelería de rango internacional. Con ella, al lado de la oferta para la demanda nacional, México ya dispone de una oferta que puede inscribirse en el rango de comercio exterior y de "exportación" de bienes y servicios. A ello contribuyó la concepción original de sus

primeros polos integrales, planeados más como "ventanillas para captar divisas" que como detonadores de desarrollo regional.

La crisis de los energéticos que se inició en la década de los años 70's, tuvo repercusiones que afectaron al mercado nacional, afectado también por la crisis económica que en algunos segmentos de la población redujo o canceló la disponibilidad de excedentes del salario dedicados a recreación. La elevación de las tarifas aéreas que produjo esta crisis desalentó el acceso del mexicano medio a los destinos turísticos distantes, entre ellos particularmente los polos integrales y los destinos tradicionales de playa (Puerto Vallarta, Manzanillo, Mazatlán, Cozumel). Con ello, estos reafirmaron su identificación con la demanda internacional.

La frontera con Estados Unidos ofrece a México la colindancia con los Estados de la Unión Americana que registran los mayores ingresos "per capita" del mundo y que alojan las concentraciones más numerosas de aviación general, de embarcaciones deportivas y de familias que cuentan por lo menos con dos automóviles propios. El régimen de tolerancia migratoria establecido en la frontera con Estados Unidos propicia el mayor volumen de cruces fronterizos del mundo: 143 millones anuales, de los cuales 65.1 millones corresponden a extranjeros. Este régimen de tolerancia favorece una corriente de turismo fronterizo que en 1988 gastó 1,450 millones de dólares.

Finalmente, son propicias las condiciones para lograr que el desarrollo turístico alcance niveles óptimos, en razón de la vocación turística del país, la disponibilidad de una infraestructura vial susceptible de mejoría y modernización, de la existencia de una planta de servicios turísticos perfectibles y del incremento a nivel mundial de las corrientes del turismo internacional. Ello demanda el cuidado del patrimonio natural y cultural que enriquece el inventario de atractivos turísticos nacionales, a efecto de conservar el medio ambiente y preservar los testimonios históricos y culturales cuyo disfrute debe ser ponderado, así como el mantenimiento continuo de los caminos terrestre y de la adecuación de los transportes a las exigencias modernas de operación y calidad de

los servicios. Es factible y necesario fomentar una conciencia de calidad en los servicios y vincular la formación de los recursos humanos a la realidad de las exigencias del campo productivo.

Existen las bases para impulsar desarrollos turísticos con acceso carretero preferencial, tanto para el mercado interno en las zonas periféricas de estos mercados como para el área fronteriza del norte del país. El fomento del crecimiento de la planta turística será más productivo mediante la normalización de aquellas regulaciones probadas inhibitorias de la inversión.

La consolidación de la presencia de México en el ámbito internacional favorecerá la proyección de la personalidad social y cultural del país, además de la de sus instituciones. La concientización de la comunidad para alcanzar la etapa de la cultura turística se favorece con la condición hospitalaria del carácter del ciudadano.

4.4.2 El Turismo en México.

De 1983 a 1988 el sector turismo generó empleos a una tasa anual de crecimiento de 2.9% y se obtuvo una derrama de ingresos por 12,000 millones de dólares, misma que superó en un 45% lo alcanzado en los seis años previos. El saldo acumulado en la balanza turística fue de 7,404 millones de dólares, 136% superior al de los seis años anteriores²⁸.

Las obras de infraestructura y equipamiento turístico-urbano realizadas por FONATUR durante 1983-1988, permitieron consolidar los centros turísticos de Cancún, La Paz e Ixtapa-Zihuatanejo, así como el de impulsar el despegue de los corredores de Los Cabos y Loreto y Nopolo-Puerto Escondido, iniciándose en 1984 el desarrollo de Bahías de Huatulco como un nuevo polo turístico que entró en operación con 1,420 cuartos a finales de 1988²⁹.

El programa sectorial de turismo se fundamenta en un enfoque integral de la problemática que contempla las áreas de oferta, demanda, regulación y la coordinación de los elementos que la integran. La primera busca estimular la inversión y la creación de los servicios turísticos; la segunda tiene por objeto el promover los flujos de viajeros; la tercera norma la participación de los prestadores de servicios y la última permite definir el conjunto de relaciones para el apoyo del turismo³⁰.

En el Programa Nacional de Turismo 1984-1988, se establecieron como objetivos generales del sector turismo los siguientes:

1. Consolidar el papel estratégico del sector turismo en el desarrollo económico.
2. Hacer del turismo una experiencia creativa, que difunda los valores y la cultura mexicana³¹.

Al respecto, la CONCANACO-SERVYTUR consideró que de 1983 a 1988 el sector turismo efectivamente se había consolidado como una actividad estratégica para el desarrollo económico del país, pues bastaba señalar que a pesar de las difíciles condiciones económicas en las que se encontraba el país en el citado período, la actividad turística había mantenido casi constante su crecimiento en inversión, generación de empleos y captación de divisas, teniendo comportamiento contrario a esto una buena parte del resto de las actividades económicas del país, que en periodos o a lo largo de los años analizados se han visto contraídas, de ahí que día a día el turismo se consolidó como importante palanca para el desarrollo económico de México³².

Lo anterior puede no tan sólo sentirse como que no han sido suficientes los esfuerzos para la creación de una conciencia en la población sobre la realidad de la importancia de este sector para nuestra economía, esto es que si bien es innegable la importancia económica del turismo en

México, también resulta inobjetable e importante que exista la convicción de ello para la mayoría de los mexicanos³³.

El Turismo podría considerarse como una experiencia creativa que difunde los valores y la cultura de México, hecho que se puede demostrar al analizar las visitas registradas a Museos, Zonas Arqueológicas, Monumentos Históricos administrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) en los años 1985-1987: en 1985 se registraron 7 millones 999 mil visitantes, de los cuales el 73.8% fueron nacionales y 26.2% extranjeros; en 1986 la cifra de visitantes a estos centros de cultura fue de 6 millones 515 mil, de los cuales 71% fueron mexicanos y 29% extranjeros; y finalmente para 1987 se registraron en estos lugares una cifra de 6 millones 324 mil visitantes, siendo el 73% nacionales y el 27% extranjeros. En suma a lo largo de estos tres años fueron 15 millones 144 mil mexicanos y 5 millones 694 mil extranjeros quienes conocieron museos, zonas arqueológicas y monumentos históricos de nuestro país.

Por otro lado, la Secretaría de Turismo ha elaborado documentales promocionales a nivel nacional e internacional para difundir centros históricos, folklore, artesanías y cocina mexicana, cumpliendo así con este objetivo³⁴.

En lo que respecta al turismo nacional, podemos decir que en 1984 el número de turistas nacionales que se desplazaron de su lugar de origen a otro en el interior de la República y que utilizaron servicios de hospedaje llegó a los 23 millones 600 mil viajeros, sin embargo, para 1985 y ante la aguda situación económica que vivió nuestro país, el ingreso real de la familia mexicana disminuyó, el número de turismo interno también se afectó, alcanzando apenas la cifra de 20.200,000 turistas, que significó un decremento del 14.40% con respecto a 1984³⁵.

En 1987 la crisis económica del país se agudiza, pero las empresas turísticas nacionales mantienen ofertas en paquetes a precios accesibles para los mexicanos, quienes además se les

dificulta salir al extranjero, en parte por el continuo deslizamiento del peso frente al dólar, por lo que optan por ejercer su derecho al descanso y a la recreación en los destinos nacionales. Para ese año, la cifra del turismo interno creció en un 4.7% con respecto a 1986, al alcanzar los 33.709,000 turistas.

Para 1988 y dadas las circunstancias económicas del país, la meta que se fijó la Secretaría de Turismo fue la de mantener los mismos niveles de turismo interno que en 1987, es decir, poco más de 33.5 millones de turistas³⁶.

Al cumplirse con la mayor parte de las metas señaladas en el Programa Nacional de Turismo 1984-1988, a lo largo de estos cinco años, visitaron nuestro país un total de 24.894,000 turistas, con crecimiento promedio anual de 5.22%, a pesar de los sismos, campañas de desprestigio, movimientos políticos internos, el huracán que dañó Cancún y Cozumel y demás factores que pudieran influir negativamente sobre la decisión de los turistas extranjeros por visitar nuestro país, con lo cual el número de turistas recibidos durante el sexenio fue cercano a los 30 millones³⁷.

Por su parte el FONATUR orientó la consecución de sus fines al cumplimiento de los siguientes objetivos fundamentales: consolidar los cinco centros turísticos integrales en operación; identificar y promover nuevos centros turísticos con viabilidad de desarrollo; financiar las actividades turísticas prioritarias; invertir y desarrollar bienes que contribuyan prioritariamente al fomento del turismo; atender los requerimientos de inversión y crediticios vinculados a la actividad turística de las entidades federativas, que promuevan prioritariamente el desarrollo regional equilibrado; realizar inversiones financieras en proyectos turísticos prioritarios y estratégicos, orientados principalmente a la captación de turismo extranjero, que traiga consigo ingresos de divisas que coadyuven a mejorar la balanza de pagos³⁸.

FONATUR cumplió además con la adecuación de su organización al cambio estructural, comprometido a su nuevo esquema operativo, identificando y calendarizando las acciones conducentes a tal fin³⁹.

El final de la década de los ochentas y el principio de la de los noventas, se ha caracterizado por los dramáticos cambios ocurridos tanto en el contexto interno como en el externo, para ello basta mencionar la nueva política económica iniciada por el presidente Salinas de Gortari y los acontecimientos registrados en la mayoría de los países de Europa del Este hacia finales de 1989. Esto llevó al surgimiento de un nuevo orden económico internacional en donde las economías de los países se interrelacionan cada día más, siendo la creación de diversos bloques económicos regionales un claro ejemplo de ello.

Las proyecciones de la actividad económica en el mundo para 1991 indicaban crecimientos menores a los previstos antes del inicio del conflicto del Golfo Pérsico. De esta manera los países miembros de la OCDE estimaron que para 1991 tendrían un crecimiento en su Producto Nacional Bruto (PNB) de tan sólo el 1.4%, siendo el Reino Unido, Estados Unidos y Canadá los países que observan menores tasas de crecimiento (-0.4%, -0.2% y 0.0% respectivamente) para ese año. Dentro de este marco, 1991 se perfilaba como un año difícil para el turismo internacional y por tanto nuestro país resentiría esta situación⁴⁰.

En su dimensión económica, la actividad turística tiene un peso significativo que se manifiesta por ser una fuente de generación de empleos directos e indirectos, de captación de divisas y de desarrollo regional; además, por su efecto multiplicador promueve el fortalecimiento de las demás actividades productivas relacionadas con el mismo.

Existen diversos factores que dependiendo de la situación económica tanto interna como externa, influyen de manera significativa sobre la actividad turística, entre ellos destacan las

variaciones cíclicas en las economías de los países industrializados, por ser los principales emisores de turismo internacional. En el plano interno aún existen problemas como son: inflación, endeudamiento de las empresas, deficiencias en la infraestructura y calidad variable de los servicios. Estos factores traen consigo limitaciones para captar corrientes adicionales de turismo.

4.4.3. El Turismo Social en México y su actividad intersectorial.

La aparición en años anteriores del turismo de masa, es un fenómeno que se ha ido desarrollando cada día más, lo cual ha obligado a que se tenga que dar respuestas más satisfactorias a una doble exigencia: permitir a un mayor número de personas el acceso a la riqueza cultural y el reservar esta riqueza para el futuro⁴¹.

En México, el denominado "*Turismo Social*" se ve apoyado por la Secretaría de Turismo en coordinación con otros órganos gubernamentales como son: el Consejo Nacional de Recursos para la Atención de la Juventud (CREA), actualmente Comisión Nacional para el Deporte (CONADE); el Servicio Educativo de Turismo de los Estudiantes y la Juventud de México, A.C. (SETEJ); la Asociación Mexicana de Albergues de la Juventud, A.C. (AMAJ) y TURISSSTE; entre otros, quienes se encargan de promover dicho turismo mediante paquetes económicos, dirigidos principalmente a jóvenes y trabajadores, a fin de que puedan gozar de un esparcimiento en los diversos destinos turísticos del país, a pesar de que como ya se indicó anteriormente, debido a la caída del poder adquisitivo de la población mexicana durante estos últimos años principalmente de la población de escasos recursos y de algunos sectores de la denominada "clase media", éstos se han visto obligados a abstenerse de visitar el interior de la república, pues el mismo en muchas ocasiones sólo les permite sobrevivir en la grave crisis económica en la que encuentra inmerso nuestro país⁴².

La política mexicana del Turismo social ha enfrentado además una serie de obstáculos para su aplicación con éxito, mismos que a continuación se enumeran:

- a) escasez de servicios turísticos;
- b) trabas psicológicas;
- c) falta de recursos económicos;
- d) falta de conciencia social y turística;
- e) falta de orientación e información;
- f) falta de educación y hábito.

Con lo anterior se muestra que el turismo es una actividad económica que requiere de la participación de casi todos los sectores productivos y que como tal, debe encauzarse a la participación intersectorial, en especial en áreas tales como infraestructura, transporte, abasto de alimentos y servicios urbanos. Es necesaria una organización más eficiente y una coordinación más estrecha entre quienes participan, pues muchas de estas actividades deben influir para estar en posibilidades de proporcionar los servicios turísticos necesarios.

Es indispensable planear de manera integral el desarrollo turístico para lograr la concurrencia de programas, incorporando los distintos mecanismos de la administración pública en sus niveles federal, estatal y municipal y en el campo de acción de los particulares. Propiciar la participación que se requiere para cada uno de ellos dentro del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

En el inicio de la administración del Presidente Miguel de la Madrid Hurtado (1982-1988) se hizo patente la necesidad de la planeación. Como respuesta a las demandas de los diferentes grupos sociales, el gobierno postuló la planeación democrática como uno de los principios

fundamentales de la administración pública, en cuyo marco se integra la política económica, encaminada a alcanzar los objetivos de reordenación económica y cambio estructural.

Dicha planeación fue de gran relevancia por el momento crucial en el que se encontraba nuestro país, ya que las circunstancias económicas eran críticas y se requería de un uso racional de los escasos recursos disponibles, a fin de asegurar que los esfuerzos de corto y mediano plazo estuviesen enfocados a alcanzar los objetivos generales del desarrollo.

En el Sistema Nacional de Planeación Democrática se procuró la participación de las diferentes organizaciones y grupos sociales con objeto de poder incorporar en él sus planteamientos sobre los principales problemas y las vías para solucionarlos. En ese sentido se instalaron los Foros de Consulta Popular para captar la problemática específica y las demandas de cada uno de los sectores. En particular, los Foros contaron con la participación de los diversos grupos que componen nuestra sociedad en las comisiones y mesas de trabajo, los resultados obtenidos constituyeron un importante elemento que alimentaba a los procesos internos de la planeación sectorial⁴³.

El sector turismo durante las dos últimas administraciones, atendiendo a los programas de reordenación económica del país, instrumentó mecanismos para que el gasto se orientara hacia los propósitos establecidos en el proceso de programación-presupuestación; racionalizando su monto y ajustándolo a la disponibilidad de cada ejercicio presupuestal, orientando además las inversiones hacia las prioridades del desarrollo en el mediano plazo a fin de realizar el proceso de evaluación y control⁴⁴.

El turismo para su mejor desarrollo requiere de la participación de las diversas entidades de la Administración Pública Federal, ya que es una actividad de cruce con otros sectores, sin los cuales no sería posible tener una adecuada evolución de esta actividad. Es conveniente por lo

anterior, establecer mecanismos de coordinación intersectorial, que coadyuven al logro de los objetivos del sector.

Algunas de las entidades que en sus estructuras programáticas tiene acciones que inciden en el sector turismo, se indican a continuación:

Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL). Tiene por fundamento el mejoramiento, restauración y conservación de sitios, monumentos históricos y paisajes, así como el apoyo a la infraestructura y servicios, a la planeación urbana y preservación ecológica. Estas actividades se complementan en poblaciones y sitios adecuados para el desarrollo turístico. De esta forma, se pueden convenir acciones conjuntas tendientes a lograr centros turísticos en donde se disponga del equipamiento urbano necesario para la población residente y para la operación de la planta turística.

Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). Contempla entre sus funciones la construcción, el mejoramiento, la ampliación y la conservación de la infraestructura aeroportuaria, carretera, ferroviaria y marítimo; la transportación en sus diversas modalidades de servicio exclusivo de turismo; transporte de aeropuertos; rutas, frecuencias y vuelos de fletamento, que son de relevante importancia para los centros turísticos. Su operación y crecimiento de acuerdo a las modalidades de la demanda, redundan en beneficio de las corrientes turísticas y las poblaciones beneficiadas.

Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA). Lleva a cabo acciones de apoyo a la actividad cinegética y al auxilio turístico, agilizando los trámites necesarios que redundan en un beneficio directo a las corrientes de turismo nacional y extranjero.

Secretaría de Marina (SM). Promueve el desarrollo del turismo náutico y el auxilio dentro de aguas jurisdiccionales.

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE). Se encarga de los trámites para la constitución de fideicomisos con fines turísticos en fronteras y costas; se formalizan convenios de intercambio cultural, tecnológico y turístico con otros países, y se realizan los trámites para la expedición de visas y tarjetas de turista para la internación de los viajeros en territorio nacional.

Secretaría de Gobernación (SG). Promueve acciones que simplifican los trámites migratorios para el turismo, que agilizan la internación de visitantes al país y proporciona la información estadística sobre el número y características de los viajeros. Además, se coordina la conducción de la política de comunicación social y el uso del tiempo oficial de los medios.

Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS). Promueve mecanismos para el cumplimiento de la legislación laboral en materia de capacitación y seguridad al personal que labora en empresas turísticas y se enfatizan los esfuerzos que generen empleos y la productividad en el trabajo. También participa en la promoción de la recreación para los trabajadores y sus familias. En forma específica está en proceso la instrumentación de las bases del Convenio de coordinación para la ejecución y desarrollo de programas de capacitación y adiestramiento en materia turística.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SH y CP). Coordina la política de estímulos fiscales y promueve la agilización de los trámites para la importación temporal de vehículos, revisión de equipajes y franquicias aduanales. Los mecanismos de apoyo financiero son de especial importancia para asegurar el crecimiento de la actividad turística y

para el fortalecimiento de las empresas del sector, así como los recursos de la banca de crédito interno y externo que respalde las necesidades de recursos. Asimismo participa en los aspectos relativos a: planeación, programas regionales, planes estatales y en las estrategias de desarrollo en las que participa la actividad turística. En materia de información estadística, se coordinan los esfuerzos de captación y difusión en materia turística.

Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI). Se encarga del fomento, regulación y abastecimiento de los productos básicos en los centros turísticos, estableciendo además los mecanismos idóneos para hacerlos más eficientes, También promueve la inversión extranjera, complementaria a la nacional, dentro del marco legal vigente.

Secretaría de Educación Pública (SEP). Se encarga de actualizar los programas de enseñanza turística que se imparten en las instituciones docentes y de los requisitos para otorgar el reconocimiento oficial a los centros de educación turística. Asimismo, impulsa la investigación en materia turística, además de su participación en la localización y adaptación de inmuebles coloniales para el servicio turístico.

Secretaría de Salud (SSA). Es responsable de la supervisión y el control sanitario de los servicios, coadyuvando al mantenimiento de adecuados estándares de higiene en las instalaciones de uso turístico.

Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH). Establece los mecanismos de coordinación para el uso de parques naturales y nacionales, así como para el otorgamiento de facilidades en la práctica de actividades cinegéticas y de campismo.

Secretaría de la Reforma Agraria (SRA). Fomenta la inversión turística en las zonas de mayor potencial turístico, adecuando las soluciones sobre la tenencia de la tierra, de acuerdo al marco legal vigente para el fomento de áreas de interés turístico.

Secretaría de Pesca (SEPESCA). Participa en acciones para la práctica de pesca deportiva, así como de la información sobre los lugares y las características para llevar a cabo actividades relacionadas con este deporte⁴⁵.

4.4.4 Asesoría Técnica-Científica otorgada por la Organización Mundial de Turismo (OMT).

La OMT proporciona asesoría técnica-científica mediante la elaboración de estudios que son presentados a consideración de los Estados Miembros en las reuniones desarrolladas por sus diversos Comités, de los cuales emanan documentos que sirven como guía a los miembros para agilizar las cuestiones turísticas, así como para el mejoramiento de los servicios que este sector requiere, además de las cuestiones sanitarias que se deben observar en la realización de las actividades turísticas. Estas últimas, van a ser desarrollando de manera conjunta con otros organismos internacionales y regionales como son: la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización Panamericana de Salud (OPS).

Las reuniones de los diferentes Comités de la Organización van dando forma a los distintos estudios que se van elaborando con el patrocinio de algún país donante, es así que por ejemplo el Comité de Facilitación se va a encargar de presentar recomendaciones relativas a la salud de los turistas, facilidades para el ingreso de éstos al país visitado, así como de posibles normas que agilicen el ingreso de los turistas en los Estados Miembros.

El Comité del Medio Ambiente, se va a encargar de la elaboración de directrices que coadyuven al desarrollo del turismo, pero siempre respetando el medio ambiente que es un patrimonio invaluable de la humanidad, además de que se ha demostrado que el turismo y el medio ambiente no son entes diferentes. En el desarrollo de algún proyecto turístico, se debe de prever la impactación que éste va a causar en el *habitat natural* de esa localidad, pues el cuidado de los ecosistemas en los futuros desarrollos turísticos, así como en los ya existentes, será en beneficio de la población local y del turismo mismo.

Esto último traerá como consecuencia un mayor dinamismo de las corrientes turísticas en los países que han desarrollado esta actividad como un sector económico fundamental en su balanza de pagos, por lo cual como ya se indicó el Comité del Medio Ambiente se encargará de hacer las evaluaciones pertinentes y las someterá a consideración de los Estados Miembros para su posible aprobación por los mismos.

Por otra parte, es de destacar que el día 14 marzo de 1993, fueron aprobadas por la Comisión de Estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) las recomendaciones de la OMT sobre estadísticas del turismo. Esta aprobación viene a quedar como una piedra angular para el sector del turismo, pues las definiciones y clasificaciones normalizadas proporcionan a las instancias decisorias una base común para evaluar con precisión el impacto económico del turismo.

Con esto en esencia, la OMT ha adoptado el concepto de "*Turismo*" superando la imagen estereotipada de "*vacaciones*". La definición de Turismo oficialmente aceptada según se indica en el informe que contienen las recomendaciones antes citadas, es el siguiente:

El turismo comprende "las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año con fines de ocio, por negocios y otros motivos".

Asimismo, el informe distingue los siguientes tipos de turismo:

- a) *Turismo interno:* el de los residentes del país, dado que viajan únicamente dentro del mismo.
- b) *Turismo receptor:* el de los no-residentes que viajan dentro de un país dado.
- c) *Turismo emisor:* el de los residentes del país, dado que viajan a otro país.

Estas tres formas básicas de turismo pueden combinarse a su vez, dando lugar a las categorías de turismo siguiente:

- a) *Turismo interior:* que comprende al turismo interno y al turismo receptor.
- b) *Turismo nacional:* que comprende al turismo interno y al turismo emisor.
- c) *Turismo internacional:* que comprende al turismo receptor y al turismo emisor.

Subyacente a la conceptualización anterior de turismo es el concepto general de "viajero", definido como toda persona que se desplaza entre dos o más países distintos o entre dos o más lugares dentro de su país de residencia habitual.

Todos los tipos de viajeros por motivos de turismo se describen como "visitantes", término que representa el concepto básico para el sistema general de estadísticas de turismo.

Como "*visitante*" se designa a toda persona que viaja por un período no superior a los 12 meses, a un país distinto de aquél en el que tiene su residencia habitual y cuyo motivo principal de la visita no es el de ejercer una actividad que se remunere en el país visitado.

El concepto "*visitante*" se subdivide en dos categorías:

- 1) *Visitante del día*: visitante que no pernocta en un medio de alojamiento colectivo o privado del país visitado.
- 2) *Turista*: Visitante que permanece una noche por lo menos en un medio de alojamiento colectivo o privado del país visitado⁴⁶.

Finalmente, hay que recordar que para las tareas de investigación turística y de formación profesional aún a niveles de Postgrado, es la Secretaría de Turismo la responsable de una dependencia desconcentrada -*Centro de Estudios Superiores de Turismo*-, derivada de convenios internacionales con la Organización de los Estados Americanos (OEA) que caducaron en 1985, pero no por esto la misma a perdido vigencia, ya que se encuentra contemplada en el Artículo 2 del nuevo Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo⁴⁷, publicado en febrero de 1994.

4.4.5 Apoyos financieros internacionales para el sector Turismo.

Las reformas estructurales que ha llevado a cabo el presidente Carlos Salinas de Gortari en los últimos años dentro del sector económico mexicano, han sido dirigidas particularmente a la reactivación de la economía y a la generación de empleos mediante el fomento de la inversión privada y la reorganización del sector económico y financiero, que constituyó una importante

apertura comercial de México ante el mundo y que trajo como una de las consecuencias inmediatas más importantes de este proceso la firma del Tratado de Libre Comercio de Norteamérica: Canadá-Estados Unidos-México (TLC), que entró en vigor el 1° de enero de 1994, así como la invitación para ingresar a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE) en el mes de abril del mismo año, aunque cabe destacar que su aceptación a este organismo es cuestión de procedimiento.

La OCDE tiene como uno de sus objetivos principales la promoción de la expansión de las economías, empleo y progreso general en los países miembros, además de que siempre ha concedido una gran importancia al renglón del turismo, tanto que cuenta con un Comité de Turismo, el cual se ha destacado por sus publicaciones sobre estudios especializados y reportes estadísticos tales como: "El turismo y la recuperación europea" y, el informe anual sobre "El turismo en los países miembros de la OCDE"⁴⁸.

El turismo como ya se analizó anteriormente, es concebido como uno de los sectores claves para el fomento de la inversión, así como para dar impulso a las regiones marginadas por medio de la creación de empleos y el mejoramiento del nivel de vida de la población.

La institución financiera internacional que más apoyo ha concedido a nuestro país es sin duda alguna el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), quien ha dado un eficaz respaldo al impulso de los centros turísticos integralmente planeados que fomentan el desarrollo regional, casos concretos son Cancún y Huatulco, en la península de Yucatán y en Oaxaca, respectivamente, ciudades turísticas nacidas del favorable impacto derivado de los recursos ahí invertidos y que son una clara muestra del fomento del desarrollo regional, la distribución de la riqueza, la creación de empleos dignos y la generación de divisas.

Con más de 17 años de existencia, FONATUR ha desarrollado cinco centros turísticos: Cancún, Ixtapa, Loreto, Los Cabos y Bahías de Huatulco. Sin embargo, en 1990 se creó un esquema de desarrollo que facilita más a la inversión privada, tanto nacional como extranjera: los megaproyectos, cuya filosofía implica sumar y compartir esfuerzos, creatividad e inversión con la iniciativa privada en proyectos integrales que buscan una mayor y mejor oferta de instalaciones turísticas, orientadas a captar segmentos diferentes del mercado⁴⁹.

El BID como promotor del desarrollo integral, ha participado desde hace 20 años en el fortalecimiento de la actividad turística de México con créditos que hasta el primer semestre de 1991 sumaban 307.5 millones de dólares, mismos que han propiciado inversiones por un valor equivalente a más de 900 millones de dólares.

Las inversiones patrocinadas por el BID han tenido un gran éxito, con lo cual se da una muestra contundente acerca de que los proyectos de desarrollo bien planeados y ejecutados pueden convertirse, con un financiamiento adecuado, en un importante motor para el desenvolvimiento económico de países como México. El apoyo del BID al desarrollo de la infraestructura turística en nuestro país comenzó en agosto de 1971, con un préstamo por 21.5 millones de dólares, para las obras básicas iniciales en Cancún, tales como el aeropuerto internacional, urbanización, potabilización de agua, servicios telefónicos, saneamiento ambiental y el mejoramiento de centros arqueológicos en la zona.

En 1976, con un préstamo de 20 millones de dólares otorgado por el BID se realizaron mejoras y ampliaciones de los servicios de saneamiento urbano; transportes, energía eléctrica y atractivos turísticos naturales y culturales de Cancún. A finales de 1985, dicha institución aprobó un nuevo crédito para el desarrollo de la infraestructura de Bahías de Huatulco por 45 millones de dólares, contando además con una aportación local de 105 millones de dólares, construyéndose en este lugar un aeropuerto internacional, caminos de acceso, infraestructura básica: agua y

alcantarillado, energía eléctrica y comunicación telefónica, así como obras y servicios para la conservación del medio ambiente.

Por otra parte, entre 1974 y 1990, FONATUR concedió financiamiento por 1,302 millones de dólares, a fin de que se construyeran casi 115 mil cuartos de hotel, se remodelaran 30 mil y se rehabilitaran cerca de 12 mil, contando para ésto con el apoyo necesario del BID que, entre 1978 y 1986 cedió tres créditos orientados a estos propósitos, que ascendieron a un monto total de 221 millones de dólares⁵⁰.

A continuación describiremos de manera general los logros obtenidos por nuestro país hasta 1990, mediante sus principales centros turísticos:

Cancún: hasta 1990 captó cerca de 4 mil millones de dólares en divisas, generando asimismo inversiones por cerca de 3 mil millones de dólares, que crearon a su vez aproximadamente 96 mil empleos (directos e indirectos).

Huatulco: hasta 1990 generaba 2,600 empleos (directos e indirectos), acumulando en ese mismo año ya una inversión superior a los 312 millones de dólares. De 1985 a 1991 su captación de divisas había llegado a más de 39 millones de dólares.

Ixtapa: la inversión en este sitio alcanzaba ya los 707 millones de dólares en 1990, generando para ese año alrededor de 11,665 empleos (directos e indirectos), habiendo captado también cerca de 624 millones de dólares en divisas.

Loreto: es uno de los desarrollos turísticos más pequeños de FONATUR, que sin embargo ya cuenta con toda la infraestructura para cumplir con sus fines turístico-náuticos. Hasta

1990 había captado divisas por 38 millones de dólares y generado alrededor de 1,200 empleos (directos e indirectos).

Los Cabos: De 1976 a 1990 acumuló una inversión de 400 millones de dólares, captando a su vez en ese periodo divisas por un monto de 555 millones de dólares y generando alrededor de 10 mil empleos (directos e indirectos)⁵¹.

Para 1994, el BID ha otorgado a México un préstamo por 150 millones de dólares para el mejoramiento de la infraestructura de servicios en los centros turísticos de Bahías de Huatulco, Ixtapa-Zihuatanejo, San José del Cabo y Cancún, como son agua potable, alcantarillado, tratamiento de aguas, transporte y telecomunicaciones, además de planteles educativos y centros de salud. También algunos de estos recursos serán canalizados para nuevos proyectos que impulsará el FONATUR⁵².

Con lo anterior, podemos observar que el BID ha desempeñado un papel fundamental en la promoción del turismo en México, muy por el contrario de la OMT que es un organismo que carece de fondos suficientes para dar apoyo económico a los proyectos de los Estados Miembros, por lo que su función más elemental es la de dar asesoramiento a éstos últimos mediante estudios y estadísticas que elabora sobre las medidas que deben adoptar para el desarrollo y mejoramiento de los servicios turísticos, así como del cuidado del medio ambiente.

NOTAS

- 1 Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. México, D.F. 1989. pp. 25-26.
- 2 Texto del discurso del secretario de Relaciones Exteriores en las instalaciones del Foro de Consulta Popular sobre Factores Externos y el Contexto Internacional en México, D.F., el 16 de febrero de 1989, p. 4.
- 3 Solana Morales, Fernando. Principios y Objetivos de la política exterior de México. Textos de Política Exterior/2. México, D.F. 1989. pp. 4-6.
- 4 Ojeda, Mario. Alcances y límites de la política exterior de México, 2a. edición. COLMEX. México, 1984. pp. 180-189.
- 5 Morales López, Raúl. "La política Exterior de México en los organismos internacionales" en La política exterior de México hacia..., op cit. p. 125.
- 6 *Ibidem*, p. 128.
- 7 *Ibidem*, p. 129.
- 8 Ver Solana Morales, Fernando. Impostergable la Reforma de la ONU. Textos de Política Exterior/135. SRE. México. 1992.
- 9 Ver el Nacional del 3 de agosto de 1993. Emprender amplio proceso de reformas a la carta de la ONU propone México, p. 9.
- 10 Ver Ojeda, Mario. Alcances y límites..., op. cit.
- 11 *Ibidem*, p. 71.
- 12 *Ibidem*, p. 71.
- 13 Este tema es tratado en el subpunto 4.4.1 del presente capítulo.
- 14 Secretaría de Turismo. Antonio Enriquez Savignac, candidato de México. México, 1988. p. 2.
- 15 FONATUR. Breve historia del FONATUR. México, D.F. 1990. p. 1.
- 16 Secretaría de Turismo. Antonio Enriquez Savignac..., op cit. p. 8.
- 17 *Ibidem*, p. 5.
- 18 *Ibidem*, pp. 5-6.
- 19 Organización Mundial del Turismo. Noticias de la OMT. Madrid, España. Mayo-junio, 1993. p. 2.
- 20 Organización Mundial del Turismo. Noticias de la OMT. Madrid, España. Marzo-abril, 1993. p. 2.
- 21 Organización Mundial del Turismo. Noticias de..., op. cit. Mayo-junio, 1993. p. 3.
- 22 Organización Mundial del Turismo. Noticias de la OMT. Madrid, España. Septiembre-octubre, 1993. p. 2.
- 23 UNESCO. Programa "Sud Tourisme". París, Francia. 1993. Anexo. p. 1.
- 24 SECTUR. Plan Nacional de Modernización Turística 1989-1994. México, 1989. p. 8.
- 25 Ver El Universal del 6 de febrero de 1994. No ha afectado a la ocupación hotelera el conflicto en Chiapas: Silva Herzog, p. 27.

- 26 Ver El Universal del 31 de marzo de 1994. Cosa del pasado, la crisis en Chiapas: Silva Herzog. p. 22.
- 27 SECTUR. Plan Nacional de Modernización..., op cit. p. 11.
- 28 CONCANACO-SERVYTUR. Análisis de los Programas y Resultados del Sector Turismo en México (1983-1988). México. 1989. p. 1.
- 29 Ibidem, p. 2.
- 30 Ibidem, pp. 3-4.
- 31 Ibidem, p. 5.
- 32 Ibidem, pp. 6-7.
- 33 Ibidem, p. 7.
- 34 Ibidem, pp. 7-9.
- 35 Ibidem, p. 13.
- 36 Ibidem, p. 14.
- 37 Ibidem, pp. 16-17.
- 38 SECTUR. Convenio para el Cambio Estructural, Ordenamiento Integral y Rehabilitación Financiera. 1989. México, D.F. p. 7.
- 39 Ibidem, p. 10.
- 40 Ibidem, pp. 20-21.
- 41 Ibidem, p. 1.
- 42 Ramírez Blanco, Manuel. Teoría General..., op cit., pp. 210-217.
- 43 SECTUR. Programa Nacional de Turismo. México, 1984. pp. 1-4.
- 44 Ibidem, p. 29.
- 45 Ibidem, pp. 30-33.
- 46 Organización Mundial del Turismo. Noticias..., op cit. Marzo-abril, 1993. p. 10.
- 47 Diario Oficial de la Federación. Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo. Segunda Sección. México, D.F. 22 de febrero de 1994. p. 2.
- 48 Ramírez Blanco, Manuel. Teoría General de... op cit. p. 234.
- 49 FONATUR. Desarrollo del Turismo en México: Apoyo del BID. Washington, D.C. 1991. p. 6.
- 50 Ibidem, pp. 9-10.
- 51 Ibidem, pp. 14-23.
- 52 Ver El Universal del 2 de abril de 1994. Anuncian apoyos a la infraestructura de cuatro principales destinos turísticos. p. 14.

CONCLUSIONES

C O N C L U S I O N E S

En el transcurso de la presente investigación, observamos que la aparición de las organizaciones internacionales se da a mediados del siglo XIX y comienza con la creación en 1863 de la Comisión Internacional de Correos que vino a satisfacer la necesidad de algunos países por unirse en identidad de intereses comunes, debido al incremento de la industria y el comercio de los países de esa época. La creación de éstas se da también como una respuesta a las diversas exigencias y necesidades político-sociales que rebasaban ya la competencia estatal en dicho siglo, además de que en esos momentos se estaba dando un gran desarrollo industrial en diversos Estados europeos.

Consideramos que las Organizaciones Internacionales contribuyeron al establecimiento y fortalecimiento del tan anhelado *statu quo* en el mundo, tratando de dar soluciones por medio de la integración, de la cooperación y del diálogo entre los Estados a diversos problemas económicos, financieros, sociales, políticos, jurídicos, culturales, tecnológicos, demográficos, ecológicos, etc., que se han venido presentando en todo el contexto mundial a lo largo de su existencia, fomentando también la cooperación técnica y científica entre los Estados, principalmente en los países en desarrollo de la comunidad internacional mediante esquemas de carácter general, regional y especializado.

Dentro de la dinámica de la comunidad internacional, encontramos una constante y acelerada evolución de diversos problemas internacionales, ventilados de manera más o menos efectiva en las denominadas *organizaciones internacionales*, por lo que podemos observar que en todo el mundo se han venido presentando grandes transformaciones trascendentales en todos los ámbitos (político, económico, social, etc.), mismas que a su vez han creado una gran interrogante sobre el grado de

efectividad de los diversos organismos internacionales contemporáneos, obligándolos a replantear de manera interna su funcionalidad para dar solución a los diversos conflictos que se están presentando a últimas fechas en el mundo.

Dichos cambios o transformaciones se han visto reflejados de manera más clara en las estructuras político-sociales de algunos países, así como en la apertura de sus economías (tal es el caso de México), lo cual ha dado origen a la creación de diferentes bloques comerciales tales como la Comunidad Europea, el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, la Cuenca del Pacífico, entre otros, y cuya esencia en sí es tratar de generar un panorama de nuevas alternativas de crecimiento económico para todos los Estados en el siglo XXI, particularmente para los países en desarrollo.

Esto último, también nos demuestra un cambio dentro del pensamiento político mundial contemporáneo, pues con el desvanecimiento de la "Guerra Fría" se ha perdido en cierta forma el interés por la formación o el mantenimiento de bloques militares, muy por el contrario se ha acrecentado el interés por la formación de diversos bloques económicos.

En cuanto al cuestionamiento sobre la efectividad de los organismos internacionales que generó a su vez dentro de éstos una amplia consulta sobre la reestructuración interna que deben realizar para estar acordes con el complejo contexto internacional en el que vivimos, baste señalar que en el caso de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), México ha propuesto una revisión a la composición del Consejo de Seguridad y ha hecho mención sobre la necesidad de reglamentar el derecho de veto por parte de los Miembros Permanentes del Consejo, para que de esta forma se refleje una verdadera democratización en la toma de decisiones de dicho órgano, que atañe a todos los Estados miembros. Además, ha solicitado que haya una mayor interacción entre la Secretaría General y la Asamblea General de la Organización.

Estos cambios los consideramos necesarios, pues deben obedecer al surgimiento de nuevos actores dentro de la comunidad internacional y a la nueva complejidad de las relaciones internacionales, que exigen una mayor atención a los conflictos que han ido apareciendo o resurgiendo después de haber desaparecido el temor por la denominada "Guerra Fría", muchos de los cuales se creían extintos, pero que sin embargo han demostrado que permanecían latentes en algunos países, tal es el caso del neonazismo, la xenofobia y el racismo, por mencionar algunos.

Por su parte, la Organización Mundial del Turismo (OMT) no se ha quedado atrás y también ha iniciado consultas internas sobre su estructura misma, por lo que recientemente, durante la X Asamblea General (Bali, Indonesia, septiembre 30 - Octubre 9, 1993) se deliberó acerca de su futuro y de sus relaciones con el sistema de las Naciones Unidas, a fin de determinar si pasaba a ser un organismo internacional especializado o no-gubernamental o bien seguir conservando su estatus actual dentro de la organización internacional, debido a la naturaleza misma de los temas que le toca resolver y a la naturaleza de los miembros participantes de ésta y quizás también por la debilidad política y económica que ha venido presentando y aportando desde su nacimiento. Al respecto, la mayoría de los Miembros Efectivos se pronunció a fin de que conservara su estatus actual, debiendo mantener estrechas relaciones con los organismos especializados de la ONU.

Por ende, consideramos que durante la actual reestructuración en la que se encuentran los diversos organismos internacionales, específicamente la OMT, es eminente la participación analítica de sus Estados miembros para que con su ardua aportación puedan plantear dos caminos: uno el de tomar conciencia de la verdadera efectividad que la OMT ha revertido para ellos (sobre todo si consideran que el sector turístico tiene tanto que darles), a fin de que promuevan en adelante de manera agresiva pero coordinada su Turismo como uno de los motores del modelo de desarrollo que todos los países necesitan ahora para estar a la par con la actual globalización de las economías; y el otro, como diría Modesto Seara Vázquez que cuando las instituciones no responden a las necesidades sociales son destruidas de uno u otro modo y sustituidas por otras que sí puedan resolverlas.

Es en este sentido que la OMT tiene como objetivos primordiales el atender tópicos turísticos con objeto de promover y estimular al turismo con vistas a contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad, el respeto universal, la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos sin distinción de raza, sexo, lengua o religión, ya que de acuerdo a la tendencia de las Organizaciones Internacionales, dentro del actual e inmediato mundo económico-global, además interdependiente y regional, el papel de las organizaciones internacionales a futuro sería escaso o nulo. El Estado-nacional actual, con excepción de algunos macro-estados, es ya un marco demasiado estrecho para las economías modernas, por lo que a su desaparición, resultarían zonas núcleos, regiones o integraciones de Estados en un afán por buscar nuevas soluciones y caminos a nuevos problemas, necesidades y realidades mundiales, que darían origen a las *Organizaciones Supranacionales*.

Si bien es cierto que la OMT se debe preocupar por la solución de innumerables problemas de sus Miembros mediante la promoción del turismo, hemos encontrado que en realidad no aporta apoyos económicos de manera significativa a éstos y de manera particular a México, por lo que con ello podemos asegurar con fundamentos de investigación que la multitudinaria Organización carece de recursos financieros suficientes para apoyar los proyectos turísticos de sus miembros. Así, encontramos que el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se convierte en una de las instituciones crediticias internacionales que más apoyo financiero ha aportado para la construcción de nuevos esquemas turísticos y para la remodelación de otros ya existentes en el país.

Por tal motivo, concluimos que la OMT no ha podido cumplir con uno de sus más importantes objetivos trazados desde su formación, que es el de contribuir al desarrollo económico de los Estados miembros, lo que es más creemos que a futuro de continuar así tendrá que ser reformada o bien ser sustituida por organismos privados con voluntad propia. Lo que sí es de reconocerse es que la OMT ha tenido a bien llevar a cabo una función más elemental, la de dar asesoramiento a los miembros

mediante estudios y estadísticas que la organización elabora sobre las medidas que los países deben adoptar para el desarrollo y el mejoramiento de sus respectivos servicios turísticos, así como también del cuidado del medio ambiente.

Es en esta misma dirección que podemos afirmar, evaluar y justificar, que el turismo ha venido siendo en realidad un gran sector de notable importancia para el desarrollo económico, social y estructural de México, ya que en la actualidad ha llegado a presentar signos muy singulares bajo el título "Industria sin Chimeneas", que le ha caracterizado porque:

1. Se basa en recursos perdurables, renovables y relativamente abundantes.
2. Es un sector que ha mostrado menor sensibilidad a los ciclos difíciles de la economía.
3. Es uno de los sectores dentro de la balanza de pagos que mayor ingreso de divisas genera al país (después del sector de los hidrocarburos), tan necesarias para la financiación de su crecimiento económico y el pago de su deuda externa.
4. Es una importante línea de promoción de nuestra cultura y de nuestros productos que generan exportaciones.
5. Requiere de una inversión con bajo contenido importado en comparación con otras actividades económicas para lograr sus objetivos.
6. Es intensivo en mano de obra, presentando un índice elevado de generación de empleos directos e indirectos.
7. Ha coadyuvado a un desarrollo regional más equilibrado.

8. Asigna múltiples oportunidades de inversión al sector privado.
9. Presenta una menor dependencia tecnológica, pues su elemento motor principal es la naturaleza.
10. Ocasiona una mayor participación de la inversión extranjera.
11. Impulsa el desarrollo de los transportes y los servicios.
12. Y en general, fomenta el comercio.

A la luz de estas premisas, opinamos que actualmente en México son propicias las condiciones para lograr que el desarrollo turístico alcance niveles óptimos, en razón de la vocación turística del país, la disponibilidad de una infraestructura vial susceptible de mejoría y modernización, de la existencia de una planta de servicios turísticos perfectibles y del incremento a nivel mundial de las corrientes del turismo internacional. Ello demanda el cuidado del patrimonio natural y cultural que enriquece el inventario de atractivos turísticos nacionales, a efecto de conservar el medio ambiente y preservar los testimonios históricos y culturales cuyo disfrute debe ser ponderado, así como el mantenimiento continuo de los caminos terrestres y de la adecuación de los transportes a las exigencias modernas de operación y calidad de los servicios. Es factible y necesario fomentar una conciencia de calidad en los servicios y vincular la formación de los recursos humanos a la realidad de las exigencias del campo productivo.

No obstante, no debemos pasar por alto la vulnerabilidad de este sector turístico ante otro tipo de elementos tales como campañas de desprestigio, inseguridad social, variaciones en el tipo de cambio, sismos y catástrofes naturales.

En nuestros días el turismo en México cuenta con numerosos destinos reconocidos y consagrados internacionalmente que lo hacen ser considerado en suma, como uno de los sectores claves

para el fomento de la inversión tanto nacional como extranjera, así como para dar impulso a las regiones marginadas por medio de la creación de empleos, el mejoramiento del nivel de vida de la población y el reparto equitativo de la riqueza nacional, gracias a que el gobierno del Presidente Carlos Salinas de Gortari ha fijado claramente los rumbos de la nación realizando una serie de reformas estructurales cuyo objetivo principal ha sido reactivar la economía y generar mayores empleos en México.

En tal virtud, los principios de la política exterior mexicana deberán de servir como directrices de las acciones de la misma, y en especial, deberán de normar la participación de nuestro país en todas y cada una de las variadas organizaciones internacionales contemporáneas, con objeto de resaltar la postura internacional de México sobre los diversos problemas existentes en todo el orbe, así como de dar a conocer las aportaciones que México ha dado a la comunidad internacional. En el caso de la OMT, nuestro país promocionará sus avances logrados en materia turística, a fin de que en un momento dado puedan servir como un marco de desarrollo turístico para todos los países miembros, particularmente de los países en desarrollo, como el vehículo idóneo para alcanzar este último y el progreso económico que coadyuve a elevar el nivel de vida de sus habitantes.

Cabe señalar que el Gobierno mexicano fue uno de los principales promotores de la idea de transformar la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT) en un organismo mundial que tratara los problemas del turismo a nivel gubernamental y que ello diera origen a la creación de la OMT en 1970, llevándolo a ser Miembro Efectivo de la Organización desde su inicio (29 de septiembre de 1970), y es a partir de esa fecha que nuestro país ha participado activamente con la representación de los delegados comisionados por la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) en consulta con la Secretaría de Turismo (SECTUR).

En sí la participación de México en la Organización Mundial del Turismo (OMT), desde su aparición, está delimitada por su presencia en la Asamblea General y en el Consejo Ejecutivo, así como en los órganos subsidiarios de los mismos. La aportación de nuestro país en este marco se refleja en la gran serie de reuniones internacionales de alto nivel, llevadas a cabo en diversos lugares de los Estados

Miembros, y en diversas fechas, con el objeto de poder resolver problemas o temas turísticos de nuestra incumbencia tratados a nivel internacional, algunas de las cuales han sido patrocinadas por nuestro Gobierno. La participación mexicana dentro de este Foro internacional la podemos caracterizar como suficiente y adecuada, no olvidando nunca los objetivos, preceptos y principios de nuestra política exterior los cuales están sustentados en el Derecho Internacional.

Es en ese sentido que el triunfo de la candidatura del señor Antonio Enríquez Savignac a la Secretaría de la OMT, por dos periodos consecutivos (1990-1993 y 1994-1997), tuvo un gran significado para México, además del triunfo que éste representaba dentro del ámbito de su política exterior, pues demostraba que a pesar de un sinfín de obstáculos, México contaba con un gran apoyo internacional. Con ésto, se había logrado colocar a un hombre de vastos conocimientos en las actividades turísticas y fuerte propulsor del desarrollo turístico mexicano, poseedor de una magnífica visión del ramo y por consiguiente promotor de un buen aprovechamiento de los recursos con los que cuenta nuestro país tanto naturales como culturales y de los cuales poseemos una amplia gama en todo el territorio nacional.

Por otra parte, con la elección de México al Consejo Ejecutivo, nuestro país podrá participar más activamente en la formulación y ejecución de las estrategias tendientes a fomentar el aprovechamiento de las corrientes turísticas, pues es una de las áreas prioritarias para nuestra nación, además de que junto con la elección de un connacional a la Secretaría General del organismo se lograba una mayor presencia de México en el mismo.

Estimamos que el turismo al ser considerado como una actividad económica, requiere de la participación de casi todos los sectores productivos y que como tal, debe encauzarse a la participación intersectorial, en especial en áreas tales como infraestructura, transporte, abasto de alimentos y servicios urbanos. Es necesaria una organización más eficiente y una coordinación más estrecha entre quienes participan, pues muchas de estas actividades deben influir para estar en posibilidades de proporcionar los

servicios turísticos necesarios. Por ejemplo, la Secretaría de Educación Pública (SEP) en coordinación con la SECTUR han podido promover la creación de diversas Escuelas para la formación, capacitación, investigación y perfeccionamiento profesional de recursos humanos destinados a la actividad turística.

Lo que nosotros queremos resaltar mediante nuestro trabajo, es que el turismo como instrumento al servicio del desarrollo, así como principio de la búsqueda de nuevas vertientes económicas, tenga como principal tarea un impostergable mejoramiento en la calidad de vida de numerosos núcleos de población en nuestro país.

Esto, en virtud de que muchas veces los beneficios de las actividades turísticas no se ven reflejados en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población, ya que regularmente las poblaciones nativas de estas regiones enfrentan diversas carencias en cuanto a la prestación de servicios municipales como es el caso de energía eléctrica, drenaje y pavimentación, además de instituciones educativas, hospitales, etc. Aunque cabe señalar que estos problemas se agudizan más debido a la constante emigración de personas de otros lugares del país hacia las diversas zonas turísticas, pues van en busca de empleo y mejores condiciones de vida.

En cuanto al "turismo social" instrumentado por el Gobierno Federal, pensamos que éste no ha tenido el éxito esperado debido al bajo poder adquisitivo de la población en general, lo cual hace que los "paquetes turísticos" que ofrecen las diversas dependencias y órganos gubernamentales (TURISSSTE, CONADE, SECTUR, etc.), encargados de fomentar dicho turismo, se encuentren fuera del alcance del presupuesto de amplios sectores de la población, que prefieren dedicar sus escasos recursos económicos a la satisfacción de sus necesidades básicas como son la alimentación, el vestido, la educación, entre otras, que practicar el citado turismo.

De frente a la apertura comercial con el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLC), se considera necesario fomentar y promover mayores apoyos a megaproyectos que faciliten el

desarrollo de la actividad turística, acordes con la modernización internacional en la que se encuentra nuestra nación, dentro de un ambiente de esfuerzos simultáneos entre todas aquellas dependencias de Gobierno e instancias privadas relacionadas con esta actividad. Dentro de todo, el reto fundamental del sector turismo en México es fortalecer su integración al TLC con miras a ser un sector sólido capaz de competir con otros destinos turísticos internacionales.

Nosotros creemos que México está todavía un poco lejos de llegar a ser una potencia turística mayor como siempre se ha deseado, ya que necesita fortalecer principalmente otros sectores tales como: el económico, el social, el fiscal, el financiero, el político (toma de decisiones), entre otros, mismos que servirían de herramienta básica para la explotación masiva del turismo en nuestro país.

Además, las autoridades responsables no le han dado la importancia y realce que el sector requiere, por lo que se considera necesario que de manera independiente al marco de la OMT, la SECTUR como dependencia gubernamental encargada de la promoción y desarrollo del turismo mexicano tanto a nivel nacional como internacional, por medio de sus delegaciones en el exterior y de manera conjunta con los consulados y embajadas de nuestro país en el exterior, den un mayor impulso a la promoción de nuestros destinos turísticos en todo el mundo, a fin de hacer que México sea el primer destino turísticos a nivel mundial.

Finalmente, esperamos que en el marco general de la organización internacional, específicamente el de la OMT, la participación de México sea vista como un campo de estudio que propicie el interés y la reflexión por parte de las autoridades turísticas nacionales, que contribuyan al cada vez mejor desarrollo del sector turístico, mediante la toma de decisiones fomentadas todas ellas por la promoción de diversos mecanismos que faciliten el desenvolvimiento integral de la actividad turística nacional e internacional.

Para esto último, sería sumamente conveniente que existan condiciones plenas que coadyuven a su avance, dichas condiciones consisten en la apertura y modernización de nuestras políticas turísticas bajo un ambiente coordinado, así como el continuar con el fomento de la inversión nacional y extranjera, para así asegurar el sano y sostenido crecimiento de la economía de México, por lo que la entrada de capitales al país servirán de impulso para la creación de nuevas zonas y mosaicos turísticos, destinados al objetivo primordial del turismo: ser el medio más viable para conocer, comprender y entablar relaciones pacíficas entre los hombres como entre las naciones.

Cabe destacar que actualmente el Gobierno mexicano dentro del sector turismo mantiene una escasa participación, pues ha descentralizado ya la mayor parte de actividades de regulación que la Secretaría de Turismo ejercía al respecto hacia los gobiernos de las entidades federativas y municipales, mediante la firma de un Convenio de Coordinación turística entre el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo de cada Estado, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación y en la Gaceta Oficial de cada entidad federativa.

En cuanto al establecimiento de tarifas hoteleras, éstas han quedado al libre mercado, es decir, las propias empresas de hospedaje establecen sus precios de acuerdo a los servicios que ofrecen en sus establecimientos y a la temporada turística de que se trate (sea alta o baja). Esto, con la finalidad de dar una mayor dinámica y confianza al desarrollo turístico nacional en general como al fomento y facilitación de una mayor inversión tanto de capital nacional como extranjero dentro del sector en lo particular.

BIBLIOGRAFIA

1. Sorensen, Max. Manual de Derecho Internacional Público, Ed. Castellana. México, 1973, pp. 266-270.
2. Castañeda, Jorge. México y el Orden Internacional. COLMEX. México, 1981, 241 págs..
3. Díez de Velasco, Manuel. Instituciones de Derecho Internacional Público. Tomo I. Ed. Tecnos. Madrid, 1973, pp. 41-50, 86-95, 101, 103-104, 365-366.
4. Renouvin, Pierre. Historia de las Relaciones Internacionales. Tomo II, Vol. 2. Ed. Aguilar. España, 1960 - 64, pp. 919-927.
5. Ortiz Ahlf, Loretta. Derecho Internacional Público. (Teoría General de las Organizaciones Internacionales). Ed. Haría. México, 1985, pp. 156-161.
6. Colliard, Claude-Albert. Instituciones de Relaciones Internacionales. Ed. FCE. España, 1978, p. 52.
7. Mesa, Roberto. Teoría y Práctica de las Relaciones Internacionales. Ed. Taurus. México, 1980, pp. 48-68, 184-211, 224-235 y 251-255.
8. Jan Osmaciuk, Edmund. Enciclopedia Mundial de Relaciones Internacionales y Naciones Unidas. FCE. Madrid, 1976, p. 1236.

9. Abi-Saab, Georges. Le Concept d'Organization Internationale. UNESCO. Paris, 1980, p. 292.
10. Hoffmann, Stanley. Teorías Contemporáneas sobre las Relaciones Internacionales. Ed. Tecnos. Madrid, 1979, pp. 190-212, 213-237, 239-256 y 322-323.
11. Merle, Marcel. Sociología de las Relaciones Internacionales. 3ª edición. Ed. Alianza. España, 1976, p. 157.
12. Stadtmüller, Georg (Dr.). Historia del Derecho Internacional Público. (Parte I, hasta el Congreso de Viena, 1815). Ed. Aguilar. Madrid, 1961, pp. 198-209.
13. Nicola Matteucci, Norberto Bobbio. Diccionario de Política. Ed. Siglo XXI. México, p. 1751.
14. B. Haas, Ernst. El reto del regionalismo. (Hoffmann, Stanley. Teorías Contemporáneas sobre las Relaciones Internacionales). Ed. Tecnos. Madrid, 1979, pp. 373-291.
15. Aberastury, Marcelo. Política Mundial Contemporánea. (Estructura y Dinámica de las Relaciones Internacionales), Vol. 40. Ed. Pardos. Buenos Aires, Argentina, 1970, pp. 91-145.
16. Tinbergen, Jan. Reestructuración del Orden Internacional. Ed. FCE. México, 1977, pp. 70-75.
17. Curso de Derecho internacional (Manual). Libro 2. Ed. Progreso. Moscú, 1980, pp. 80-81 y 154-163.
18. Organización Mundial del Turismo. La Organización Mundial del Turismo. Doc. CE 18/1. Madrid, 1983. 14 págs.

19. Organización Mundial del Turismo. Estructuras y Miembros de la Organización y de sus órganos (1989-1991). Madrid, 1989, 9 págs.
20. Secretaría de Turismo. Antonio Enriquez Savignac: Candidat du Mexique. México, 1989, 8 págs.
21. Poder Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994. México, 1989, pp. 86-87.
22. Organización Mundial del Turismo. Evolución del Turismo Internacional en América Central. Madrid, 1989, pp. 143-171.
23. Organización Mundial del Turismo. Estudio de los Alicientes ofrecidos a la Inversión en el Sector del Turismo. Madrid, 1987, 145 págs.
24. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, 75ª edición.
25. Organización Mundial del Turismo. Documentos Básicos de la Organización Mundial del Turismo. Madrid, 1979, 49 págs.
26. Bravo Caro, Rodolfo. Guía del Extranjero. Ed. Porrúa. México, 1988, pp. 9-10, 36, 38, 41 y 99.
27. Ortuño Martínez, Manuel. Introducción al Estudio del Turismo. 2ª edición. Textos Universitarios. México, 1976, 249 págs.
28. De la Torre Padilla, Oscar. El Turismo: fenómeno social. Ed. FCE. México, 1990, 134 págs.
29. Salinas de Gortari, Carlos. Segundo Informe de Gobierno. México, 1990, p. 29.

30. Rojas Lomelín, Julio (Mnr). Acapulco News. "Drastic Drop in Tourism Due to War and Recession". 2 de febrero de 1991, p. 1.
31. Seara Vázquez, Modesto. Tratado General de la Organización Internacional. Ed. FCE. México, 1985, 1102 págs.
32. Truyol y Serra, Antonio. La sociedad internacional. Ed. Alianza, España, 1987, p. 17.
33. Weber, Max. Economía y Sociedad. Tomo I, trad. cast. de J. Medina, México, 1944, p. 20.
34. Díaz Cisneros, César. Derecho Internacional Público. Tomo I, 2ª edición. Ed. Tea, Argentina, 1966, p. 51.
35. Bentham, Jeremías. Tratados de Legislación Civil y Penal. 5 Tomos, trad. cast. con comentarios por Ramón Salas. Madrid, 1821-1822, Tomo IV, p. 7.
36. Althusser, Louis. La filosofía como arma de la revolución. Ed. Pasado y Presente, México, 1986, p. 105.
37. Cuadra, Héctor. La proyección Internacional de los Derechos Humanos. UNAM (Instituto de Investigaciones Jurídicas).
38. Núñez y Escalante, Roberto. Compendio de Derecho Internacional Público. Ed. Orión, México, 1970, p. 90.
39. Kelsen, Hans. Derecho y Paz en las Relaciones Internacionales. 2ª edición, Ed. FCE, México, 1986, p. 203.

40. Tunkin, G. Curso de Derecho Internacional. Libro 2, Ed. Progreso, Moscú (trad. cast. Federico Pita), URSS, 1980, p. 221.
41. Burton, J. W. Teoría General de las Organizaciones Internacionales. (trad. y estructura preliminar de Héctor Cuadra), UNAM, 1973, p. 119.
42. Ramírez Blanco, Manuel. Teoría General del Turismo. 2ª edición, Ed. Diana. México, 1992, pp. 234-239.
43. Ojeda, Mario. Alcances y límites de la política exterior de México. 2ª edición, COLMEX, México, 1984, pp. 180-189.
44. Historia del Derecho Internacional Público, Parte I (Hasta el Congreso de Viena 1815), Ed. Aguilar, Madrid, 1961, p. 198.
45. Figueroa, Luis Mauricio. Derecho Internacional Ed. Jus, México, 1991, p. 285.
46. Hernández-Vela Salgado, Edmundo. Diccionario de Política Internacional, 3ª edición, Ed. Porrúa, México, 1988, pp. 59-67.
47. Proudon, Pierre Joseph. El Principio Federativo (trad. Francisco P. y Margall), Ed. Sarpre, España, 1985, p. 13.
48. Ordoñez Saleme, Latife E. "La política exterior mexicana: realidades y perspectivas" en La política exterior de México hacia el siglo XXI. Primer Congreso Nacional de la AMEI, Cuadernos de la ENEP "Aragón", México, 1989, p. 135.

49. Solana Morales, Fernando. Principios y objetivos de la política exterior de México. Textos de Política Exterior/2, Secretaría de Relaciones Exteriores, México, 1989, pp. 4-6.
50. Morales López, Raúl. "La política exterior de México en los organismos internacionales". en La política exterior de México hacia el siglo XXI. Primer Congreso Nacional de la AMEI, Cuadernos de la ENEP "Aragón", México, 1989, p. 125.
51. Solana Morales, Fernando. Impostergable la Reforma de la ONU. Textos de Política Exterior/135. Secretaria de Relaciones Exteriores, México, 1992.
52. Secretaria de Turismo. Plan Nacional de Modernización Turística 1989-1994. México, 1989, p. 8.
53. CONCANACO-SERVYTUR. Análisis de los Programas y Resultados del Sector Turismo en México (1983-1988), México, 1989, p. 1.
54. SECTUR. Convenio para el Cambio Estructural. Ordenamiento Integral y Rehabilitación Financiera. México, 1989, p. 7.

H E M E R O G R A F I A

Excélsior, México, D.F.

El Universal, México, D.F.

La Jornada, México, D.F.

El Nacional, México, D.F.

Diario Oficial de la Federación.

Noticias de la OMT.

D O C U M E N T O S

1. Organización Mundial del Turismo. Informe sobre la Ejecución del Programa General de Trabajo de la Organización para el período 1992-1993 (A/10/10.a) b) c) d) e) f). Madrid, España, p. 13.
2. UNESCO. Programme "Sud Tourisme". París, Francia, 1993, Anexo p. 1.
3. SG/020 Rev. 16 (20 de octubre de 1993). Composición del Consejo Ejecutivo. OMT.
4. SG/027 Rev. 54 (20 de octubre de 1993). Miembros Afiliados de la OMT.
5. SG/030 Rev. 40 (20 de octubre de 1993). Estados Miembros de la OMT.

A N E X O S

ANEXO I

COMPOSICION DEL CONSEJO EJECUTIVO DE LA OMT
(1993-1997)

MESA PARA 1994

PRESIDENTE: GRECIA
VICEPRESIDENTE: MARRUECOS
VICEPRESIDENTE: TUNEZ

MIEMBROS

ARGENTINA	(1995)	KENIA	(1997)
CANADA	(1995)	LESOTHO	(1995)
CHILE	(1997)	MARRUECOS	(1995)
CHINA	(1995)	MEXICO	(1997)
CHIPRE	(1997)	NIGERIA	(1995)
EGIPTO	(1997)	PAKISTAN	(1997)
FEDERACION DE RUSIA	(1997)	REP. ARABE	
FINLANDIA	(1995)	SIRIA	(1997)
FRANCIA	(1997)	REP. DE COREA	(1995)
GABON	(1995)	REP. UNIDA DE	
GHANA	(1997)	TANZANIA	(1995)
GRECIA	(1995)	TUNEZ	(1997)
INDIA	(1997)	TURQUIA	(1995)
		ESPAÑA	MIEMBRO PRIVILEGIADO

REPRESENTANTE DE LOS MIEMBROS AFILIADOS: CLUB MEDITERRANEE

MIEMBROS AFILIADOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO
(29 de octubre de 1993)

1. ACCOR (FRANCIA).
2. AEROPORTS DE MONTREAL (CANADA).
3. AFRICAN TRAVEL ASSOCIATION (ATA) (ESTADOS UNIDOS).
4. AGENCE GUADELOUPEENNE DE L'ENVIRONNEMENT, DU TOURISME ET DES LOISIRS (AGETEL) (FRANCIA).
5. AGENCE NATIONALE POUR LES CHEQUES-VACANCES (ANCV) (FRANCIA).
6. AGENCE REGIONALE DE DEVELOPPEMENT DU TOURISME ET DES LOISIRS DE LA GUYANE (ARDTLG) (FRANCIA).
7. AIR CANADA.
8. AIR FRANCE.
9. AIR INDIA.
10. AIR ZAIRE.
11. ALEXANDER ANOLIK, A PROFESSIONAL LAW CORPORATION (ESTADOS UNIDOS).
12. ALIANZA INTERNACIONAL DE TURISMO (AIT).
13. ASIAN INSTITUTE OF TOURISM (FILIPINAS).
14. ASOCIACION DE MAYORISTAS DE VIAJES ESPAÑOLAS (AMAVE).
15. ASOCIACION DE TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL (IATA).
16. ASOCIACION EMPRESARIAL DE AGENCIAS DE VIAJES ESPAÑOLAS (AEDAVE).
17. ASOCIACION IBEROAMERICANA DE CAMARAS DE COMERCIO (AICO).
18. ASOCIACION INTERAMERICANA DE HOTELES (IAHA).
19. ASOCIACION INTERNACIONAL DE HOSTELERIA (AIH).
20. ASOCIACION INTERNACIONAL DE UNIVERSIDADES PARA LA TERCERA EDAD (AIUTA).
21. ASOCIACION INTERPARLAMENTARIA DE TURISMO (AIDT).
22. ASOCIACION MUNDIAL PARA LA FORMACION PROFESIONAL TURISTICA (AMFORT).
23. ASOCIACION INTERNACIONAL DE ESTACIONES TERMALES (ESPAÑA).
24. ASSOCIATION DES HOTELS DU GRAND MONTREAL (CANADA).
25. ASSOCIATION INTERNATIONALE DES PALAIS DE CONGRES (AIPC).
26. ASSOCIATION INTERNATIONALE DES SKAL CLUBS (AISC).
27. ASSOCIATION INTERNATIONALE POUR LE TOURISME SOCIAL ET LES LOISIRS DES TRAVAILLEURS (AITSLT).
28. ASSOCIATION OF GREEK TOURIST ENTERPRISES.
29. ASSOCIATION OF TURKISH TRAVEL AGENCIES (TURSAB).
30. ASSOCIAZIONE ITALIANA RELAZIONI INTERNAZIONALI CONGRESSUALI (ITALCONGRESSI).
31. AUSTRALIAN TUORISM INDUSTRY ASSOCIATION (ATIA).

32. BALI HOTEL AND TOURISM TRAINING INSTITUTE (INDONESIA).
33. BALTIC TOURISM COOPERATION (BTC).
34. BANDUNG HOTEL AND TOURISM TRAINING INSTITUTE (INDONESIA).
35. B. B. S. TOURISM AND TRAVEL INTERNATIONAL (PVT) LTD. (SRI LANKA).
36. BELINTOURIST JOINT STOCK COMPANY (REPUBLICA DE BELARUS).
37. BERMUDA COLLEGE FACULTY OF HOTEL AND BUSINESS ADMINISTRATION/CENTRE FOR TOURISM RESEARCH AND INNOVATION.
38. BIMAN-BANGLADESH AIRLINES.
39. BOGAZICI UNIVERSITY TOURISM PROGRAM (TURQUIA).
40. BOURSA INTERNAZIONALE DEL TURISMO (BIT) (ITALIA).
41. CABINET INFORMATION AND DECISION SUPPORT CENTER (IDSC) (EGIPTO).
42. CALGARY CONSORTIUM FOR TOURISM AND HOSPITALITY STUDIES (CCTHS) (CANADA).
43. CARIBBEN TOURISM ORGANIZATION (CTO).
44. CATERING AND TOURISME TRAINING INSTITUTE (ETIOPIA).
45. CENTRAL CONCIL FOR TOURISM AND EXCURSIONS, S.A. (CCTE) (FEDERACION RUSA).
46. CENTRE D'ETUDES DE TOURISME (CET) (CANADA).
47. CENTRE FOR HOTEL AND TOURISM MANAGEMENT, UNIVERSITY OF THE WEST INDIES (BAHAMAS).
48. CENTRE INTERNATIONAL DE PREVENTION ET PROTECTION (TUNEZ).
49. CENTRO DE ESTUDIOS TURISTICOS (CET) (CHILE).
50. CENTRO PER GLI STUDI SUI SERVIZI, DISTRIBUZIONE ET TURISMO (CESDIT) (ITALIA).
51. CENTRO TURISTICO STUDENTESCO ET GIOVANILE (CTS) (ITALIA).
52. CHR. HOGESCHOOL NOORD NEDERLAND, SECTOR ECONOMIE (PAISES BAJOS).
53. CISET-INTERNATIONAL CENTRE OF STUDIES ON THE TOURIST ECONOMIE (ITALY).
54. CLUB MEDITERRANEE (FRANCIA).
55. COMISION EUROPEA DE TURISMO (CET).
56. COMITATO NAZIONALE ITALIANO PER L'ORGANIZZAZIONE MONDIALE DEL TURISMO.
57. COMITE REGIONAL DU TOURISME D'ILE-DE-FRANCE.
58. COMITE REGIONAL DU TOURISME MIDI-PYRENEES (FRANCIA).
59. COMITE REGIONAL DU TOURISME RIVIERA COTE D'AZUR (FRANCIA).
60. COMPAGNIA ITALIANA TOURISMO-INTERNATIONAL HOLDING.
61. COMPAGNIE INTERNATIONALE DES WAGONS-LITS ET DU TOURISME (FRANCIA).
62. CONFEDERACION DE CAMARAS NACIONALES DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO (CONCANACO-SERVYTUR) (MEXICO).
63. CONFEDERACION DE ORGANIZACIONES TURISTICAS DE LA AMERICA LATINA (COTAL).
64. CONFEDERACION LATINOAMERICANA DE PRENSA TURISTICA (CLAPTUR).
65. CONFEDERATION INTERNATIONALE DE VOYAGES POUR ETUDIANTS (ISTC).
66. CONFEDERAZIONE GENERALE ITALIANA DEL COMMERCIO E DEL TURISMO (CONFCOMMERCIO).
67. CONSEIL NATIONAL DU TOURISME AU LIBAN (CNTL).

68. CONSEJO CENTROAMERICANO DE TURISMO (CCT).
69. CONSEJO NACIONAL EMPRESARIAL TURISTICO, A. C. (CNET) (MEXICO).
70. CORPORATE LOCATION (REINO UNIDO).
71. CREDIT D'EQUIPEMENT DES PETITS ET MOYENNES ENTERPRISES (CEPME) (FRANCIA).
72. CYPRUS AIRWAYS LIMITED.
73. CYPRUS HOTEL ASSOCIATION (CHA).
74. DA'SILVA TRAVEL SERVICES (NIGERIA).
75. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION HOTELERA Y DE TURISMO- UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA.
76. DEPARTEMT OF HOTELAND TOURISM MANAGEMENT-HONG KONG POLYTECHNIC.
77. DEPARTMENT OF MANAGEMENT STUDIES FOR TOURISM AND HOTEL INDUSTRIES-UNIVERSITY OF SURREY (REINO UNIDO).
78. DEVELOPMENT BANK OF TURKEY.
79. DUBLIN INSTITUTE OF TECHNOLOGY, COLLEGE OF CATERING (IRLANDA).
80. DUTKO AND ASSOCIATES (ESTADOS UNIDOS).
81. ECOLE DE TOURISME ET D'HOTELLERIE DU COLLEGE LASALLE (CANADA).
82. ECONOMIS RESEARCH ASSOCIATES (ERA) (ESTADOS UNIDOS).
83. EGYPTIAN GENERAL COMPANY FOR TOURISM AND HOTELS (EGOTH).
84. EGYPTIAN HOTELS COMPANI.
85. EGYPTIAN TOURIST AUTHORITY (ETA).
86. EMPRESA DE TURISMO DE PERNAMBUCO (BRASIL).
87. EMPRESAS BARCELO (ESPAÑA).
88. ENTE NAZIONALE ITALIANO PER IL TURISMO (ENIT).
89. ESCUELA DE TURISMO DE ASTURIAS (SPAIN).
90. ESCUELA DE TURISMO VOX (SPAIN).
91. ESCUELA MEXICANA DE TURISMO, A. C.
92. ESCUELA OFICIAL DE TURISMO (SPAIN).
93. ESCUELA OFICIAL DE TURISMO DE CANARIAS (SPAIN).
94. ESCUELA SUPERIOR DE HOSTELERIA Y TURISMO (SPAIN).
95. ETUDES SUPERIEURES DE TOURISME ET D'HOTELLERIE UNIVERSITE D'ANGERS (IUP-ESTHUA) (FRANCIA).
96. EURO DISNEY S.C.A. (FRANCIA).
97. EUROTER- TOURISME EN EUROPE RURALE (FRANCIA).
98. EXPO'92 (ESPAÑA)*.
99. FEDERACION AUTOMOVILISTICA INTERNACIONAL (FIA).
100. FEDERACION EMPRESARIA HOTELERA-GASTRONOMICA DE LA REPUBLICA DE ARGENTINA (FEHGRA).
101. FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMP).
102. FEDERACION INTERNACIONAL DE CAMPING Y CARAVANNING (FICC)*.
103. FEDERATION DES GRANDES TOURS DU MONDE.
104. FEDERATION INTERNATIONALE DES BUREAUX DE VOYAGES DE LA JEUNESSE (FIYTO9).
105. FEDERATION NTERNATIONALE DES CADRES SUPERIEURS DE L'HOTELLERIE.
106. FEDERATION INTERNATIONALE DU THERMALISME ET DU CLIMATISME (FITEC).

107. FEDERATION NATIONALE DE L'INDUSTRIE HOTELIERE (FNIH) (FRANCIA).
108. FEDERATION NATIONALE DES COMITES DEPARTEMENTAUX DU TOURISME (FNCDT).
109. FEDERATION NATIONALE DES OFFICES DE TOURISME ET SYNDICATS D'INITIATIVE (FNOSI) (FRANCIA).
110. FITUR-FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO (ESPAÑA).
111. FONDO NACIONAL DE FOMENTO AL TURISMO (ESPAÑA).
112. FORUM INTERNATIONAL DE L'HOTELLERIE DE PLEIN AIR (FIHPA).
113. FRANCE INTERNATIONAL SERVICE.
114. FRANK-TOURISM CONSULTANT INTERNATIONAL (NIGERIA).
115. FUNDACION JOSE MARIA BLANC (ESPAÑA).
116. FUNDACION MIGUEL ALEMAN (MEXICO).
117. FUNDACION UNIVERSIDAD "PERITO MORENO" (ARGENTINA).
118. GENERAL ASSOCIATION OF TOURIST INDUSTRY OF YUGOSLAVIA.
119. GEORGE WASHINGTON UNIVERSITY (ESTADOS UNIDOS).
120. GREENE BELFIELD-SMITH DIVISION,TOUCHE ROSS MANAGEMENT CONSULTANTS (REINO UNIDO).
121. GROUPE D'ACTION DE TOURISME EUROPEEN (ETAG).
122. GRUPO GARGALLO HOTELES (ESPAÑA).
123. HAAGA INSTITUUTTI,SCHOOL OF HOTEL, RESTAURANT AND TOURISM MANAGEMENT (FINLANDIA).
124. HAVANATUR (CUBA).
125. HENTSCH & CIE (SIUZA).
126. HORWATH CONSULTING LTD. (REINO UNIDO).
127. HOTEL INVESTMENT BUREAU (JAMAHIRIYA ARABE LIBIA).
128. HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. (SPAIN).
129. IBERIA,LINEAS AEREAS DE ESPAÑA.
130. INDIA TOURISM DEVELOPMENT CORPORATION LTD.
131. INDIAN AIRLINES.
132. INDIAN HOTELS CO. LTD.
133. INSTITUT DE MANAGEMENT HÔTELIER INTERNATIONAL (IMHI) (FRANCIA).
134. INSTITUT DE RECHERCHE ET D'ETUDES SUPERIEURES DU TOURISME (IREST) (FRANCIA).
135. INSTITUT DE TOURISME ET D'HOTELLERIE DU QUEBEC (CANADA).
136. INSTITUT FÜR FREMDENVERKEHRS-ENTWICKLUNG (IFE) (AUSTRIA).
137. INSTITUT NATIONAL DE FORMATION DES ADULTES AUX METIERS DU TOURISME ET DE L'HOTELLERIE (INFATH) (FRANCIA).
138. INSTITUTE OF HOTEL AND TOURISM MANAGEMENT (INDIA).
139. INSTITUTO DE CAPACITACION TURISTICA (VENEZUELA).
140. INSTITUTO SUPERIORE EUROPEA DI STUDI TURISTICI (ITALY).
141. INTER-AMERICAN EDUCATIONAL INSTITUTE (IEI).
142. INTERFACE GROUP,INC. (ESTADOS UNIDOS).
143. INTERNATIONAL BUENOS AIRES HOTEL AND RESTAURANT SCHOOL (IBAHRS) (ARGENTINA).
144. INTERNATIONAL FEDERATION OF TOUR OPERATORS (IFTO).

145. INTERNATIONAL HOTEL AND TOURISM INSTITUTE OF ST. KITTS (SAN CRISTOBAL Y NIEVES).
146. INTERNATIONAL TOURIST HEALTH ASSOCIATION (ITHA).
147. INTERVAL INTERNATIONAL (ESTADOS UNIDOS).
148. INTOURIST HOLDING COMPANY (FEDERACION RUSA).
149. IRAN AIR.
150. IRAQUI AIRWAYS.
151. JAPAN AIRLINES.
152. JAPAN ASSOCIATION OF TRAVEL AGENTS (JATA).
153. JAPAN NATIONAL TOURIST ORGANIZATION (JNTO).
154. JAPAN TRAVEL BUREAU.
155. KENYA TOURIST DEVELOPMENT CORPORATION.
156. KENYA UTALII COLLEGE.
157. KENYA TOURISM DEVELOPMENT CORPORATION LTD (INDIA).
158. KEROUK (CANADA).
159. KOREA NATIONAL TOURISM CORPORATION.
160. KOREA TOURIST ASSOCIATION.
161. LA MAISON DE L'ALSACE (FRANCIA).
162. LERT-ATOURIS (FRANCIA).
163. MAJESTIC TOURS (PERU).
164. MESSE BERLIN (ALEMANIA).
165. MIDDLE EAST AIRLINES.
166. MISR ASWAN TOURIST COMPANY (EGIPTO).
167. MISR TRAVEL (EGIPTO).
168. MONTENEGROTURIST (YUGOSLAVIA).
169. NETHERLANDS INSTITUTE OF TOURISM AND TRANSPORT STUDIES (PAISES BAJOS).
170. NORSK HOTELLHOGSKOLE, THE NORWEGIAN COLLEGE OF HOTEL MANAGEMENT.
171. NORTHERN ARIZONA UNIVERSITY,SCHOOL OF HOTEL AND REASTAURANT MANAGEMENT (ESTADOS UNIDOS).
172. NORTHERN TERRITORY UNIVERSITY, FACULTY OF BUSINESS (AUSTRALIA).
173. NOVA-OPERADORA DE TURISMO,LTDA. (BRASIL)*.
174. OFFICE DU TOURISME ET DES CONGRES DE PARIS (FRANCIA).
175. OFFICE DES CONGRES ET DU TOURISME DU GRAND MONTREAL (OCTGM) (CANADA).
176. OFICINA IMTERNACIONAL DE TURISMO SOCIAL (BITS).
177. OFICINA INTERNACIONAL PARA EL TURISMO Y LOS INTERCAMBIOS DE JUVENTUD (BITEJ).
178. PACIFIC ASIA TRAVEL ASSOCIATION (PATA).
179. PAKISTAN INTERNATIONAL AIRLINES CORPORATION (PIA).
180. PAKISTAN TOURISM DEVELOPMENT CORPORATION.
181. PALAIS DES CONGRES DE MONTREAL (CANADA).
182. PANNELL KERR FORSTER WORLDWIDE (PKF) (REINO UNIDO).
183. PARADORES DE TURISMO DE ESPAÑA, S.A.
184. PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO DE MADRID (ESPAÑA).

185. PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE GRANADA (ESPAÑA).
186. PATRONATO REGIONAL DE TURISMO DE CANTABRIA (ESPAÑA).
187. PHILIPPINE TOURISM AUTHORITY.
188. PROMOTHEMES (FRANCIA).
189. RDE-EMPREENDIMIENTOS PUBLICITARIOS LTDA. (BRASIL).
190. RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES RENFE).
191. REGINA TOUR (REPUBLICA DE MOLDOVIA).
192. RESORT CONDOMINIUMS INTERNATIONAL, INC. (ESTADOS UNIDOS).
193. ROYAL JORDANIAN.
194. ROYAL NEPAL AIRLINES.
195. RUSSIAN ASSOCIATION OF SOCIAL TOURISM (RAST) (FEDERACION DE RUSIA).
196. SCORE CONSULTANTS (FRANCIA).
197. SCOTTISH HOTEL SCHOOL, UNIVERSITY OF STRATHCLYDE (REINO UNIDO).
198. SCUOLA SUPERIORE DEL COMMERCIO, DEL TURISMO E DEI SERVIZI (ITALY).
199. SECRETARIA DE TURISMO DE RIO DE JANEIRO (BRAZIL).
200. SITA WORLD TRAVEL PVT.LTD (INDIA).
201. SOCIETA INCREMENTO TURISTICO ALBERGHIERO VALDOSTANO (SITAV) (ITALIA).
202. SOCIETE FRANÇAISE D'EXPORTATION DES RESSOURCES EDUCATIVES (SFERE).
203. SOCIETE INTERNATIONALE DE TELECOMMUNICATIONS AERONAUTIQUES (SITA).
204. SOCIETY FOR THE ADVANCEMENT OF TRAVEL FOR THE HANDICAPPED (SATH) (ESTADOS UNIDOS).
205. SOMEA S.P.A.-LA SOCIATA PER LA MATEMATICA ET L'ECONOMIA APLICATE (ITALIA).
206. STUDIO ENRICO RAINERO (ITALIA)*.
207. SUPREME HOTEL MANAGEMENT AND CONSULTING, INC. (TURQUIA)*.
208. SYRIAN ARAB COMPANY FOR HOTELS AND TOURISM.
209. TEXAS A&M UNIVERSITY, DEPARMENT OF RECREATION, PARK AND TOURISM SCIENCES (ESTADOS UNIDOS).
210. THED INTERNATIONAL (FRANCIA).
211. THR-ASESORES EN TURISMO, HOTELERIA Y RECREACION, S.A. (ESPAÑA).
212. TOURCONSULT/INTERNATIONAL S.A. (ITALIA).
213. TOURISM DEVELOPMENT AND EDUCATION FOUNDATION (TUGEV) (TURQUIA).
214. TOURISM FINANCE CORPORATION OF INDIA, LTD. (TFCI).
215. TOURISM HOTEL SECURITY WORLDWIDE MAGAZINE (SUIZA).
216. TOURISM ORGANIZATION OF THE BALTICS STATES.
217. TOURISME ET HOTELLERIE (FRANCIA).
218. TOURISMPAN (EGIPTO).
219. TOURIST ASSOCIATION OF YUGOSLAVIA.
220. TOURISTCONSULT (SUIZA).
221. TOURS BRASIL LTDA.
222. TOURS AGENTS ASSOCIATION OF PAKISTAN (TAAP).
223. TRAVEL INDUSTRY ASSOCIATION OF AMERICA (ESTADOS UNIDOS).
224. TÜRKİYE TÜRING VE OTOMOBİL KURUMU (TURQUIA).
225. UNION DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS (UCCI).

- 226. UNION INTERNACIONAL DE TRANSPORTES POR CARRETERA (IRU).
- 227. UNION NATIONALE DES ASSOCIATIONS DE TOURISME ET DE PLEIN AIR (FRANCIA).
- 228. UNIVERSIDAD DE GRANADA, INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL (ESPAÑA).
- 229. UNIVERSIDAD DEL SAGRADO CORAZON (PUERTO RICO).
- 230. UNIVERSIDAD INTERAMERICANA (REPUBLICA DOMINICANA).
- 231. UNIVERSITY OF DENVER, SCHOOL OF HOSPITALITY MANAGEMENT AND TOURISM (ESTADOS UNIDOS).
- 232. UNIVERSITY OF MINNESOTA-TOURISM CENTER (ESTADOS UNIDOS).
- 233. UNIVERSITY OF QUEENSLAND, DEPARMENT OF BUSINESS STUDIES (AUSTRALIA).
- 234. VAO "INTOURIST" (FEDERACION RUSA).
- 235. VIA RAIL CANADA INC.
- 236. VILLAGES VACANCES FAMILLES (FRANCIA).
- 237. VISA INTERNATIONAL (ESTADOS UNIDOS).

MESA DE LOS MIEMBROS AFILIADOS

PRESIDENTE: CLUB MEDITERRANEE (FRANCIA)

VICE-PRESIDENTES: AIR FRANCE
 COMISION EUROPEA DE TURISMO (ETC)
 EGYPTIAN TOURIST AUTHORITY (ETA)
 HORWATH CONSULTING LTD. (REINO UNIDO)
 IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA
 KENYA TOURIST DEVELOPMENT CORPORATION
 OFICINA INTERNACIONAL DE TURISMO SOCIAL (BITS)
 OFFICE DE TOURISME ET DES CONGRES DE PARIS (FRANCIA)
 SOCIETY FOR THE ADVANCEMENT OF TRAVEL
 FOR THE HANDICAPPED (SATH) (ESTADOS UNIDOS).

COMITE DIRECTOR

PRESIDENTE: CLUB MEDITERRANEE (FRANCIA)

MIEMBROS: EGYPTIAN TOURIST AUTHORITY (ETA)
COMISION EUROPEA DE TURISMO (ETC)
HORWATH CONSULTING LTD. (REINO UNIDO)
KENYA TOURIST DEVELOPMENT CORPORATION

OBSERVADORES: AIR FRANCE
IBERIA, LINEAS AEREAS DE ESPAÑA
OFICINA INTERNACIONAL DE TURISMO SOCIAL (BITS)
OFFICE DE TOURISME ET DES CONGRES DE PARIS (FRANCIA)
SOCIETY FOR THE ADVANCEMENT OF TRAVEL
FOR THE HANDICAPPED (SATH) (ESTADOS UNIDOS).

* La baja de estos Miembros Afiliados será efectiva durante 1993 o 1994, según las disposiciones del artículo 35.3 de los Estatutos.

ESTADOS MIEMBROS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO
(20 de octubre de 1993)

- | | | | |
|-----|---------------------------|-----|-----------------------------|
| 1. | AFGANISTAN | 38. | FILIPINAS |
| 2. | ALBANIA | 39. | FINLANDIA |
| 3. | ALEMANIA | 40. | FRANCIA |
| 4. | ANGOLA | 41. | GABON |
| 5. | ARGELIA | 42. | GAMBIA |
| 6. | ARGENTINA | 43. | GEORGIA |
| 7. | AUSTRIA | 44. | GHANA |
| 8. | BANGLADESH | 45. | GRANADA |
| 9. | BELGICA | 46. | GRECIA |
| 10. | BENIN | 47. | GUATEMALA |
| 11. | BOLIVIA | 48. | GUINEA |
| 12. | BOSNIA Y HERZEGOVINA | 49. | GUINEA-BISSAU |
| 13. | BRASIL | 50. | HAITI |
| 14. | BULGARIA | 51. | HUNGRIA |
| 15. | BURKINA FASO | 52. | INDIA |
| 16. | BURUNDI | 53. | INDONESIA |
| 17. | CAMBOYA | 54. | IRAN, REPUBLICA ISLAMICA DE |
| 18. | CAMERUN | 55. | IRAQ |
| 19. | CANADA | 56. | ISRAEL |
| 20. | COLOMBIA | 57. | ITALIA |
| 21. | CONGO | 58. | JAMAHIRIYA ARABE LIBIA |
| 22. | COTE D'IVOIRE | 59. | JAMAICA |
| 23. | CROACIA | 60. | JAPON |
| 24. | CUBA | 61. | JORDANIA |
| 25. | CHAD | 62. | KAZAJSTAN |
| 26. | CHILE | 63. | KENIA |
| 27. | CHINA | 64. | KIRGUISTAN |
| 28. | CHIPRE | 65. | KUWAIT |
| 29. | ECUADOR | 66. | LESOTHO |
| 30. | EGIPTO | 67. | LIBANO |
| 31. | EL SALVADOR | 68. | MADAGASCAR |
| 32. | EMIRATOS ARABES UNIDOS | 69. | MALASIA |
| 33. | ESLOVENIA | 70. | MALAWI |
| 34. | ESPAÑA | 71. | MALDIVAS |
| 35. | ESTADOS UNIDOS DE AMERICA | 72. | MALI |
| 36. | ETIOPIA | 73. | MALTA |
| 37. | FEDERACION DE RUSIA | 74. | MARRUECOS |

75.	MAURICIO	98.	RUMANIA
76.	MAURITANIA	99.	RWANDA
77.	MEXICO	100.	SAN MARINO
78.	MONGOLIA	101.	SANTO TOME Y PRINCIPE
79.	NEPAL	102.	SENEGAL
80.	NICARAGUA	103.	SEYCHELLES
81.	NIGER	104.	SIERRA LEONA
82.	NIGERIA	105.	SRI LANKA
83.	PAISES BAJOS	106.	SUDAN
84.	PAKISTAN	107.	SUIZA
85.	PARAGUAY	108.	TOGO
86.	PERU	109.	TUNEZ
87.	POLONIA	110.	TURKMENISTAN
88.	PORTUGAL	111.	TURQUIA
89.	REPUBLICA ARABE SIRIA	112.	UGANDA
90.	REPUBLICA CHECA	113.	URUGUAY
91.	REP. DEMOCRATICA POPULAR LAO	114.	UZBEKISTAN
92.	REPUBLICA DE COREA	115.	VENEZUELA
93.	REPUBLICA DE MOLDOVIA	116.	VIETNAM
94.	REPUBLICA DOMINICANA	117.	YEMEN.
95.	REPUBLICA ESLOVACA	118.	ZAIRE
96.	REP. POPULAR DEM. DE COREA	119.	ZAMBIA
97.	REPUBLICA UNIDA DE TANZANIA	120.	ZIMBABWE

MIEMBROS ASOCIADOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO

1.	ARUBA	3.	MACAO
2.	ANTILLAS NEERLANDESAS	4.	PUERTO RICO

OBSERVADOR PERMANENTE ANTE LA ORGANIZACION MUNDIAL DEL TURISMO

SANTA SEDE

ESTATUTOS*

Constitución

Artículo 1

La Organización Mundial de Turismo, que en adelante se denominará "la Organización", es una organización de carácter intergubernamental procedente de la transformación de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo (UIOOT) por la entrada en vigor de los presentes estatutos.

Sede

Artículo 2

La sede de la Organización será determinada y podrá ser cambiada en todo momento por decisión de la Asamblea General.

Fines

Artículo 3

1. El objetivo fundamental de la Organización será la promoción y desarrollo del turismo con vistas a contribuir al desarrollo económico, la comprensión internacional, la paz, la prosperidad y el respeto universal, y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos, sin distinción de raza, sexo, lengua o religión. La Organización tomará todas las medidas adecuadas para conseguir estos objetivos.
2. Al perseguir este objetivo, la Organización prestará particular atención a los intereses de los países en vías de desarrollo en el campo del turismo.
3. Para definir su papel central en el campo del turismo, la Organización establecerá y mantendrá una colaboración efectiva con los órganos adecuados de las Naciones Unidas y sus organismos especializados. A este respecto, la Organización buscará una relación de cooperación y de participación en las actividades del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, como organismo participante y encargado de la ejecución del Programa.

Miembros

Artículo 4

La calidad de Miembro de la Organización será accesible a:

- a) Los Miembros Efectivos.
- b) Los Miembros Asociados.
- c) Los Miembros Afiliados.

Artículo 5

1. La calidad de Miembro Efectivo de la Organización será accesible a todos los Estados soberanos.
2. Los Estados cuyos organismos nacionales de turismo sean Miembros Efectivos de la UIOOT en la fecha de la adopción de los presentes Estatutos por la Asamblea General Extraordinaria de la UIOOT, tendrán derecho a ser Miembros Efectivos de la Organización, sin necesidad de votación alguna, mediante la declaración formal de que adoptan los Estatutos de la Organización, y aceptan las obligaciones inherentes a la calidad de Miembros.
3. Otros Estados pueden hacerse Miembros Efectivos de la Organización si su candidatura es aprobada por la Asamblea General por la mayoría de los dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes, a reserva de que dicha mayoría comprenda la mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización.

Artículo 6

1. La calidad de Miembro Asociado de la Organización será accesible a todos los territorios o grupos de territorios no responsables de la dirección de sus relaciones exteriores.
2. Los territorios o grupos de territorios cuyos organismos nacionales de turismo sean Miembros Efectivos de la UIOOT en el momento de la adopción de los presentes Estatutos por la Asamblea General Extraordinaria de la UIOOT tendrán derecho a ser Miembros Asociados de la Organización, sin que sea necesario un voto, a reserva de que el Estado que asume la responsabilidad de sus propias relaciones exteriores apruebe su ingreso como Miembro y declare en su nombre que dichos territorios o grupos de territorios adoptan los Estatutos de la Organización y aceptan las obligaciones inherentes a su calidad de Miembros.

3. Los territorios o grupos de territorios pueden ser Miembros Asociados de la Organización, si su candidatura recibe la aprobación previa del Estado Miembro que asume la responsabilidad de sus relaciones exteriores, el cual deberá declarar en su nombre que dichos territorios o grupos de territorios adoptan los Estatutos de la Organización y aceptan sus obligaciones de Miembros. Estas candidaturas deben ser aprobadas por la Asamblea por una mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes, a reserva de que dicha mayoría incluya la mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización.
4. Cuando un Miembro Asociado de la Organización se hace responsable de la conducta de sus relaciones exteriores, tiene el derecho de hacerse Miembro Efectivo de la Organización mediante una declaración formal, por la cual notifica por escrito al Secretario General que adopta los Estatutos de la Organización y que acepta las obligaciones inherentes a la calidad de Miembro Efectivo.

Artículo 7

1. La calidad de Miembro Afiliado de la Organización será accesible a las entidades internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales ocupadas de intereses especializados en turismo y a las entidades y asociaciones comerciales cuyas actividades estén relacionadas con los objetivos de la Organización o que son de su competencia.
2. Los Miembros Asociados de la UIOOT en el momento de la adopción de estos Estatutos por la Asamblea General Extraordinaria de la UIOOT, tendrán derecho a ser Miembros Afiliados de la Organización sin necesidad de voto, mediante la declaración de que aceptan las obligaciones de Miembro Afiliado.
3. Otras entidades internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, ocupadas de intereses especializados en turismo, pueden ser Miembros Afiliados de la Organización, a reserva de que su candidatura a la calidad de Miembro sea presentada por escrito al Secretario General y sea aprobada por la Asamblea por una mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes, a reserva de que dicha mayoría incluya por lo menos la mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización.
4. Las entidades o asociaciones comerciales con intereses definidos anteriormente en el párrafo 1, pueden ser Miembros Afiliados de la Organización, a reserva de que presenten por escrito sus solicitudes de ingreso al Secretario General, y estén respaldadas por el Estado donde se encuentre la Sede de los candidatos. Dichas candidaturas deben ser aprobadas por la Asamblea, por una mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes, a reserva de que dicha mayoría incluya por lo menos la mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización.

Podrá constituirse un Comité de Miembros Afiliados que establezcan su propio Reglamento, que será sometido a la aprobación de la Asamblea. El Comité podrá ser representado en las reuniones de la Organización. Podrá solicitar la inscripción de asuntos en el orden del día de esas reuniones. También podrá formular recomendaciones en el momento de las reuniones.

6. Los Miembros Afiliados podrán participar, a título individual o agrupados en el seno del Comité de Miembros Afiliados, en las actividades de la Organización.

Organos

Artículo 8

1. Los órganos de la Organización son los siguientes:
 - a) La Asamblea General, denominada desde ahora la Asamblea.
 - b) El Consejo Ejecutivo, denominado desde ahora el Consejo.
 - c) La Secretaría.
2. Las reuniones de la Asamblea y del Consejo se celebrarán en la sede de la Organización a menos que los órganos respectivos lo determinen de otro modo.

Asamblea General

Artículo 9

1. La Asamblea es el órgano supremo de la Organización y se compondrá de los delegados representantes de los Miembros Efectivos.
2. En cada sesión de la Asamblea, cada Miembro Efectivo y Asociado será representado por cinco delegados como máximo, uno de los cuales será designado Jefe de la Delegación por el Miembro.
3. El Comité de Miembros Afiliados podrá designar hasta tres observadores y cada Miembro Afiliado puede nombrar a un observador que podrá participar en el trabajo de la Asamblea.

Artículo 10

La Asamblea se reunirá en sesión ordinaria cada dos años y, también, en sesión extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan. Las sesiones extraordinarias podrán convocarse a petición del Consejo o de una mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización.

Artículo 11

La Asamblea adoptará su propio Reglamento.

Artículo 12

La Asamblea podrá examinar toda cuestión y formular toda recomendación sobre cualquier tema que entre en el marco de competencia de la Organización. Además de las que por otra parte le han sido conferidas en los presentes Estatutos, sus atribuciones serán las siguientes:

- a) Elegir a su Presidente y Vicepresidentes.
- b) Elegir a los Miembros del Consejo.
- c) Nombrar al Secretario General por recomendación del Consejo.
- d) Aprobar el Reglamento financiero de la Organización.
- e) Fijar las directivas generales para la administración de la Organización.
- f) Aprobar el reglamento de personal referente al personal de la Secretaría.
- g) Elegir a los Interventores de Cuentas por recomendación del Consejo.
- h) Aprobar el programa general de trabajo de la Organización.
- i) Supervisar la política financiera de la Organización y aprobar el presupuesto.
- j) Crear cualquier entidad técnica o regional necesaria.
- k) Examinar y aprobar informes sobre las actividades de la Organización y de sus órganos y tomar todas las disposiciones necesarias para la aplicación de las medidas que de ellos se desprendan.
- l) Aprobar o delegar los poderes en vistas a la aprobación de la conclusión de acuerdos con los gobiernos y las organizaciones internacionales.
- m) Aprobar o delegar los poderes en vista de la aprobación para concluir acuerdos con organismos o entidades privadas.
- n) Preparar y recomendar acuerdos internacionales sobre cualquier cuestión que entre en el marco de competencia de la Organización.

- o) Decidir, de acuerdo con los presentes Estatutos sobre solicitudes de admisión como Miembro.

Artículo 13

1. La Asamblea elegirá al Presidente y a los Vicepresidentes al iniciarse cada sesión.
2. El Presidente presidirá la Asamblea y llevará a cabo las tareas que le hayan sido confiadas.
3. El Presidente será responsable ante la Asamblea en el curso de las sesiones de la misma.
4. El Presidente representa a la Organización durante el período de su mandato en todas las ocasiones en que dicha representación es necesaria.

Consejo Ejecutivo

Artículo 14

1. El Consejo se compondrá de los Miembros Efectivos elegidos por la Asamblea a razón de un Miembro por cinco Miembros Efectivos, de conformidad con el Reglamento establecido por la Asamblea y con vistas a alcanzar una distribución geográfica justa y equitativa.
2. Un Miembro Asociado, elegido por los miembros Asociados de la Organización, podrá participar en los trabajos del Consejo, sin derecho a voto.
3. Un representante del Comité de Miembros Afiliados podrá participar en los trabajos del Consejo, sin derecho a voto.

Artículo 15

Los Miembros del Consejo serán elegidos por un período de cuatro años, con la excepción de que el período de la mitad de los Miembros del primer Consejo, decidido por sorteo, será de dos años. La elección de la mitad de los Miembros del Consejo se efectuará cada dos años.

Artículo 16

El Consejo se reunirá por lo menos dos veces al año.

Artículo 17

El Consejo elegirá entre sus Miembros electos, a un Presidente y unos Vicepresidentes por un período de un año.

Artículo 18

El Consejo adoptará su propio Reglamento.

Artículo 19

Las funciones del Consejo, además de las que le son conferidas en los presentes Estatutos serán las siguientes:

- a) Tomar todas las medidas necesarias, en consulta con el Secretario General, para la ejecución de las decisiones y recomendaciones de la Asamblea e informar de ello a la misma.
- b) Recibir del Secretario General los informes sobre las actividades de la Organización.
- c) Someter proposiciones a la Asamblea.
- d) Examinar el programa general de trabajo de la Organización preparado por el Secretario General, antes de que sea sometido a la Asamblea.
- e) Presentar a la Asamblea informes y recomendaciones sobre la contabilidad y las previsiones presupuestarias de la Organización.
- f) Crear todo órgano subsidiario requerido por las actividades del Consejo.
- g) Desempeñar todas las demás funciones que le puedan ser confiadas por la Asamblea.

Artículo 20

En el intervalo de las sesiones de la Asamblea y en ausencia de disposiciones contrarias en los presentes Estatutos, el Consejo tomará las decisiones administrativas y técnicas que pudieran ser necesarias, en el marco de las atribuciones y recursos financieros de la Organización, e informará de las decisiones tomadas a la Asamblea en su próxima sesión, para que sean aprobadas.

Secretaría

Artículo 21

La Secretaría está compuesta por el Secretario General y el personal que la Organización pueda necesitar.

Artículo 22

El Secretario General será nombrado por recomendación del Consejo y por una mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes en la Asamblea, para un período de cuatro años. Dicho nombramiento será renovable.

Artículo 23

1. El Secretario General será responsable ante la Asamblea y el Consejo.
2. El Secretario General aplicará las directrices de la Asamblea y del Consejo. Someterá al Consejo informes sobre las actividades de la Organización, sus cuentas y el proyecto del programa general de trabajo y las previsiones presupuestarias de la Organización.
3. El Secretario General asegurará la representación jurídica de la Organización.

Artículo 24

1. El Secretario General nombrará al personal de la Secretaría de acuerdo con el Reglamento de Personal aprobado por la Asamblea.
2. El personal de la Organización será responsable ante el Secretario General.
3. La consideración primordial al reclutar personal y determinar las condiciones de servicio debe ser la necesidad de asegurar a la Organización empleados que posean las más elevadas normas de eficiencia, competencia técnica e integridad. A reserva de esta condición, se dará la importancia debida a un reclutamiento efectuado sobre una base geográfica tan amplia como sea posible.
4. En cumplimiento de sus deberes, el Secretario General y el personal no buscarán ni aceptarán instrucciones de ningún Gobierno ni de ninguna autoridad ajenas a la Organización. Se abstendrán de todo acto incompatible con su situación de funcionarios internacionales y serán responsables únicamente ante la Organización.

Presupuesto y gastos

Artículo 25

1. El presupuesto de la Organización destinado a cubrir las actividades administrativas y las del programa general de trabajo será financiado por las contribuciones de los Miembros Efectivos, Asociados y Afiliados, según la escala de valoración aceptada por la Asamblea, así como por todas las otras posibles fuentes de ingresos de la Organización, en conformidad con las disposiciones de las Reglas de Financiación anexas a los presentes Estatutos.
2. El presupuesto preparado por el Secretario General deberá ser sometido a la Asamblea por el Consejo para su examen y aprobación.

Artículo 26

1. Las cuentas de la Organización deberán ser examinadas por dos Interventores de Cuentas, elegidos por la Asamblea para un período de dos años, por recomendación del Consejo. Los Interventores de Cuentas podrán ser reelegidos.
2. Los Interventores de Cuentas, además de examinar las cuentas podrán hacer las observaciones que consideren necesarias en relación con la eficacia de los procedimientos financieros y la gestión, el sistema de contabilidad, los controles financieros internos y, en general, las consecuencias financieras de las prácticas administrativas.

Quórum

Artículo 27

1. Será necesaria la presencia de una mayoría de los Miembros Efectivos para constituir un quórum en las reuniones de la Asamblea.
2. Será necesaria la presencia de una mayoría de los Miembros Efectivos del Consejo para constituir un quórum en las reuniones de éste.

Voto

Artículo 28

Cada Miembro Efectivo tendrá derecho a un voto.

Artículo 29

1. A reserva de las disposiciones de los presentes Estatutos, las decisiones sobre cualquier asunto, deberán ser tomadas por una mayoría simple de los Miembros Efectivos presentes y votantes.
2. Será necesario un voto de una mayoría de los dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes para tomar decisiones sobre asuntos relativos a las obligaciones presupuestarias y financieras de los Miembros, la sede de la Organización y otras cuestiones consideradas del particular importancia por una mayoría simple de los Miembros Efectivos presentes y votantes en la Asamblea.

Artículo 30

Las decisiones del Consejo serán tomadas por una mayoría simple de los Miembros presentes y votantes, excepto en el caso de recomendaciones presupuestarias y financieras a la Asamblea, las cuales deberán ser aprobadas por una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes.

Capacidad jurídica, privilegios e inmunidades

Artículo 31

La Organización tendrá personalidad jurídica.

Artículo 32

La Organización gozará en los territorios de sus Estados Miembros, de los privilegios e inmunidades requeridos para el ejercicio de sus funciones. Dichos privilegios e inmunidades podrán ser definidos por acuerdos concluidos por la Organización.

Modificaciones

Artículo 33

1. Cualquier modificación sugerida a los presentes Estatutos y su Anexo será transmitida al Secretario General, quien la comunicará a los Miembros Efectivos, por lo menos seis meses antes de que sea sometida a la consideración de la Asamblea.
2. Una modificación será adoptada por la Asamblea por una mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes.

3. Una modificación entrará en vigor para todos los Miembros, cuando dos tercios de los Estados Miembros hayan notificado al Gobierno depositario su aprobación de dicha enmienda.

Suspensión

Artículo 34

1. Si la Asamblea advierte que alguno de sus Miembros persiste en proseguir una política contraria al objetivo fundamental de la Organización, como se establece en el Artículo 3 de los presentes Estatutos, la Asamblea, mediante una resolución adoptada por una mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes, podrá suspender a dicho Miembro del ejercicio de sus derechos y del goce de sus privilegios inherentes a la calidad de Miembro.
2. La suspensión deberá mantenerse vigente hasta que la Asamblea reconozca que dicha política haya sido modificada.

Retiro

Artículo 35

1. Cualquier Miembro Efectivo podrá retirarse de la Organización al cabo de un plazo de un año después de notificarlo por escrito al Gobierno depositario.
2. Cualquier Miembro Asociado podrá retirarse de la Organización con las mismas condiciones de previo aviso, a reserva de que el Gobierno depositario haya sido notificado por escrito por el Miembro Efectivo responsable de las relaciones exteriores de dicho Miembro Asociado.
3. Un miembro Afiliado podrá retirarse de la Organización al cabo de un plazo de un año, después de notificarlo por escrito al Secretario General.

Entrada en vigor

Artículo 36

Los presentes Estatutos entrarán en vigor ciento veinte días después de que cincuenta y un Estados cuyos organismos oficiales de turismo sean Miembros Efectivos de la UIOOT en el momento de adoptar los presentes Estatutos, hayan comunicado

oficialmente al depositario provisional su aprobación de los Estatutos y su aceptación de las obligaciones de Miembro.

Depositario

Artículo 37

1. Estos Estatutos y cualquier declaración aceptando las obligaciones de Miembro serán depositados provisionalmente ante el Gobierno de Suiza.
2. El Gobierno de Suiza informará a todos los Estados con derecho a recibir dicha notificación el recibo de tales declaraciones y la fecha de entrada en vigor de los presentes Estatutos.

Lenguas e interpretación

Artículo 38

Las lenguas oficiales de la Organización serán el español, el francés, el inglés y el ruso.

Artículo 39

Los textos español, francés, inglés y ruso de los presentes Estatutos serán considerados igualmente auténticos.

Disposiciones transitorias

Artículo 40

La sede se fija provisionalmente en Ginebra (Suiza), en espera de una decisión de la Asamblea General, conforme a las disposiciones del Artículo 2.

Artículo 41

Durante un plazo de ciento ochenta días a partir de la fecha de entrada en vigor de los presentes Estatutos, los Estados de la Organización miembros de las Naciones Unidas, de las instituciones especializadas y de la Agencia Internacional de Energía Atómica o partes del Estatuto del Tribunal Internacional de Justicia, tienen el derecho de hacerse, sin necesidad de voto, Miembros Efectivos de la Organización, mediante una declaración formal por la cual adoptan los Estatutos de la Organización y aceptan las obligaciones inherentes a la calidad de Miembro.

Artículo 42

Durante el año siguiente a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, los Estados cuyos organismos nacionales de turismo eran Miembros de la UIOOT en el momento de adoptar los presentes Estatutos y que ya los han adoptado, a reserva de confirmación, podrán participar en las actividades de la Organización con los derechos y obligaciones de Miembro Efectivo.

Artículo 43

Durante el año siguiente a la entrada en vigor de los presentes Estatutos, los territorios o grupos de territorios que no son responsables de sus relaciones exteriores, pero cuyos organismos nacionales de turismo eran Miembros Efectivos de la UIOOT en el momento de la adopción de los presentes Estatutos y están, por consecuencia, autorizados a la calidad de Miembros Asociados y que han adoptado los presentes Estatutos, a reserva de aprobación a través del Estado que asume la responsabilidad de sus relaciones exteriores, podrán participar en las actividades de la Organización con los derechos y obligaciones de Miembro Asociado.

Artículo 44

Cuando los presentes Estatutos entren en vigor, los derechos y obligaciones de la UIOOT, serán transferidos a la Organización.

Artículo 45

El Secretario General de la UIOOT en la fecha de la entrada en vigor de los presentes estatutos actuará como Secretario General de la Organización hasta el momento en que la Asamblea haya elegido al Secretario General de la misma.

Hecho en México el 27 de septiembre de 1970.

El texto de los presentes Estatutos es una copia exacta del texto autenticado por las firmas del Presidente de la Asamblea General Extraordinaria, Presidente de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, y del Secretario General de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo.

Copia certificada conforme y completa.

**El Secretario General de
la Unión Internacional de
Organismos Oficiales de Turismo**

Robert C. LONATI

ANEXO

REGLAS DE FINANCIACION

1. El período financiero de la Organización será de dos años.
2. El ejercicio financiero corresponde al período comprendido entre el primero de enero y el treinta y uno de diciembre.
3. El presupuesto será financiado por medio de las contribuciones de los Miembros, según un método de repartición a determinar por la Asamblea y basado en el nivel de desarrollo económico, así como también en la importancia del turismo internacional de cada país, y por medio de otros ingresos de la Organización.
4. El presupuesto será formulado en dólares de los Estados Unidos. La moneda de pago de las contribuciones de los Miembros será el dólar de los Estados Unidos. Sin embargo, el Secretario General podrá aceptar otras monedas de pago de las cotizaciones de Miembros hasta el total autorizado por la Asamblea.
5. Se establecerá un Fondo General. Todas las contribuciones efectuadas en calidad de Miembro, conforme al párrafo 3, los recursos diversos y todo avance sobre el Fondo de Gastos Corrientes serán acreditados al Fondo General, y los gastos de administración y los relativos al programa general serán pagados sobre el Fondo General.
6. Se establecerá un Fondo de Gastos Corrientes, cuya cantidad será fijada por la Asamblea. Las contribuciones anticipadas de los Miembros y cualquier otro ingreso del presupuesto que la Asamblea resuelva utilizar en esa forma, se ingresarán al Fondo de Gastos Corrientes. Cuando esto se requiera, se transferirán cantidades de este Fondo al Fondo General.
7. Para la financiación de las actividades no previstas en el presupuesto de la Organización y en las que estén interesados algunos países o grupos de países, podrán ser establecidos fondos fiduciarios; dichos fondos serán financiados por cotizaciones voluntarias. La Organización podrá pedir una remuneración para la administración de dichos fondos.
8. La utilización de los donativos, legados, y demás ingresos extraordinarios que no figuren en el presupuesto será decidida por la Asamblea.

9. El Secretario General presentará al Consejo las previsiones presupuestarias, por lo menos tres meses antes de la reunión correspondiente del Consejo. El Consejo examinará dichas previsiones y recomendará el presupuesto a la Asamblea para su examen y aprobación definitiva. Las previsiones del Consejo se enviarán a los Miembros, por lo menos tres meses antes de la reunión correspondiente de la Asamblea.
10. La Asamblea aprobará el presupuesto por año para el período de dos años y su repartición para cada año, así como las cuentas de gestión para cada año.
11. Las cuentas de la organización correspondientes al ejercicio financiero anterior, al término de cada ejercicio financiero, deberán ser comunicadas por el Secretario General a los Interventores de Cuentas y al órgano competente del Consejo.

Los Interventores de Cuentas deberán presentar un informe al Consejo y a la Asamblea.

12. Los Miembros de la Organización harán entrega de su contribución durante el primer mes del ejercicio financiero correspondiente, por el cual es debida. La suma total de esta contribución decidida por la Asamblea será comunicada a los Miembros dos meses antes del ejercicio financiero al cual se refiere.

Sin embargo, el Consejo podrá aceptar casos de atrasos de pagos de cuotas justificadas, resultantes de los diferentes ejercicios financieros que están en vigor en los diferentes países.

13. Al Miembro que esté en demora en el pago de sus cuotas financieras para los gastos de la Organización se le retirará el privilegio del cual se benefician los Miembros, en forma de servicios y del derecho de voto en la Asamblea y en el Consejo, cuando la suma adeudada sea igual o superior a la contribución debida por él referente a los dos años financieros anteriores. A petición del Consejo, la Asamblea podrá, no obstante, autorizar a este Miembro a participar en el voto y a beneficiarse de los servicios de la Organización, si llegare a la conclusión de que la demora se debe a circunstancias ajenas a la voluntad de dicho Miembro.
14. Un Miembro que se retire de la Organización tendrá la obligación de pagar la parte adecuada de su contribución sobre una base de prorratea hasta la fecha en que su retiro sea efectivo.

Al calcularse las contribuciones de los Miembros Asociados y Afiliados, se tomarán en cuenta los diversos requisitos de su calidad de Miembro, así como los limitados derechos de que gozan en la Organización.

Hecho en México el 27 de septiembre de 1970.

El texto de las presentes Reglas de Financiación, anexo a los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo, es una copia exacta del texto autenticado por las firmas del Presidente de la Asamblea General Extraordinaria, Presidente de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo, y del Secretario General de la Unión Internacional de Organismos Oficiales de Turismo.

Copia certificada conforme y completa.

El Secretario General de
la Unión Internacional de
Organismos Oficiales de Turismo

Robert C. LONATI

* Texto adoptado por la Asamblea General Extraordinaria de la UIOOT, celebrada en México del 17 al 28 de septiembre de 1970, y entrando en vigor el 2 de enero de 1975, a la expiración del plazo señalado en el Artículo 36.

REGlamento DE LA ASAMBLEA GENERAL*

Preámbulo

1. El presente Reglamento estará subordinado a los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo, denominada en lo sucesivo "la Organización". En caso de discrepancia entre disposiciones del Reglamento y disposiciones de los Estatutos, prevalecerán estas últimas.

2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por "Estatutos", por "Asamblea" y por "Consejo" los Estatutos, la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo.

Artículo 1

1. El Secretario General convocará a la Asamblea en reunión ordinaria cada dos años en la sede de la Organización.
2. La Asamblea podrá reunirse en otro lugar, si ella misma lo decide, siempre que el país huésped reembolse los gastos suplementarios ocasionados por la reunión.
3. Las fechas de las reuniones serán fijadas por la Asamblea o por el Consejo, si éste recibe poderes para hacerlo, y se comunicarán a los Miembros de la Organización con una antelación mínima de siete meses.

Artículo 2

Si el Consejo lo decide, o si lo piden la mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización, el Secretario General convocará la Asamblea en reunión extraordinaria, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se adopte la decisión o se reciba la petición.

Artículo 3

1. El Secretario General enviará las convocatorias a los Miembros de la Organización con una antelación mínima de noventa días por relación a la fecha de apertura en el caso de las reuniones ordinarias, y de treinta días en el caso de las reuniones extraordinarias.

2. A petición del Consejo, el Secretario General podrá enviar invitaciones a cualquier organización internacional, intergubernamental o no gubernamental, con la que la Organización tenga relaciones.

Funciones de la Asamblea

Artículo 4

Dentro del ámbito de competencia de la Organización, la Asamblea podrá deliberar sobre cualquier cuestión y hacer recomendaciones sobre cualquier asunto.

Orden del día de la Asamblea

Reuniones ordinarias

Artículo 5

1. El Secretario General preparará el orden del día provisional de las reuniones ordinarias de la Asamblea y lo enviará a los Miembros de la Organización. En el orden del día provisional de las reuniones ordinarias figurarán los asuntos siguientes:
 - a) Adopción del orden del día.
 - b) Elección del Presidente y de los Vicepresidentes de la Asamblea.
 - c) Examen del informe del Secretario General sobre las actividades de la Organización.
 - d) Elección de la Comisión de Credenciales y de cualquier otro órgano subsidiario de la Asamblea.
 - e) Elección de los Miembros del Consejo.
 - f) Aprobación del programa general de trabajo de la Organización.
 - g) Examen y aprobación del proyecto de presupuesto del período financiero siguiente y examen de las cuentas del período financiero anterior.
 - h) Examen de los informes sobre las actividades de los órganos de la Organización.

- i) Examen del informe y de las recomendaciones del Consejo.
 - j) Asuntos cuya inserción se haya decidido en anteriores reuniones de la Asamblea.
 - k) Cualquier asunto propuesto por un Miembro de la Organización.
 - l) Examen de las demás cuestiones que el Secretario General estime necesario someter a la consideración de la Asamblea.
2. El orden del día provisional se adjuntará a las convocatorias y las invitaciones mencionadas en el Artículo 3.
3. Las propuestas que formulen los Miembros en aplicación de lo previsto en el apartado k) del párrafo 1, después de enviado el orden del día provisional, irán acompañadas de los oportunos informes y se transmitirán al Secretario General a más tardar treinta días antes de la apertura de la reunión. El Secretario General las pondrá en conocimiento de los demás Miembros veinte días antes de la apertura de la reunión, a más tardar.

Reuniones extraordinarias

Artículo 6

El Secretario General preparará el orden del día provisional de las reuniones extraordinarias, que constará de la cuestión o las cuestiones que hayan motivado la convocatoria, y lo adjuntará a las convocatorias mencionadas en el Artículo 3.

Reuniones ordinarias y extraordinarias

Artículo 7

Después de adoptar el orden del día y de elegir a su Presidente y a sus Vicepresidentes, la Asamblea examinará el informe del Secretario General sobre las consecuencias técnicas, administrativas y financieras de todos los asuntos del orden del día, a no ser que ella misma decida otra cosa.

Artículo 8

En la fecha de expedición del orden del día provisional de una reunión, o lo más pronto que sea posible después de esa fecha, el Secretario General enviará a los Miembros de la Organización copia de todos los informes, todas las propuestas y todos los demás documentos referentes a asuntos del orden del día, con inclusión de las propuestas de

preparación, recomendación o conclusión de convenciones, acuerdos o reglamentos internacionales.

Sesiones plenarias de la Asamblea

Artículo 9

1. Podrán asistir a las sesiones plenarias de la Asamblea las delegaciones de Miembros Efectivos, integradas cada una por un máximo de cinco delegados, uno de ellos con el título de jefe de delegación. Cada delegación podrá designar además los suplentes y todos los consejeros, asesores técnicos, expertos y personas de categoría similar que considere necesario.
2. Podrán asistir a las sesiones plenarias de la Asamblea las delegaciones de Miembros Asociados, integradas cada una por cinco delegados como máximo, uno de ellos con el título de jefe de delegación; hasta tres observadores designados por el Comité de Miembros Afiliados y un observador designado por cada Miembro Afiliado.
3. Podrán asistir a las sesiones públicas del pleno de la Asamblea, en calidad de observadores, los representantes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, que hayan sido invitadas al efecto.

Artículo 10

1. Las sesiones del pleno de la Asamblea y de sus comisiones y demás órganos subsidiarios serán públicas, a no ser que en casos excepcionales la Asamblea decida otra cosa.
2. Todas las decisiones que adopte la Asamblea en sesión secreta se anunciarán lo antes posible en sesión pública.

Artículo 11

Con sujeción a lo que la Asamblea decida, el Secretario General tomará las disposiciones necesarias para que sean admitidos a las sesiones públicas del pleno de la Asamblea los representantes de la prensa y de otros medios de información.

Presentación de credenciales y de documentos de identificación

Artículo 12

1. Los nombres de los delegados de Miembros Efectivos y de Miembros Asociados, los de los observadores de Miembros Afiliados y los de los representantes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, que hayan sido invitados a una reunión de la Asamblea se comunicarán al Secretario General, a ser posible, quince días antes de la fecha de apertura, a más tardar.
2. Las credenciales expedidas a los delegados de Miembros Efectivos y de Miembros Asociados por las autoridades estatales competentes se entregarán al Secretario General, a ser posible, la víspera de la apertura de la reunión, a más tardar.
3. Los documentos de identificación de los observadores de Miembros Afiliados y de los representantes de organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales invitados a la reunión se entregarán al Secretario General, a ser posible, la víspera de la apertura, a más tardar.

Comisión de Credenciales

Artículo 13

1. Al comienzo de cada reunión la Asamblea designará, a propuesta del Presidente, una Comisión de Credenciales, que estará constituida por nueve delegados de Miembros Efectivos, elegidos con un criterio de distribución geográfica justa y equitativa.
2. La Comisión de Credenciales elegirá a su Presidente y a su Vicepresidente.
3. Si el Presidente de la Comisión se viera en la imposibilidad de desempeñar sus funciones, éstas serán ejercidas por el Vicepresidente.
4. La Comisión examinará las credenciales expedidas a los delegados de Miembros Efectivos y de Miembros Asociados por las autoridades estatales competentes y los documentos de identificación de los observadores de Miembros Afiliados y de los representantes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales que hayan sido invitados a la reunión y elevará sin tardanza a la Asamblea el oportuno informe.

Admisión provisional

Artículo 14

Si un Miembro Efectivo se opone a la admisión del delegado de otro Miembro Efectivo o Asociado, este último podrá asistir provisionalmente a la reunión con los mismos derechos que los demás delegados hasta que la Comisión de Credenciales haya presentado un informe sobre el caso y la Asamblea haya tomado una decisión.

Mesa de la Asamblea

Artículo 15

La Mesa de la Asamblea estará integrada por el Presidente y los Vicepresidentes, elegidos entre los Miembros Efectivos para el tiempo que dure la reunión.

Artículo 16

1. Cada reunión de la Asamblea será abierta por el Presidente de la reunión anterior o por el jefe de la delegación a que éste perteneciera.
2. La Asamblea elegirá a su Presidente.
3. La Asamblea elegirá a sus Vicepresidentes con un criterio de distribución geográfica equitativa, teniendo en cuenta la región a que pertenezca el Presidente.

Funciones del Presidente y de los Vicepresidentes

Artículo 17

1. El Presidente velará por la observancia del presente Reglamento, abrirá y levantará las sesiones del pleno y dirigirá sus deliberaciones, dará la palabra a los oradores, pondrá los asuntos a votación y proclamará las decisiones. Serán también funciones del Presidente resolver las cuestiones de orden y velar por el ordenado desarrollo de los debates en todas las sesiones, con sujeción a lo dispuesto en el presente Reglamento. El Presidente podrá proponer que se limite la duración de las intervenciones de cualquier orador, o que se cierre la lista de oradores, y podrá decidir la suspensión de los debates.
2. El Presidente no participará en las deliberaciones ni en las votaciones.
3. El Presidente será responsable ante la Asamblea mientras ésta esté reunida.

4. El Presidente podrá encargar a uno de los Vicepresidentes que le sustituya durante una sesión o parte de una sesión. El Vicepresidente que ocupe la Presidencia tendrá las mismas funciones y las mismas atribuciones que el Presidente.
5. Si el Presidente se viera en la imposibilidad de desempeñar sus funciones, la Asamblea elegirá para el resto de su mandato a un nuevo Presidente.
6. Mientras dure su mandato, el Presidente representará a la Organización en todos los actos en que esa representación sea necesaria

Funciones de la Mesa de la Asamblea

Artículo 18

Serán funciones de la Mesa recomendar a la Asamblea su programa de trabajo, determinar el horario y el orden del día de las sesiones plenarias, formular propuestas acerca del establecimiento y la composición de los órganos subsidiarios e informar a la Asamblea sobre las demás cuestiones en las que sea necesaria una decisión suya para el buen desarrollo de los debates.

Organos subsidiarios de la Asamblea

Artículo 19

La Asamblea podrá establecer los órganos subsidiarios que considere necesarios.

Secretaría de la Asamblea

Artículo 20

1. El Secretario General tendrá las funciones de Secretario de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios.
2. El Secretario General podrá delegar esas funciones en cualquier otro miembro del personal de la Secretaría.

Artículo 21

El Secretario General pondrá a disposición de la Asamblea el personal de la Secretaría y los demás medios necesarios para las reuniones.

Artículo 22

1. La Secretaría se encargará de recibir los documentos, los informes y las resoluciones de la Asamblea, de sus comisiones y de sus demás órganos, de traducirlos a las lenguas de trabajo de la Asamblea, de reproducirlos y distribuirlos, de interpretar los discursos pronunciados en las sesiones, de preparar, reproducir y distribuir las actas de las reuniones, de custodiar y conservar debidamente la documentación en los archivos de la Asamblea, de enviar todos los documentos de ésta a los Miembros de la Organización y, en general, de efectuar los demás trabajos que la Asamblea necesite.
2. El Secretario General o un miembro del personal de la Secretaría designado por él podrán formular en cualquier momento en la Asamblea y en sus órganos subsidiarios declaraciones orales o escritas sobre cualquier asunto que se esté debatiendo.

Participación de los Miembros Asociados, los Miembros Afiliados y los representantes de organizaciones internacionales en las sesiones de la Asamblea

Artículo 23

Los delegados de Miembros Asociados podrán participar en las sesiones de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios, pero no podrán desempeñar ningún cargo ni tendrán derecho a votar.

Artículo 24

1. Podrán participar en las sesiones de la Asamblea y de sus órganos subsidiarios hasta tres observadores designados por el Comité de Miembros Afiliados y uno designado por cada Miembro Afiliado.
2. Los observadores no podrán desempeñar cargos ni tendrán derecho a votar.

Artículo 25

El Presidente podrá invitar a los representantes de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales, intergubernamentales y no gubernamentales, a que hagan uso de la palabra en las sesiones plenarias de la Asamblea.

Dirección de los debates

Artículo 26

El Presidente podrá abrir las sesiones y autorizar el comienzo de los debates cuando estén presentes por lo menos la tercera parte de los Miembros Efectivos. Para la adopción de decisiones será necesaria la presencia de la mayoría de los Miembros Efectivos.

Artículo 27

1. Nadie podrá hacer uso de la palabra en la Asamblea sin la venia del Presidente. El Presidente dará la palabra a los sucesivos oradores por el mismo orden en que la hayan pedido y podrá llamar al orden a cualquiera de ellos si sus manifestaciones se apartan de la cuestión debatida.
2. El Secretario General se encargará de preparar las listas de oradores.

Artículo 28

Podrá darse precedencia en el uso de la palabra a los Presidentes o los Relatores de órganos subsidiarios o grupos de trabajo de la Asamblea para que expongan conclusiones de los órganos o los grupos de trabajo respectivos.

Artículo 29

1. Durante el examen de cualquier asunto, los delegados de Miembros Efectivos o de Miembros Asociados podrán plantear cuestiones de orden, que el Presidente deberá decidir en el acto, de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento.
2. Los delegados de Miembros Efectivos o Miembros Asociados que planteen cuestiones de orden no podrán hablar sobre el fondo del asunto que se esté debatiendo.
3. Los delegados de Miembros Efectivos o de Miembros Asociados podrán recurrir contra las decisiones del Presidente. Los recursos se pondrán a votación inmediatamente y la decisión del Presidente se aplicará, si no se pronuncian contra ella la mayoría de los Miembros Efectivos presentes y votantes.

Artículo 30

En el curso de un debate el Presidente podrá dar lectura de la lista de oradores y, con el consentimiento de la Asamblea, declararla cerrada, sin perjuicio de conceder el derecho de réplica a cualquier delegado de un Miembro Efectivo o de un Miembro

Asociado, cuando una intervención pronunciada después del cierre de la lista haga aconsejable este proceder.

Artículo 31

Los delegados de Miembros Efectivos o de Miembros Asociados podrán presentar en cualquier momento mociones de aplazamiento del debate sobre el punto del orden del día que se esté examinando. Además del autor de la moción, podrán hacer uso de la palabra dos oradores favorables a ella y dos opuestos, después de lo cual se procederá inmediatamente a la oportuna votación. El Presidente podrá limitar el tiempo de intervención de cualquier orador que haga uso de la palabra en aplicación del presente Artículo.

Artículo 32

Cualquier delegado de un Miembro Efectivo o de un Miembro Asociado podrá presentar en cualquier momento una moción de cierre del debate sobre la cuestión que se esté debatiendo, aun cuando otros delegados hayan pedido ya la palabra. No se concederá la palabra en relación con el cierre del debate más que a dos oradores opuestos a la moción, después de lo cual se pondrá a votación ésta inmediatamente y, si la Asamblea la aprueba, el Presidente declarará cerrado el debate. El Presidente podrá limitar el tiempo de intervención de cualquier orador que haga uso de la palabra en aplicación del presente Artículo.

Artículo 33

Durante el examen de cualquier asunto, los delegados de Miembros Efectivos o de Miembros Asociados podrán presentar mociones de suspensión o de levantamiento de la sesión, que no se debatirán, sino que se pondrán a votación inmediatamente. El Presidente podrá limitar el tiempo de intervención de los delegados que propongan mociones de suspensión o de levantamiento de una sesión.

Artículo 34

Con sujeción a lo dispuesto en el Artículo 29, las mociones siguientes tendrán procedencia, por el orden que se indica, sobre cualquier otra moción o propuesta presentada en una sesión:

- a) Suspensión o levantamiento de la sesión.
- b) Aplazamiento del debate sobre el punto del orden del día que se esté examinando.
- c) Cierre del debate.

Artículo 35

1. Las propuestas y las enmiendas se presentarán por escrito al Secretario General, que las distribuirá a las delegaciones. Por regla general, no se pondrá a debate ni a votación ninguna propuesta, si la víspera de la sesión a más tardar no se han distribuido copias de su texto a todas las delegaciones. Ello no obstante, el Presidente podrá poner a debate y a votación las enmiendas y las mociones de procedimiento, aun cuando su texto no se haya distribuido de antemano o se haya distribuido el mismo día de la sesión.
2. El Presidente podrá presentar en cualquier momento propuestas para acortar la duración de los debates.
3. Los delegados de Miembros Efectivos o de Miembros Asociados podrán recurrir contra las decisiones del Presidente. Los recursos se pondrán inmediatamente a votación y la decisión del Presidente se aplicará, si no se pronuncian contra ella la mayoría de los Miembros Efectivos presentes y votantes.

Artículo 36

Los autores de mociones podrán retirarlas en cualquier momento antes de que se hayan puesto a votación, siempre que no se hayan presentado enmiendas. Una moción retirada en esas condiciones podrá ser presentada de nuevo sin previo aviso por cualquier otro Miembro.

Votaciones

Artículo 37

Cada Miembro Efectivo representado en la Asamblea tendrá un voto.

Artículo 38

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2 del presente Artículo, las decisiones de la Asamblea se tomarán por mayoría simple de los Miembros Efectivos presentes y votantes.
2. Las decisiones sobre los asuntos siguientes se tomarán por mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes:
 - a) Sede de la Organización.

- b) Aprobación del Reglamento Financiero de la Organización y de sus modificaciones.
 - c) Aprobación del presupuesto.
 - d) Asuntos que acarreen obligaciones presupuestarias y financieras para los Miembros.
 - e) Adopción de modificaciones de los Estatutos de la Organización.
 - f) Suspensión y levantamiento de la suspensión de los Miembros que sigan políticas contrarias al objetivo fundamental de la Organización.
 - g) Nombramiento del Secretario General.
 - h) Cualquier asunto que, a juicio de la mayoría simple de los Miembros Efectivos presentes y votantes, revista particular importancia.
3. Las decisiones sobre admisión de nuevos Miembros se tomarán por mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes, con la condición de que esa mayoría represente también la mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización.

Artículo 39

Para los efectos del presente Reglamento se considerará Miembros Efectivos presentes y votantes a los Miembros Efectivos presentes que voten a favor o en contra. No se contarán como votos las abstenciones de Miembros Efectivos.

Artículo 40'

Las votaciones de la Asamblea se efectuarán a mano alzada, a no ser que, planteada una cuestión de orden, se pida votación nominal de conformidad con las disposiciones de los Artículos 17 y 29. Para las votaciones nominales se llamará a los Miembros Efectivos por el orden alfabético de sus nombres en español, empezando por el que saque a suerte el Presidente.

Artículo 41

En caso de empate en votaciones que no sean para una elección ni para la adopción de decisiones que hayan de tomarse por mayoría de dos tercios, se celebrará antes de transcurridas 48 horas una nueva votación, que se anunciará expresamente en el orden del día de la sesión correspondiente. En caso de nuevo empate, se considerará rechazada la propuesta.

Artículo 42

Cuando se presente una enmienda a una propuesta, se pondrá primero a votación la enmienda. Cuando se presenten varias enmiendas a una misma propuesta se pondrá a votación primero la que a juicio del Presidente se aparte más al fondo de la propuesta inicial, luego la que le siga en orden de alejamiento, y así sucesivamente.

Artículo 43

Todas las elecciones y el nombramiento de Secretario General se harán por votación secreta.

Lenguas

Artículo 44

Serán lenguas de trabajo de la Asamblea el español, el francés, el inglés y el ruso.

Artículo 45

Los delegados y los observadores podrán hacer uso de la palabra en lenguas distintas de las lenguas de trabajo de la Asamblea, pero si lo hacen tendrán que tomar a su cargo la interpretación a una lengua de trabajo.

Actas resumidas de las sesiones plenarias

Artículo 46

1. La Secretaría de la Asamblea levantará actas resumidas provisionales de las sesiones plenarias en las lenguas de trabajo y las distribuirá lo antes posible a los delegados y a los observadores.
2. En el plazo de un mes, contado desde la fecha de distribución de las actas resumidas provisionales, los delegados y los observadores podrán comunicar por escrito a la Secretaría las rectificaciones que consideren necesarias.
3. En las actas resumidas definitivas se dará cuenta de las propuestas y las conclusiones de la Asamblea y se indicarán brevemente las razones y los argumentos que las hayan motivado.

Resoluciones

Artículo 47

Las resoluciones adoptadas por la Asamblea se comunicarán a los Miembros en los treinta días siguientes a la clausura de la reunión.

Modificaciones del Reglamento

Artículo 48

Cualquier propuesta de modificación del presente Reglamento se insertará en el orden del día de la Asamblea y se someterá a la consideración de ésta en sesión plenaria, acompañada del informe de una comisión establecida al efecto.

Admisión de nuevos Miembros

Artículo 49

La declaración oficial que deben hacer los nuevos Miembros Efectivos mencionados en el párrafo 2 del Artículo 5 de los Estatutos y su aceptación de las obligaciones inherentes a la condición de Miembros surtirá efecto desde el momento en que la reciba el Gobierno depositario.

Artículo 50

Habida cuenta de lo preceptuado en los Artículos 5, 6 y 7 de los Estatutos de la Organización, la admisión de nuevos Miembros por la Asamblea se hará con arreglo a las disposiciones siguientes:

- a) Las solicitudes de admisión se enviarán al Secretario General, que las someterá a la consideración de la Asamblea, después de ponerlas en conocimiento del Consejo.
- b) En las solicitudes de admisión, los candidatos declararán oficialmente que aceptan los Estatutos de la Organización y las obligaciones inherentes a la condición de Miembros.
- c) Las solicitudes de admisión se presentarán, por lo menos sesenta días antes de la reunión de la Asamblea.
- d) Las solicitudes de admisión se comunicarán a los Miembros de la Organización, por lo menos, treinta días antes de la reunión de la Asamblea.

- e) Un representante de cada candidato podrá asistir, con el consentimiento de la Asamblea, a la sesión plenaria en que haya de examinarse su solicitud de admisión.
- f) De conformidad con lo preceptuado en los Artículos 5, 6 y 7 de los Estatutos, la admisión de nuevos Miembros por la Asamblea tendrá que decidirse por mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes, con la condición de que esa mayoría represente también la mayoría de los Miembros Efectivos de la Organización.

Procedimientos de suspensión de los Miembros que sigan políticas contrarias al objetivo fundamental de la Organización

Artículo 51

- 1. Las peticiones de suspensión de Miembros en aplicación de lo preceptuado en el Artículo 34 de los Estatutos deberán enviarse al Secretario General, que las comunicará al Consejo para que éste informe a la Asamblea.
- 2. Las peticiones de suspensión deberán presentarse, por lo menos, sesenta días antes de la reunión del Consejo.
- 3. En los treinta días siguientes a la recepción de una de las peticiones a que se hace referencia en el párrafo 1 del presente Artículo, el Secretario General la transmitirá a los Miembros, acompañada de una relación de los hechos que pudieran justificar la suspensión en aplicación de lo preceptuado en el Artículo 34 de los Estatutos.
- 4. Las peticiones de suspensión sometidas a la consideración de la Asamblea serán examinadas por una Comisión que la Asamblea establecerá con ese objeto y que presentará el oportuno informe. El mismo procedimiento se observará para levantar las suspensiones en aplicación de lo preceptuado en el párrafo 2 del Artículo 34 de los Estatutos.

Procedimiento para la remisión de sanciones por atraso en el pago de contribuciones

Artículo 52

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 13 de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos, la Asamblea se pronunciará sobre las propuestas que le presente el Consejo Ejecutivo para que los Miembros atrasados en el pago de contribuciones puedan seguir recibiendo servicios de la Organización y participar en las votaciones, cuando se trate de Miembros Efectivos.

Nombramiento del Secretario General

Artículo 53

1. La Asamblea nombrará al Secretario General, previa recomendación del Consejo, para un mandato de cuatro años. El nombramiento se hará por mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes.
2. El mandato del Secretario General será renovable.

Elección de los Miembros del Consejo

Artículo 54

De conformidad con lo preceptuado en el párrafo 1 del Artículo 14 de los Estatutos la Asamblea elegirá por votación secreta a los Miembros del Consejo, a razón de uno por cada cinco Miembros Efectivos de la Organización, con un criterio de distribución geográfica justa y equitativa.

Artículo 55

1. En cada una de sus reuniones ordinarias la Asamblea elegirá a la mitad de los Miembros del Consejo. El mandato de los Miembros del Consejo será de cuatro años, salvo en el caso del primer Consejo, en el que la mitad de los Miembros, designados por sorteo, tendrán mandato de dos años.
2. En cada una de las reuniones ordinarias de la Asamblea, los Miembros Asociados elegirán a uno de ellos que participará sin voto en las deliberaciones del Consejo.
3. En cada una de las reuniones ordinarias de la Asamblea, el Comité de Miembros Afiliados elegirá a un representante que participará sin voto en las deliberaciones del Consejo.
4. El mandato de los Miembros del Consejo empezará inmediatamente después de su elección por la Asamblea y terminará en el momento en que sean elegidos sus sucesores.
5. Si un Miembro del Consejo dejara de pertenecer a éste antes de la expiración de su mandato, la Asamblea elegirá en su reunión siguiente a un sustituto para el resto del mandato.

Procedimiento para el examen de las propuestas de modificación de los Estatutos

Artículo 56

1. El texto de las propuestas de modificación de los Estatutos o de las Reglas de Financiación anexas a los Estatutos será comunicado por el Secretario General a los Miembros Efectivos, por lo menos, seis meses antes de la fecha de apertura de la reunión de la Asamblea, y deberá llegar a poder del Secretario General, por lo menos, siete meses antes de esa fecha.
2. Para la adopción de las modificaciones por la Asamblea será necesaria la mayoría de dos tercios de los Miembros Efectivos presentes y votantes.
3. Las modificaciones adoptadas por la Asamblea entrarán en vigor para todos los Miembros cuando las dos terceras partes de los Miembros Efectivos hayan notificado su aprobación al Gobierno depositario.
4. El Secretario General informará a todos los Miembros de la entrada en vigor de las modificaciones.

Reglamento de los órganos subsidiarios de la Asamblea

Artículo 57

Sin perjuicio de las disposiciones particulares que puedan adoptar la Asamblea, el presente Reglamento será aplicable, "*mutatis mutandis*", a los órganos subsidiarios establecidos por la Asamblea.

Disposiciones finales

Artículo 58

Sólo la Asamblea tendrá competencia para modificar el presente Reglamento.

Artículo 59

El presente Reglamento entrará en vigor en la fecha de su adopción por la Asamblea.

* Texto adoptado el 23 de mayo de 1977 por la II Asamblea General.

REGLAMENTO DEL CONSEJO EJECUTIVO*

Preámbulo

1. El presente Reglamento estará subordinado a los Estatutos de la Organización Mundial del Turismo, denominada en lo sucesivo "la Organización". En caso de discrepancia entre disposiciones del Reglamento y disposiciones de los Estatutos, prevalecerán estas últimas.

2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por "Estatutos", por "Asamblea" y por "Consejo" los Estatutos, la Asamblea General y el Consejo Ejecutivo de la Organización Mundial del Turismo.

Composición del Consejo

Artículo 1

1. El Consejo estará integrado por Miembros Efectivos, elegidos por la Asamblea de conformidad con las disposiciones de su Reglamento y con un criterio de distribución geográfica justa y equitativa, a razón de uno por cada cinco Miembros Efectivos de la Organización.
2. Además de los delegados de los Miembros del Consejo, podrá participar sin voto en las deliberaciones de éste un delegado del Miembro Asociado que designen al efecto los Miembros Asociados de la Organización.
3. Podrá participar sin voto en las deliberaciones del Consejo un representante del Comité de Miembros Afiliados.

Artículo 2

El Consejo ejercerá las funciones siguientes, sin perjuicio de las demás que se le señalan en los Estatutos de la Organización y en otros Artículos del presente Reglamento:

- a) Adoptar, en consulta con el Secretario General, y poner en conocimiento de la Asamblea todas las medidas necesarias para el cumplimiento de las decisiones y las recomendaciones de ésta;

- b) recibir del Secretario General informes sobre las actividades de la Organización;
- c) elevar propuestas a la Asamblea;
- d) examinar el programa general de trabajo de la Organización preparado por el Secretario General, antes de su presentación a la Asamblea;
- e) elevar a la Asamblea informes y recomendaciones sobre las cuentas y los proyectos de presupuesto de la Organización;
- f) elevar a la Asamblea su recomendación sobre el nombramiento del Secretario General cuando el puesto de éste quede vacante o cuando su mandato vaya a expirar;
- g) establecer los órganos subsidiarios que sean necesarios;
- h) desempeñar los demás cometidos que le encomiende la Asamblea;

Reuniones del Consejo

Artículo 3

1. El Consejo celebrará por lo menos dos reuniones al año y fijará en cada una de ellas la fecha de la reunión siguiente.
2. Las reuniones del Consejo se celebrarán en la Sede de la Organización, a no ser que, en circunstancias excepcionales, el mismo Consejo decida otra cosa.
3. En el intervalo entre dos reuniones, el Secretario General, por iniciativa propia o a instancia de un Miembro Efectivo de la Organización, podrá convocar reuniones extraordinarias o cambiar la fecha fijada para la reunión siguiente por el Consejo, siempre que haya consultado a los Miembros de éste y haya obtenido la aprobación de la mayoría. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 5 del presente Artículo, las reuniones del Consejo no podrán convocarse con menos de quince días de antelación.
4. El Secretario General enviará a los Miembros del Consejo las convocatorias de las reuniones ordinarias, por lo menos cuarenta y dos días antes de la fecha de la apertura.
5. En caso de acontecimientos que exijan acción inmediata, el Secretario General, por iniciativa propia o a instancia de un Miembro Efectivo de la Organización, podrá convocar reuniones de urgencia del Consejo después de

consultar a su Presidente. El Secretario General fijará la fecha y el lugar de las reuniones de urgencia.

Artículo 4

1. El Secretario General, de acuerdo con el Presidente del Consejo, preparará el orden del día provisional de las reuniones.
2. En el orden del día provisional de las reuniones ordinarias del Consejo figurarán los asuntos siguientes:
 - a) Asuntos cuya inserción haya sido pedida por la Asamblea.
 - b) Asuntos cuya inserción haya sido dispuesta por el Consejo en una reunión anterior.
 - c) Asuntos propuestos por Miembros Efectivos de la Organización.
 - d) Examen de las previsiones presupuestarias del ejercicio en curso y examen de los informes del Secretario General sobre la situación financiera de la Organización.
 - e) Examen del informe del Consejo a la Asamblea sobre las actividades de la Organización.
 - f) Asuntos propuestos por el Presidente del Consejo o por el Secretario General.
3. El Secretario General enviará a los Miembros del Consejo el orden del día provisional de las reuniones ordinarias, acompañado de la documentación correspondiente, cuando menos treinta días antes de la apertura de cada reunión.
4. A no ser que el Consejo decida otra cosa, los asuntos del orden del día de una reunión que no hayan terminado de examinarse a la clausura de ésta se insertarán automáticamente en el orden del día de la reunión siguiente.
5. Sí, en circunstancias excepcionales, se plantea entre la fecha de envío del orden del día provisional y la fecha de apertura de la reunión una cuestión que deba someterse a la consideración del Consejo, el Secretario General, por iniciativa propia o a instancia de un Miembro Efectivo de la Organización, podrá insertarla, después de consultar con el Presidente, en un orden del día suplementario, que el Consejo examinará en unión del orden del día provisional.

6. El Consejo examinará los informes que le presente el Secretario General sobre las consecuencias técnicas, administrativas y financieras de todos los asuntos del orden del día. A no ser que el Consejo decida otra cosa, no se pondrá a debate ninguno de esos asuntos mientras no hayan transcurrido cuarenta y ocho horas desde la recepción del oportuno informe del Secretario General.

Mesa del Consejo

Artículo 5

1. El Consejo elegirá entre sus Miembros, por votación secreta, a un Presidente y a dos Vicepresidentes, cuyos mandatos durarán un año.
2. La elección se hará por mayoría simple de los Miembros del Consejo presentes y votantes. Si ningún candidato obtuviera mayoría en la primera votación, se votará una segunda vez y, llegado el caso, las demás veces que sean necesarias para decidir entre los dos candidatos que más votos hayan obtenido en la votación inicial.
3. El presidente y los Vicepresidentes podrán ser reelegidos una vez.
4. Los Miembros Efectivos elegidos para la Presidencia y las Vicepresidencias del Consejo designarán a las personas que hayan de desempeñar las funciones de Presidente y Vicepresidente.
5. El orden en que se llamará a los Vicepresidentes a ocupar la Presidencia será determinado por el Presidente en el momento en que el Consejo los elija.

Artículo 6

1. El Presidente velará por la observancia del presente Reglamento, abrirá y levantará las sesiones del Consejo y dirigirá sus deliberaciones, dará la palabra a los oradores, pondrá los asuntos a votación y proclamará las decisiones. Serán también funciones del Presidente resolver las cuestiones de orden y velar por el ordenado desarrollo de los debates en todas las sesiones, con sujeción a lo dispuesto en el presente Reglamento. El Presidente podrá proponer que se limite la duración de las intervenciones de cualquier orador, o que se cierre la lista de oradores, y podrá decidir la suspensión de los debates.
2. Para resolver cualquier caso que no se haya previsto en el presente Reglamento, el Presidente se atenderá, si hubiere lugar, a las disposiciones correspondientes del Reglamento de la Asamblea.

3. El Presidente no participará en las deliberaciones ni en las votaciones, pero lo hará en su lugar otro delegado del mismo Estado que él.
4. El Presidente será responsable ante el Consejo.
5. El Presidente de una reunión podrá designar a uno de los Vicepresidentes para que le sustituya durante una sesión o parte de una sesión. El Vicepresidente que ocupe la Presidencia tendrá las mismas funciones y las mismas atribuciones que el Presidente.
6. Si el Miembro Efectivo elegido para la Presidencia se viera en la imposibilidad de desempeñar sus funciones hasta la expiración de su mandato, el Consejo designará para el resto de éste a un nuevo Presidente entre los Miembros Efectivos elegidos para las Vicepresidencias.
7. El Presidente podrá invitar a las reuniones del Consejo a los Interventores de Cuentas y, cuando considere necesaria su presencia, a los Presidentes de órganos subsidiarios de la Organización.

Artículo 7

Si, en el intervalo entre dos reuniones, el Presidente se viera en la imposibilidad de desempeñar sus funciones, las ejercerá en su lugar uno de los Vicepresidentes, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 5 del Artículo 5.

Organos del Consejo

Artículo 8

1. El Consejo podrá establecer todos los órganos subsidiarios que considere necesarios para sus actividades.
2. El presente Reglamento se aplicará, "*mutatis mutandis*", a los citados órganos. Cualquier modificación que éstos propongan deberá someterse a la aprobación del Consejo.

Artículo 9

1. El Consejo establecerá dos comités, el Comité Técnico del Programa y la Coordinación y el Comité de Presupuesto y Finanzas.
2. Los dos Comités elegirán a los miembros de sus mesas respectivas, con excepción de los Presidentes, que serán designados por el Consejo.

3. Los dos Comités se reunirán, cuando haya lugar, inmediatamente antes que el Consejo, para examinar los documentos sometidos a éste sobre asuntos de sus respectivas competencias y para elevar al Consejo los oportunos informes.

Secretaría.

Artículo 10.

1. El Secretario General tendrá las funciones de Secretario del Consejo y de sus órganos subsidiarios.
2. El Secretario General podrá delegar esas funciones en cualquier otro miembro del personal de la Secretaría.

Artículo 11.

1. El Secretario General informará al Consejo sobre las consecuencias técnicas, administrativas y financieras de todos los asuntos del día.
2. Cuando se hayan formulado propuestas para preparar, recomendar o concertar convenios, acuerdos o reglamentos internacionales, el Secretario General informará a los Miembros del Consejo de las estipulaciones de esos textos.

Artículo 12.

El Secretario General o un miembro del personal de la Secretaría designado por él podrán en cualquier momento hacer el Consejo o en sus órganos subsidiarios declaraciones orales o escritas sobre la cuestión que se esté debatiendo.

Artículo 13.

1. La Secretaría levantará actas resumidas provisionales de las reuniones del Consejo.
2. Las actas resumidas provisionales se prepararán en las lenguas oficiales de la Organización y se distribuirán lo antes posible a los Miembros del Consejo, al delegado de los Miembros Asociados y al representante del Comité de Miembros Afiliados que hayan asistido a la Reunión.
3. Los Miembros del Consejo, el delegado de los Miembros Asociados y el representante del Comité de Miembros Afiliados que hayan asistido a la reunión enviarán por escrito a la Secretaría, en el plazo que fije el Secretario

General, las rectificaciones que a su juicio deban introducirse en el texto de las actas resumidas provisionales.

4. Las actas resumidas definitivas de las reuniones del Consejo se enviarán a todos los Miembros de la Organización.

Artículo 14.

El Secretario General transmitirá a los Miembros de la Organización las resoluciones, las recomendaciones y las demás decisiones oficiales del Consejo y de sus órganos subsidiarios.

Dirección de los debates.

Artículo 15.

Para que haya quórum en las sesiones del Consejo será necesaria la presencia de la mayoría de los Miembros.

Artículo 16.

Las sesiones del Consejo serán públicas a menos que el mismo Consejo decida otra cosa.

Artículo 17.

1. Nadie podrá hacer uso de la palabra en las sesiones del Consejo sin la venia del Presidente. El Presidente dará la palabra a los oradores por el mismo orden en que la hayan pedido y podrá llamar al orden a cualquier orador cuyas manifestaciones se aparten de la cuestión debatida.
2. Los delegados podrán recurrir contra las decisiones del Presidente. Los recursos se pondrán inmediatamente a votación y la decisión del Presidente se aplicará, a no ser que se pronuncie contra ella la mayoría de los Miembros presentes y votantes.
3. El Presidente podrá presentar en cualquier momento propuestas para acortar la duración de los debates.
4. El Secretario General se encargará de preparar las listas de oradores.

Artículo 18.

Podrá darse precedencia en el uso de la palabra a los Presidentes o a los Relatores de órganos subsidiarios del Consejo o de grupos de trabajo que hayan sido invitados a la reunión, para que den cuenta de las conclusiones de los órganos o los grupos de trabajo respectivos.

Artículo 19.

1. Durante el examen de cualquier asunto los delegados podrán plantear cuestiones de orden, que el Presidente decidirá en el acto de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento.
2. Los delegados que planteen cuestiones de orden no podrán hablar sobre el fondo del asunto que se estuviere debatiendo.
3. Los delegados podrán recurrir contra la decisión del Presidente. Los recursos se pondrán a votación inmediatamente y la decisión del Presidente se aplicará, a no ser que se pronuncie contra ella la mayoría de los Miembros presentes y votantes.

Artículo 20.

En el curso de un debate el Presidente podrá dar lectura de la lista de oradores y, con el consentimiento del Consejo, declararla cerrada, sin perjuicio de conceder el derecho de réplica a cualquier delegado, cuando una intervención pronunciada después del cierre de la lista haga aconsejable este proceder.

Artículo 21.

Los delegados podrán presentar en cualquier momento mociones de aplazamiento del debate sobre el punto del orden del día que se estuviere examinando. Además del autor de la moción, podrán hacer uso de la palabra un delegado favorable al aplazamiento y dos opuestos, después de lo cual se iniciará inmediatamente la oportuna votación. El Presidente podrá limitar el tiempo de intervención de cualquier orador que haga uso de la palabra en aplicación del presente Artículo.

Artículo 22.

Cualquier delegado podrá proponer en cualquier momento el cierre del debate sobre la cuestión que se esté examinando, aún cuando otros delegados hayan pedido ya la palabra. No se concederá la palabra en relación con el cierre del debate más que a dos delegados opuestos a la moción, después de lo cual se pondrá ésta a votación inmediatamente y, si el Consejo la aprueba, el Presidente declarará cerrado el debate. El